



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE A.S.P.C No. 11 "CACIQUE TIRROMÉ"**

ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

INTRODUCCIÓN

En desarrollo de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 y Decreto 392 de 2018, EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" en desarrollo de las actividades propias de la Entidad, establece los siguientes estudios y documentos previos que sirven de soporte para la elaboración del pliego de condiciones y el contrato del proceso de contratación que tiene por objeto "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES.

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR UNIDAD EJECUTORA

A continuación, se relacionan los contratos celebrados por EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" en vigencias anteriores, que comparten el mismo objeto, y que se tienen en cuenta en este proceso de selección, para identificar los factores que incidieron en adquisiciones históricas así:

VIGENCIA 2025

ENTIDAD Y NUMERO DE PROCESO	BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" S A M C - 023-BASPC11-2025
MODALIDAD DE LA	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

SELECCIÓN	
NUMERO DEL CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No SAMC-020-BASPC11-2025
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$446.537.747 según Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 3225 del 17 de marzo de 2025, emitido por el jefe de Presupuesto del BASPC11, rubros presupuestales, A-02-02-01- 004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE) REC 10 CSF, A-02-02-02- 008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 10 CSF
CONTRATISTA	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S
OBJETO	EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

VIGENCIA 2024

ENTIDAD Y NÚMERO DE PROCESO	BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" 026-BASPC11-2024
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
NUMERO DEL CONTRATO	N° 026-BASPC11-2024
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 390.105.621,85
CONTRATISTA	TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME",

VIGENCIA 2023

ENTIDAD Y NÚMERO DE PROCESO	BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" 041-BASPC11-2023
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
NUMERO DEL CONTRATO	050-BASPC11-2022



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 404.439.160,68
CONTRATISTA	JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT NIT. 1.067.872.051-1
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 CACIQUE TIRROME PARA LA VIGENCIA 2023.

VIGENCIA 2022

ENTIDAD Y NUMERO DE PROCESO	BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" 038- BASPC11-2022
MODALIDAD DE LA SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.
NUMERO DEL CONTRATO	039-BASPC11-2022
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 240.185.949.22
CONTRATISTA	JUAN ALVARO RESTREPO PRETELT NIT. 1.067.872.051-1
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BASPC11 "CACIQUE TIRROMÉ", DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA PARA LA VIGENCIA 2022.

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

Durante las vigencias anteriores otras unidades ejecutoras realizaron adquisiciones de bienes cuyas características técnicas guardan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección las cuales cuentan con un presupuesto similar, como se relaciona a continuación, según consulta realizada en la plataforma SECOPII:

Entidad Estatal	Proceso	Descripción	Fecha de presentación de ofertas	Cuántia	Estado
ALCALDIA MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA	SAMC-004-2026	SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIO DE MATTO Y REVISION TECNOMECANICA DE LOS VEHICULOS CDEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA.	01/04/2026 8:00 A. (UTC -5 horas)	\$ 511.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DPTO DEL META E.S.E	ESESS-DMNC-047-2026	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SUMINISTRO DE ACEITE ACCESORIOS LUBRICANTES FILTROS LLANTAS RINES Y REPUESTOS PARA LOS VEHICULOS DE LOS HOSPITALES Y EL NIVEL CENTRA DE LA EMPRESA SOCIAL	08/04/2026 3:27 A. (UTC -5 horas)	\$ 349.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
CAMARA DE REPRESENTANTE	SAMC-001-2026	PRESTACION DE SERVICIOS DE MTTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE REPUESTOS Y LLANTAS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR	25/03/2026 8:00 A. (UTC - 5 horas)	\$ 170.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALEJANDRO PROSPERO REVEREND E.S.E.	PJ-099-2025	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO INCLUYENDO LOS REPUESTOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA E.S.E. ALEJANDRO PROSPERO REVEREND	10/07/2025 7:20 PM (UTC - 5 horas)	\$ 240.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CISNEROS	SERVICIOS -008-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS DEL PARQUE AUTOMOTOR ADSCRITOS A LA FUERZA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CISNEROS, ANTIOQUIA	9/07/2025 5:51 PM (UTC -5 horas)	\$ 39.800.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA ANA NIVEL I	177/2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INTEGRAL CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD DE ESE HOSPITAL SANTA ANA DE FALAN, TOLI	9/07/2025 11:03 AM (UTC-5 horas)	\$ 16.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ALCALDIA DE PALESTINA	CUM-004-2025	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LA MAQUINARIA PESADA DEL PARQUE AUTOMOTOR UTILIZADO PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIA DEL MUNICIPIO DE PALESTINA HUILA.	5/07/2025 10:25 AM (UTC -5 horas)	\$ 236.098.859,00	Proceso adjudicado y celebrado
PARQUES NACIONALES NATURALES- DIRECCION TERRITORIAL PACIFICO	DTPA-IP- NACION- 36-2025	PA07-3202008-15-022 Prestar servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo del parque automotor pertenecientes al PNN Munchique requeridos para fortalecer los procesos administrativos	3/07/2025 1:45 PM (UTC -5 horas)	\$ 30.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
SENA REGIONAL QUINDIO Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	MC-QDO-CCYT-9538-088-2025	Mantenimiento Parque Automotor	2/07/2025 6:01 PM (UTC -5 horas)	\$ 65.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA LOCAL DE SUBA	FDLSUBA-SA-MC-003-2025 (133794) (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO P ARQUE AUTOMOTOR FDLS (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	1/07/2025 9:12 AM (UTC -5 horas)	\$ 174.243.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
Gobernación Norte de Santander*	SAMC-SEG-02293-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA, INSUMOS Y OTROS SERVICIOS PARA LOS VEHICULOS QUE CONFORMAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD D	1/07/2025 8:12 AM (UTC -5 horas)	\$ 700.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA (DANE)	IPMC-0010-2025	Contratar la prestación de servicios técnicos para llevar a cabo el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos que conforman el parque automotor de DANE Central de acuerdo a las especifica	27/06/2025 8:36 AM (UTC -5 horas)	\$ 28.667.691,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA+	CHQ-SAMC-003-2025 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS VEHÍCULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR, LA MAQUINARIA AMARILLA Y MAQUINARIA AGRÍCOLA DE PROPIEDAD Y/O BAJO RESPONSA	25/06/2025 9:04 AM (UTC - 5 horas)	\$ 170.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ALCALDIA MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE	MCMCCS011-2025	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE CAMPOALEGRE HUILA (INCLUYENDO MAQUINARIA PESADA BUSES Y VEHÍCULO	24/06/2025 6:22 PM (UTC -5 horas)	\$ 39.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE NEIVA	MNSMSASI SM018-2025 (Presentación de oferta)	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE AUTOPARTES, REPUESTOS INCLUIDA MANO DE OBRA PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE NEIVA - HUILA	24/06/2025 5:07 PM (UTC - 5 horas)	\$ 250.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado



GOBERNACIÓN DE RISARALDA	SG-SASI-13-2025 (Presentación de oferta)	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA GARANTIZAR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LAS ENTIDADES DE SEGURIDAD TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (	23/06/2025 6:03 PM (UTC -5 horas)	\$ 450.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
ESM BATALLÓN ASPC NO. 6	MC-158-DISANEJC- CENACI BAGUÉ-2025	EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO PARQUE AUTOMOTOR QUE REALIZA TRASPORTE DE PACIENTES ASIGNADO A LA REGIONAL 5	18/06/2025 4:30 PM (UTC -5 horas)	\$ 16.000.000,00	Proceso adjudicado y celebrado
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	MC 011-038-2025	MANTENIMIENTO DE PARQUE AUTOMOTOR	12/06/2025 4:03 PM (UTC -5 horas)	\$ 56.400.000,00	Proceso adjudicado y celebrado

**fuente: SECOPII

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y ANÁLISIS DEL SECTOR

La presente necesidad surge en atención al cumplimiento de las funciones constitucionales, legales y misionales asignadas al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL, a través del BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME", unidad que concentra la función administrativa de las Unidades Centralizadas mediante la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y el desarrollo de los procesos contractuales, contables, de tesorería y control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente y bajo principios de eficiencia, economía, planeación y mejora continua, garantizando una administración centralizada, competitiva y efectiva de los recursos públicos asignados.

En ese orden de ideas, y con el propósito de garantizar el cumplimiento de las funciones y fines estatales encomendados, las unidades centralizadas por el BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME" cuentan con un parque automotor indispensable para el desarrollo de las actividades administrativas, logísticas, tácticas y operacionales propias de la misión institucional, permitiendo el desplazamiento oportuno del personal militar hacia las diferentes zonas geográficas dentro de su jurisdicción, donde se requiera la intervención de la Fuerza



en desarrollo de labores de protección, seguridad y preservación del orden constitucional en el territorio nacional.

Que, para el caso concreto, la necesidad que se pretende satisfacer mediante el presente proceso de selección corresponde a contratar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME", con el fin de garantizar la protección, conservación y correcto funcionamiento de los bienes estatales representados en vehículos automotores tales como camiones, camionetas, automóviles, motocicletas, entre otros, los cuales son utilizados de manera permanente y continua en el cumplimiento de las actividades institucionales, situación que genera desgaste natural, deterioro progresivo y posibles fallas derivadas del uso ordinario y de las condiciones propias de operación.

En consecuencia, el mantenimiento y la adquisición de repuestos para el parque automotor institucional resulta una necesidad permanente e indispensable, toda vez que existe una obligación legal, administrativa y constitucional por parte de los servidores públicos de salvaguardar los bienes y recursos del Estado, evitando la configuración de posibles eventos de detrimento patrimonial derivados de daños, averías o pérdidas ocasionadas por la ausencia de mantenimiento oportuno. Así mismo, se hace necesario garantizar que los vehículos se encuentren en óptimas condiciones técnicas, mecánicas y de seguridad, permitiendo preservar la integridad del personal militar que hace uso de estos bienes como herramienta fundamental para el cumplimiento de la misión institucional.

Es oportuno señalar que todo vehículo automotor, independientemente de su condición de nuevo o usado, requiere la ejecución de actividades de mantenimiento rutinario, preventivo y periódico que permitan garantizar su adecuado funcionamiento bajo cualquier condición de operación. En efecto, como consecuencia del uso normal, múltiples componentes y sistemas presentan desgaste progresivo, dejando de cumplir de manera eficiente la función para la cual fueron diseñados. Algunos de estos componentes poseen una vida útil prolongada, mientras que otros requieren inspección, ajuste, reparación o sustitución periódica, de acuerdo con el kilometraje, tiempo de uso y especificaciones técnicas establecidas por el fabricante.

En ese mismo sentido, resulta pertinente precisar que los mantenimientos preventivos consisten en la realización de revisiones técnicas programadas, ajustes mecánicos y sustitución oportuna de piezas y componentes, con el propósito de disminuir la probabilidad de fallas, minimizar riesgos de averías mayores y prevenir reparaciones de alto costo para la administración. Lo anterior cobra especial relevancia para las unidades tácticas, en razón a que la inmovilización de los vehículos genera traumatismos en el desarrollo de las operaciones, afectando directamente la capacidad de respuesta y el cumplimiento de las actividades administrativas, logísticas y operacionales.

De igual manera, siendo los vehículos máquinas sometidas permanentemente a desgaste mecánico y estructural por el uso continuo y el paso del tiempo, resulta de vital importancia



que las unidades tácticas mantengan el parque automotor en adecuado estado de funcionamiento, efectuando revisiones periódicas conforme a las especificaciones técnicas y frecuencias establecidas en los manuales de mantenimiento de cada vehículo.

Así mismo, el mantenimiento correctivo tiene como finalidad atender de manera inmediata las fallas, daños o averías que se presenten en los diferentes sistemas y componentes de los automotores, garantizando el correcto funcionamiento de elementos esenciales tales como llantas, baterías, sistema de frenos, suspensión, dirección, sistema eléctrico, iluminación, sistema de aire, combustible, transmisión, escape y demás componentes mecánicos y electrónicos requeridos para la operación segura y eficiente de los vehículos. Cualquier desperfecto o daño en dichos sistemas puede comprometer no solo el funcionamiento de los vehículos o motocicletas, sino también la seguridad e integridad del personal que los opera.

Por tal razón, se establece la necesidad de adquirir bienes, repuestos y servicios especializados destinados al mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos y motocicletas asignados a las unidades centralizadas, permitiendo atender oportunamente las necesidades derivadas del desgaste propio de la operación institucional. En otras palabras, los automotores requieren un mantenimiento periódico, técnico y oportuno, teniendo en cuenta las exigencias operacionales y administrativas a las cuales se encuentran sometidos en cumplimiento de las actividades asignadas a cada unidad táctica.

De igual forma, el mantenimiento integral y el cambio oportuno de repuestos permiten evitar el deterioro anticipado de los automotores, prevenir accidentes, optimizar el rendimiento mecánico y prolongar la vida útil del parque automotor institucional, razón por la cual se hace necesario celebrar un contrato que contemple tanto el suministro de repuestos como la prestación de servicios de mantenimiento para los equipos de navegación terrestre, los cuales constituyen una herramienta esencial para el cumplimiento de la misión constitucional y funcional de las unidades centralizadas.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, se procede a establecer el "¿por qué?" y el "¿para qué?" de la presente contratación, indicando que:

"El por qué" se justifica en la existencia de una necesidad real, actual y permanente que debe ser satisfecha por la Entidad, consistente en contratar EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N.º11 "CACIQUE TIRROME", con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y operatividad de los bienes asignados a cada una de las unidades centralizadas, conforme a las actividades que desarrollan y las misiones encomendadas por el Comando Superior.

En ese sentido, se requiere contratar una persona natural o jurídica que cuente con la capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera para suministrar los repuestos y ejecutar los servicios de mantenimiento requeridos, teniendo en cuenta que la Entidad no

dispone de la infraestructura especializada, equipos técnicos ni del personal suficiente para realizar directamente dichas actividades. En consecuencia, y como efecto natural del uso continuo de los automotores, se hace indispensable efectuar el mantenimiento oportuno de los mismos, procurando prolongar su vida útil, garantizar su disponibilidad permanente y asegurar que, al momento de ser requeridos, se encuentren en óptimas condiciones de funcionamiento, evitando afectaciones al servicio y posibles situaciones constitutivas de detrimento patrimonial derivadas de daños o pérdidas diferentes al uso habitual.

"El para qué" de la presente contratación consiste en garantizar la adecuada ejecución e inversión de los recursos asignados para la presente vigencia fiscal, con el fin de suplir la necesidad identificada mediante el presente proceso contractual y permitir el cumplimiento de los fines esenciales de la contratación estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, el cual establece que: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

Finalmente, la necesidad descrita se encuentra prevista e incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026 del BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME", conforme a los recursos asignados por la Jefatura Financiera del Comando del Ejército, con cargo a los siguientes rubros presupuestales: A-02-02-01-004-009 "EQUIPO DE TRANSPORTE" – RECURSO 10 CSF y A-02-02-02-008-007 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)" – RECURSO 10 CSF; rubros que guardan relación directa con el objeto a contratar, de conformidad con el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa Nacional.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 371.794.931,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 100.055.508,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 15.000.000,00
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 10.000.000,00
VALOR TOTAL		\$ 25.000.000,00

DISTRIBUCION PRESUPUESTO UNIDADES BENEFICIARIAS



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASJA	\$ 22.530.363,00
			BASPC11	\$ 127.428.786,00
			BIJUN	\$ 81.662.560,00
			BIRIF	\$ 43.283.012,00
			BITER11	\$ 17.605.223,00
			FUDRA7	\$ 41.865.317,00
			GGBCA	\$ 25.638.084,00
			GG SIN	\$ 11.781.586,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 371.794.931,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASJA	\$ 6.338.676,00
			BASPC11	\$ 32.694.232,00
			FUDRA 7	\$ 10.697.081,00
			BIJUN	\$ 23.048.607,00
			BIRIF	\$ 12.292.349,00
			BITER11	\$ 4.516.008,00
			GGBCA	\$ 6.836.285,00
			GG SIN	\$ 3.632.270,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 100.055.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	GG SIN COGAM	\$ 15.000.000,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 15.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GG SIN COGAM	\$ 10.000.000,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 10.000.000,00

LISTADO ACTIVOS FIJOS POR UNIDADES BENEFICIARIAS Y EL PRESUPUESTO ASIGNADO

A continuación, nos permitimos relacionar los bienes con los cuales cuentan actualmente las unidades centralizadas por EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" y que



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

podrían ser objeto del mantenimiento preventivo y/o correctivo y del suministro de repuestos de acuerdo con la necesidad que presente durante la vigencia 2026:

ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
BATALLON DE SELVA N°57									
167500000 950	8004030000000000 01094053	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022969	TNH537	N10247	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000 690	8004030000000000 02620818	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2021	3M3C075580	OPS166	K21088	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500030 689	8004030000000000 02751472	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2020	3M3C075581	JKY198	C20082	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 816	8004030000000000 02473354	Camioneta (EJC)	NISSAN	2017	3M3C075558	FDZ083	C17142	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 942	8004030000000000 02372483	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2014	3M3C070889	EAM913	C14448	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500001 011	8004030000000000 02935602	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2023	3M3C075583	OPS164	K23269	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 805	8004030000000000 02188879	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 199	2014	3M3C075564	NGE73C	F14380	\$ 1.372.746,00	\$ 499.510,00
167500000 806	8004030000000000 02188880	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 199	2014	3M3C075565	NGE74C	F14381	\$ 1.372.746,00	\$ 499.510,00
167500000 807	8004030000000000 02188882	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 199	2014	3M3C075567	NGE76C	F14383	\$ 1.372.746,00	\$ 499.510,00
TOTAL BASJA 57								\$ 22.530.263,00	\$ 6.338.676,00
BATALLÓN ASPC N°11									
1675000 00627	8004030000000000 00001784001	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2011	3M3C011905	BW1027	C11169	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
1675000 00937	8004030000000000 00002355951	Camioneta (EJC)	RENAULT	2015	3M3C000526	EAN094	C15060	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00832	8004030000000000 00002439894	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2016	3M3C011820	FDX032	C16217	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00636	8004030000000000 00002439895	Bus - Buseta (EJC)	HYUNDAI	2015	3M3C011819	FDX078	H15897	\$2.064.174,00	\$663.723,00
1675000 00629	8004030000000000 00002262857	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C011896	GAN026	C14365	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
1675000 00630	8004030000000000 00002353584	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2015	3M3C011904	GAW076	C15707	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00632	8004030000000000 00002353505	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2015	3M3C022912	GAW078	C15709	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00632	8004030000000000 00002353505	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2015	3M3C011903	GAW079	C15710	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00705	8004030000000000 00000732285	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2003	3M3C011835	GNK453	C03452	\$3.562.027,00	\$1.064.044,00
1675000 00932	8004030000000000 00001494152	Camper (EJC)	TOYOTA	2010	3M3C082705	HCD816	C10633	\$2.969.991,00	\$764.145,00
1675000 00931	8004030000000000 00002001704	Camper (EJC)	TOYOTA	2012	3M3C082713	KGH172	C12306	\$2.969.991,00	\$764.145,00
1675000 00637	8004030000000000 00002187938	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C011894	NDC780	D14364	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
1675000 00628	8004030000000000 00002187937	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C011893	NDC781	C14363	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
1675000 00653	8004030000000000 00001094025	Camión 7 a 12	CHEVROLET	2010	3M3C022955	TNH510	N10220	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES
"EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS
UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
		Toneladas (EJC)							
1675000 00650	80040300000000 00001094052	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022943	TNH536	N10246	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00678	80040300000000 00001594205	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022964	TNH539	N10249	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00657	80040300000000 00001094111	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022842	TNH586	N10305	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00662	80040300000000 00001094150	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022845	UAM833	N10350	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00671	80040300000000 00000507121	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2007	3M3C011828	VCF142	N08029	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00672	80040300000000 00000497166	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2007	3M3C011829	VCF143	N08030	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00683	80040300000000 00001443982	Carro tanque de Agua (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022872	VOH301	I10547	\$2.459.430,00	\$492.683,00
1675000 00673	80040300000000 00001443894	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2011	3M3C022962	VOH319	N11094	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00675	80040300000000 00001094181	Volqueta (EJC)	CHEVROLET	2009	3M3C022879	XYD131	R09491	\$3.074.903,00	\$708.928,00
1675000 00659	80040300000000 00001094151	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022846	XYD149	N10351	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00660	80040300000000 00001094148	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022843	XYD150	N10348	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00688	80040300000000 00002447242	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2016	3M3C011818	FDZ002	K16218	\$3.143.087,00	\$722.406,00
1675000 00666	80040300000000 00001931378	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C022960	VMA024	K12162	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00667	80040300000000 00001931379	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C022961	VMA025	K12163	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00655	80040300000000 00001091430	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022947	VZR732	K10084	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
1675000 00630	80040300000000 00001931388	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C000515	WFF940	K12172	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00649	80040300000000 00001594198	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022958	XYK040	K10064	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00648	80040300000000 00001594194	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022957	XYK041	K10065	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00656	80040300000000 00001091459	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022853	XYK044	K10068	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00634	80040300000000 00002417598	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2015	3M3C022967	EAO003	C15716	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00633	80040300000000 00002439893	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2016	3M3C022966	FDX031	C16216	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00934	80040300000000 00002880163	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2022	3M3C075582	KZO748	C22441	\$2.145.303,00	\$665.727,00
TOTAL BASPC11								\$ 127.428.786,00	\$ 32.694.23
FUDRA 7									
1675000 00321	80040300000000 00002393846	F15774 MOTOCICL ETA	YAMAHA 250	2015	3M3C20100 1	NJB12C	F-15774	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
1675000 00325	80040300000000 00002247972	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2014	3M3C20100 0	GAL066	K-14262	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
1675000 00328	80040300000000 00002001700	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2012	3M3C20100 2	KGH168	C-12302	\$ 3.537.461,00	\$ 987.463,00
1675000 0000	80040300000000 000002866020	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2022	3M3C20056 2	GZM815	C-22629	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
1675000 00503	80040300000000 00002398801	Campero (EJC)	RENAULT	2016	3M3C20100 3	EAO041	D-16008	\$ 1.896.301,00	\$ 491.242,00
1675000 00654	80040300000000 00001593307	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2011	3M3C20066 4	WDB873	K11034	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
1676000 00991	80040300000000 00003015661	Camioneta (EJC)	RENAULT	2023	3M3C20056 8	KPP388	C23236	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
1675000 00983	80040300000000 00002901452	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2023	3M3C20066 2	LMM749	KL3002	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406
1675000 00994	80040300000000 00001894928	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C20066 3	JID815	C12207	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
1675000 00639	80040300000000 00000732301	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2003	3M3C01185 1	BNA145	K03424	\$ 4.813.257,00	\$ 1.184.940,00
1675000 00936	80040300000000 00002901451	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2023	3M3C08271 1	LMM750	K23001	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
1675000 00677	80040300000000 00001594201	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C02296 3	TNH538	N10248	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
1675000 00674	80040300000000 00001443893	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2011	3M3C02294 5	VOH316	N11093	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
TOTAL FUDRA 7								\$ 41.865.317,00	\$ 10.697.081,00



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraqueí Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE-TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
BATALLÓN DE INFANTERIA N°33									
167500000 682	8004030000000000 01443986	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET 3500	2010	3M3C022954	TNH511	N10221	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000 926	8004030000000000 02933632	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET 7790	2023	3M3C023051	OSM585	K23066	\$ 2.829.670,00	\$ 708.930,00
167500000 652	8004030000000000 01094026	Carro tanque de Agua (EJC)	CHEVROLET 7127	2011	3M3C022956	VOH343	I11124	\$ 2.459.430,00	\$ 492.683,00
167500000 680	8004030000000000 02372365	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET 5193	2015	3M3C022811	EAM929	K15705	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 679	8004030000000000 02372364	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET 5193	2015	3M3C022817	EAM928	K15704	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 684	8004030000000000 02353500	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET 5193	2015	3M3C023010	EAM965	K15457	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 826	8004030000000000 02829968	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	FAW 3000	2021	3M3C023023	KNZ913	K21071	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 827	8004030000000000 02829969	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	FAW 3000	2021	3M3C023024	KNZ914	K21072	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 687	8004030000000000 02439892	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2500	2016	3M3C022998	FDX030	C16215	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 894	8004030000000000 02907365	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2776	2022	3M3C023047	JYY397	C22566	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 895	8004030000000000 02907366	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2776	2022	3M3C023048	JYY398	C22565	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 905	8004030000000000 02924254	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2776	2023	3M3C023049	OSM576	C22565	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 689	8004030000000000 02359822	Camioneta (EJC)	TOYOTA 2494	2014	3M3C022814	GAU098	C14887	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 676	8004030000000000 02521110	Camioneta (EJC)	TOYOTA 2494	2014	3M3C023017	GAK184	C14886	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 717	8004030000000000 02619097	Camioneta (EJC)	NISSAN 2488	2018	3M3C022818	OLM195	C18239	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 909	8004030000000000 02931557	Camioneta (EJC)	NISSAN 2488	2023	3M3C023050	KPP368	C23065	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 879	8004030000000000 02907350	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023032	ZBL51F	F22625	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 880	8004030000000000 02907351	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023033	ZBL52F	F22624	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 881	8004030000000000 02907352	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023034	ZBL53F	F22623	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 882	8004030000000000 02907353	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023035	ZBL54F	F22622	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 915	8004030000000000 02907354	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023036	ZBL55F	F22621	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 916	8004030000000000 02907355	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023037	ZBL56F	F22620	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 917	8004030000000000 02907356	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023038	ZBL57F	F22644	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 918	8004030000000000 02907357	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023039	ZBL58F	F22645	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000 919	800403000000000000 02907358	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023040	ZBL59F	F22626	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 920	800403000000000000 02907359	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023041	ZBL60F	F22619	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 925	800403000000000000 02907364	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023046	ZBL61F	F22627	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 921	800403000000000000 02907360	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023042	ZBL62F	F22628	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 922	800403000000000000 02907361	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023043	ZBL63F	F22618	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 923	800403000000000000 02907362	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023044	ZBL64F	F22617	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 951	800403000000000000 02930105	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023717	KYL24G	F23216	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 952	800403000000000000 02930106	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023719	KYL25G	F23217	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 953	800403000000000000 02930107	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023721	KYL26G	F23218	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 954	800403000000000000 02930108	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023722	KYL27G	F23219	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 955	800403000000000000 02930109	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023723	KYL28G	F23220	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 960	800403000000000000 03048100	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023052	JIS18H	F25111	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 961	800403000000000000 03048104	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023053	JIS19H	F25112	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 962	800403000000000000 03048105	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023054	JIS20H	F25113	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 963	800403000000000000 03048107	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023055	JIS21H	F25114	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 964	800403000000000000 03048108	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023056	JIS22H	F25115	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 965	800403000000000000 03048114	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023057	JIS23H	F25116	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 966	800403000000000000 03048117	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023058	JIS24H	F25117	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 967	800403000000000000 03048119	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023059	JIS25H	F25118	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 968	800403000000000000 03048120	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023060	JIS26H	F25119	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 969	800403000000000000 03048121	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023061	JIS27H	F25120	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 970	800403000000000000 03048122	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023062	JIS28H	F25121	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 971	800403000000000000 03048123	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023063	JIS29H	F25122	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 972	800403000000000000 03048124	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023064	JIS30H	F25123	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 973	800403000000000000 03048125	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023065	JIS31H	F25124	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 974	800403000000000000 03048126	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023066	JIS32H	F25125	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL BIJUN								\$ 81.662.560,00	\$ 23.048.607,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N° 31 "RIFLES"									



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000 956	800403000000000000 02353500	Buseta	CHEVROLET CC 5.193	2015	3M3C022812	GAT096	H-15706	\$ 2.064.174,00	\$ 663.723,00
167500000 753	800403000000000000 01594100	TRACTOR	JHON DEERE	2008	3M3C070819	NO TIENE	V08436	\$ 1.346.718,00	\$ 480.789,00
167500000 775	800403000000000000 01594056	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET CC 5.193	2010	3M3C070816	UZQ134	K-10050	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 769	800403000000000000 01594081	Carro tanque Agua	INTERNATIONAL CC 7.193	1997	3M3C070818	I97226	I97226	\$ 2.482.659,00	\$ 492.679,00
167500000 780	800403000000000000 01444008	Volqueta	CHEVROLET CC 7.127	2011	3M3C070827	VOH325	R-11104	\$ 3.074.903,00	\$ 708.928,00
167500000 721	800403000000000000 02213507	AMBULANCIA	MAZDA CC 2.499	2014	3M3C070890	NDC832	A-14165	\$ 1.407.781,00	\$ 532.579,00
167500000 781	800403000000000000 02523336	DOBLE CAB PLATO	TOYOTA CC 2.494	2015	3M3C070898	EAN923	C-15715	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 855	800403000000000000 02880164	Camioneta	CHEVROLET CC 2.776	2022	3M3C070910	KZO749	C-22442	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 938	800403000000000000 02943561	VAN	CHEVROLET CC 1.485	2023	3M3C070921	OSM872	H-23099	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 778	800403000000000000 01594146	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET CC 7.193	2007	3M3C070884	URM228	N-07321	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000 772	800403000000000000 01520869	DOBLE CAB PLATO	TOYOTA CC 2.494	2010	3M3C070854	HCD791	C-10673	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 743	800403000000000000 02686239	MOTOCICLET A	YAMAHA CC 294	2018	3M3C070899	IVV03E	F18240	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 750	800403000000000000 02686250	MOTOCICLET A	YAMAHA CC 294	2018	3M3C070906	IVV04E	F18247	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 745	800403000000000000 02686242	MOTOCICLET A	YAMAHA CC 294	2018	3M3C070901	IVV10E	F18242	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 852	800403000000000000 02880552	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070918	ZPV88F	F22518	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 846	800403000000000000 02880515	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070912	ZPV89F	F22512	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 847	800403000000000000 02880516	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070913	ZPV90F	F22513	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 853	800403000000000000 02880569	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070919	ZPV91F	F22519	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 851	800403000000000000 02880542	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070917	ZPV92F	F22517	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 848	800403000000000000 02880517	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070914	ZPV93F	F22514	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 849	800403000000000000 02880518	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070915	ZPV94F	F22515	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 850	800403000000000000 02880519	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070916	ZPV95F	F22516	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 854	800403000000000000 02880570	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070920	ZPV96F	F22520	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 845	800403000000000000 02880497	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070911	ZPV97F	F22511	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL BIRIF								\$ 43.283.012,00	\$ 12.292.349,00
BATALLON DE INSTRUCCIÓN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°11									
167500000 709	800403000000000000 02035266	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2013	3M3C065503	DIY987	K13341	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 710	800403000000000000 01931380	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C065502	WFF934	K12166	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000 716	800403000000000000 01894948	Ambulancia (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C065505	JID793	A12515	\$ 1.407.781,00	\$ 532.579,00
167500000 719	800403000000000000 01895016	Carro tanque de Agua (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C065504	VNC112	I12134	\$ 2.459.430,00	\$ 492.683,00
167500000 980	800403000000000000 03048088	Camioneta (EJC)	NISSAN	2025	3M3C065508	KPP429	C25126	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 939	800403000000000000 02619098	Camioneta (EJC)	NISSAN	2018	3M3C023715	OLM196	C18313	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
TOTAL BITER 11								\$ 17.605.223,00	\$ 4.516.008,00
GRUPO GAULA MILITAR BAJO CAUCA									
167500000 796	800403000000000000 02347114	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C060211	GAW020	C14889	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 906	800403000000000000 02347113	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C060202	GAW019	C14888	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 797	800403000000000000 02439123	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2016	3M3C022935	FDZ074	C16132	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 798	800403000000000000 02458063	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2017	3M3C060223	FDZ015	K17004	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 799	800403000000000000 02458053	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2017	3M3C060224	FDZ019	K17008	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 794	800403000000000000 02247955	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2014	3M3C060201	GAL078	K14245	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 784	800403000000000000 02439111	Motocicleta (EJC)	HONDA 250	2016	3M3C022940	RTE18D	F16128	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 785	800403000000000000 02439112	Motocicleta (EJC)	HONDA 250	2016	3M3C022939	RTE17D	F16129	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 789	800403000000000000 02372475	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 200	2015	3M3C060213	JRB29C	F15773	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 790	800403000000000000 02372476	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 200	2015	3M3C060205	JRB28C	F15772	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 793	800403000000000000 02372479	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 650	2015	3M3C060208	JRB25C	F15769	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL GGBCA								\$ 25.638.084,00	\$ 6.836.285,00
GRUPO GAULA SINU									
167500000 0975	800403000000000000 0003048087	Camioneta (EJC)	NISSAN FRONTIER	2025	3M3C060226	KPP423	C25136	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 631	800403000000000000 02353512	Camioneta (EJC)	HILUX	2015	3M3C060225	GAW077	C15701	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 858	800403000000000000 02865384	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023025	BCV74G	F22266	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 859	800403000000000000 02865385	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023026	BCV75G	F22267	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 860	800403000000000000 02865386	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023027	BCV76G	F22268	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 861	800403000000000000 02865387	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023028	BCV77G	F22269	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 862	800403000000000000 02865388	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023029	BCV78G	F22270	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 863	800403000000000000 02865389	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023030	BCV79G	F22271	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 834	800403000000000000 02865390	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023031	BCV80G	F22272	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL GGSIN								\$ 11.781.586,00	\$ 3.632.270,00



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

GRUPO GAULA SINU COGAM									
ACTIVO FIJO	Nº INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA Y CLINDARJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000448	8004020000000000000122063	AUTOMOVIL Placas XWP036	clio STILE	2017	2CGF088295	XWP036	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000565	8004020000000000000152991	AUTOMOVIL	Logan	2021	2CGF088420	JNY406	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000566	8004020000000000000152992	AUTOMOVIL	Logan	2021	2CGF088421	JNY407	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000743	8004020000000000000152965	CAMIONETA	DUSTER	2021	2CGF088394	JNY442	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000629	8004020000000000000164357	CAMIONETA	COLORADO	2023	2CGF088478	OSM588	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000650	8004020000000000000168885	CAMION	NRP	2024	2CGF088499	NOR923	NO TIENE	\$ 2.500.000,00	\$ 1.800.000,00
167500000493	8004020000000000000139542	CAMION	NKR	2020	2CGF088378	FWX941	NO TIENE	\$ 2.500.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL GGSIN COGAM								\$ 15.000.000,00	\$ 10.000.000,00

En el mercado se encuentra una amplia variedad de proveedores que ofrecen los bienes y servicios descritos, los cuales pueden ser suministrados por diferentes personas naturales o jurídicas como también de asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

- PERSONAS NATURALES
- PERSONAS JURIDICAS
- CONSORCIOS
- UNIONES TEMPORALES

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

* **Verificación de la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones.** La anterior necesidad se encuentra contemplada en el plan anual de adquisiciones de bienes y servicios del BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", de acuerdo con el presupuesto asignado para la presente vigencia 2025. De acuerdo con lo anterior se puede establecer que la presente contratación se encuentra contemplada de la siguiente manera

PLAN DE NECESIDADES CENTRALIZADO

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASJA	\$ 22.530.363,00
			BASPC11	\$ 127.428.786,00
			BIJUN	\$ 81.662.560,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
			BIRIF	\$ 43.283.012,00
			BITER11	\$ 17.605.223,00
			FUDRA7	\$ 41.865.317,00
			GGBCA	\$ 25.638.084,00
			GGSIN	\$ 11.781.586,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 371.794.931,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASJA	\$ 6.338.676,00
			BASPC11	\$ 32.694.232,00
			FUDRA 7	\$ 10.697.081,00
			BIJUN	\$ 23.048.607,00
			BIRIF	\$ 12.292.349,00
			BITER11	\$ 4.516.008,00
			GGBCA	\$ 6.836.285,00
			GGSIN	\$ 3.632.270,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 100.055.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	GGSIN COGAM	\$ 15.000.000,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 15.000.000,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GGSIN COGAM	\$ 10.000.000,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 10.000.000,00

En ellos se detallan las necesidades consolidadas por las unidades centralizadas de acuerdo con cada una de las necesidades relacionadas en los planes de necesidades.

* CODIGOS UNSPSC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, referente a que el objeto a contratar debe estar identificado con el cuarto nivel del Clasificador Bienes y Servicios y con fundamento en la información contenida en el Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), la



clasificación hasta el cuarto nivel de la necesidad prevista en el presente Estudio Previo es la siguiente:

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO	(18) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
411131	(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS	(11) INSTRUMENTO DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	(31) ANALIZADORES DE EMISIÓN EXHAUSTIVA DE AUTOMÓVILES
761118	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS	(11) SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
811016	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	(16) INGENIERÍA MECÁNICA
251717	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(17) SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251740	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(40) SISTEMAS DE REFRIGERAR DE MOTOR
151215	(15) MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	(12) LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	(15) PREPARADOS LUBRICANTES
251725	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(25) NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
251739	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(39) COMPONENTES ELÉCTRICOS
251740	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(40) SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
261015	(26) MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	(10) FUENTES DE ENERGÍA	(15) MOTORES
261117	(26) MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	(11) MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC	(17) ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR

* Existencias en SAP.



Los códigos SAP se encuentran disponibles en el sistema, se evidencia que no hay existencias de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación.

*** Justificación de la reserva.**

No existen reservas de los bienes y/o servicios objeto de la presente contratación para las unidades centralizadas por EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", a las cuales se les asignó el presupuesto.

BIENES Y/O SERVICIOS A ADQUIRIR

De acuerdo con la necesidad que presentan las unidades beneficiarias, las especificaciones técnicas requeridas se encuentran detalladas en el **ANEXO No.2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se publicará dentro del expediente del presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta la gran cantidad de ítems que lo conforman. **(Ver Archivo Excel Anexo No 02 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO")**

ANÁLISIS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice:

(...) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluya la realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental
(...)

Para el presente proceso, EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito



comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo.

La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para las unidades centralizadas por EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", respaldado por el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas, por estar en capacidad de contraer derechos y obligaciones y de hacerlos exigibles dentro del proceso.

ASPECTOS TÉCNICOS

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas, personas naturales y/o jurídicas en el mercado, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

El sector automotriz colombiano comprende desde el ensamblaje de vehículos y motocicletas hasta la producción de piezas y autopartes. Las cifras muestran un camino hacia el desarrollo.

El sector automotriz colombiano es una potente industria en progreso. La actividad económica de este renglón con capital colombiano inició con la aparición de Colmotores, un grupo productivo que trabaja en la fabricación y ensamble de diversas clases de automóviles.

La historia de la industria automotriz en Colombia comienza en 1899 con la llegada del primer auto al país, un ejemplar de la marca francesa Dion Bouton, traído por Coroliano Amador Fernández a Medellín.

Para comienzos del siglo XX comenzó la importación en masa de vehículos a Colombia, lo que generó la necesidad de una ensambladora en el país. Este hecho permitió que el 27 de julio de 1956 se fundara la Fábrica Colombiana de Automotores S.A., Colmotores. Para 1961 finalizó la construcción de la planta y un año después se hizo su inauguración oficial.

Son numerosos los factores que han favorecido al posicionamiento del sector automotriz colombiano en Latinoamérica, como las bajas tasas de interés, el fácil acceso a créditos y la revaluación del peso —factor que impulsa la venta de autos importados. La industria colombiana se encarga en general de ensamblar vehículos y motocicletas, además de producir piezas y autopartes.



Como una herramienta para la industria de autopartes y vehículos que le permita avanzar en investigación, desarrollo e innovación, cobró vida jurídica el primer Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz, Cdtiz, del país.

La Cámara de la Industria Automotriz de la ANDI, empresarios fabricantes de autopartes y representantes de las más importantes ensambladoras del país lanzaron el Centro de Desarrollo Tecnológico de la Industria Automotriz –Cdtia, el cual es una entidad sin ánimo de lucro dedicado a la generación de capacidades tecnológicas y científicas, donde:

Se realizarán investigaciones para el desarrollo de productos, procesos y servicios, también se dedicará a la formación del recurso humano.

Adicionalmente apoyará al sector industrial al incremento de la competitividad, la productividad y la sostenibilidad de las industrias de autopartes y de vehículos en Colombia.

En los primeros diez años de operación del Centro El Plan de Inversiones del Cdtia se invertirán US\$65 millones. Luego una inversión de US\$19 millones y en diez años siguientes un total de US\$46 millones.

El centro contará con una agenda y programas de investigación y desarrollo tecnológico definidos que permitirá articular esfuerzos de las empresas, las universidades y organizaciones de conocimiento, las regiones y el Gobierno Nacional para impulsar la competitividad del sector.

IMPORTANCIA DE LOS MANTENIMIENTOS

El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos tiene su relevancia, ya que es el encargado de alargar la vida útil del motor, evitando al máximo los posibles desgastes o fallos prematuros.

- Los servicios de mantenimiento son tan importantes para los vehículos, como lo son el combustible o la presión
- de los neumáticos, por lo tanto, estos servicios incluyen todos los trabajos técnicamente necesarios con el fin de conservar la seguridad y fiabilidad del vehículo.
- Para el buen funcionamiento y la seguridad de los vehículos, es de suma importancia que se ejecuten los servicios previstos en el plan de mantenimiento, originales de las marcas de los vehículos.
- Las correcciones necesarias de los valores de ajustes, lubricaciones, cambios de aceite, sustitución de piezas sujetas a un desgaste natural, etc., se deben realizar de acuerdo al kilometraje de cada vehículo.

A continuación, aparte tomado de la Directiva de Transportes No. 255204 CEITE-DITRA-996, se detallan algunos



puntos que se hacen en el mantenimiento, como es la descripción de la operación, resaltando algunos de los más importante y comunes aspectos:

MANTENIMIENTO DE I ESCALÓN

NIVELES	ESCAPES	INSPECCIONA	OBSERVACIONES
Agua, aceite, líquidos, frenos, válvulas, caja de velocidades, transmisión.	Carter, tapa balancines, conductos combustible, radiador, caja de velocidades, transmisión, cilindro, frenos.	Luces delanteras y traseras, direccionales y reverso, luces de freno, tablero de instrumentos, apaga faros, presión, bandas tensión y estado correas.	En los vehículos diésel drenaje, tanque combustible, separador de aire y tanque de aire.

MANTENIMIENTO II ESCALÓN

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Correas del radiador, mangueras del radiador, filtros.
SISTEMA FUERZA	Balnera, cardán, balinera ruedas, disco y prensa, embrague, retenedores de las ruedas.
SISTEMA ALIMENTACIÓN	Purificador de aire, filtros de combustibles, empaquetadura del carburador.
ARREGLO	Escape combustible, tanque de lavado de combustibles.
SISTEMA FRENO	Chupa de cilindros, pastilla de los frenos, booster frenos, empaquetadura, compresor, diafragma de frenos.
SISTEMA ELÉCTRICO	Bujías, platinos, condensador, unidades selladas, bobina de ignición, escobilla distribuidor, balinera, alternador, fusibles, bombillos automático del arranque.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Resortes, tijeras, cauchos, soportes, brazos, muelles, balineras, terminales y amortiguadores.
LATONERÍA Y PINTURA	Ajuste de carrocería, arreglo golpes leves y sumideros, cambio de pequeñas partes y empaques.

MANTENIMIENTO III ESCALÓN

CLASE DE MANTENIMIENTO	CAMBIOS
SISTEMA REFRIGERACIÓN	Reparación: radiador y ventilador.
REPARACIÓN	Bomba de agua y cambio.
SISTEMA DE LUBRICACIÓN	Bomba aceite y reparación carter.
CALIBRACIÓN	Balancines y válvulas.
SISTEMA ALIMENTACIÓN	(Balancines y válvulas), empaques, carburador, bomba de gasolina, reparación inyectores y bomba de inyección.
SISTEMA FRENO	Bomba frenos, compresor, reparación conductos, booster y la bomba maestra.
SISTEMA ELÉCTRICO	Alternador, motor de arranque, reparación solenoides, instalación de bajo y tablero de instrumentos.
SISTEMA DE SUSPENSIÓN	Balancines, muelles y reparación espirales bomba maestra y brazos.
SISTEMA DE DIRECCIÓN	Bomba maestra y brazos, cambio de bieas, sinfin, hidráulico de dirección.
REPARACIÓN GENERAL	Corona, satélites transmisión, planetarios, los ejes, balineras del piñón de ataque, pistones, anillos, impulsadores, cigüeñal, casquetería, bujes, empaquetadura general, eje de levas, reparación de bomba de inyección.
LATONERÍA Y PINTURA	Arreglo y ajuste de carrocería, reparaciones mayores, cambio de conjuntos y pintura general.

MANTENIMIENTO VEHICULOS: Teniendo en cuenta los daños prematuros que están sufriendo los vehículos equipados con motor diésel, adquiridos por la Fuerza, los cuales, dadas sus características de vehículos modernos, ocasionan grandes costos económicos que se pueden evitar observando normas mínimas de mantenimiento y operación, se debe difundir a los niveles que corresponda, los cuidados que se deben tener en general con los vehículos así:

a. **COMBUSTIBLE:** Se deja reducir los niveles mínimos de combustible, lo cual origina que el vehículo al terminar su trabajo cause un efecto de vacío en el sistema de alimentación,

haciendo que disminuya el nivel de los filtros, conductos e inyectores lo que dificulta su encendido en frío. De igual manera al encontrarse el tanque de combustible en un nivel mínimo se produce condensación de agua existente en el aire del lugar vacío del mismo. Estas minúsculas gotas de agua causan oxidación a nivel de los inyectores y cámara de combustión disminuyendo considerablemente la vida útil del sistema.

Cuando al vehículo se le agota el combustible estando en funcionamiento, se debe asignar a una persona especializada para extraer el aire existente en el sistema de alimentación antes de someter a un trabajo excesivo el motor de arranque tratando de iniciar el funcionamiento del motor en condiciones inapropiadas.

b. FILTROS DE COMBUSTIBLE: Las impurezas del combustible quedan atrapadas en los filtros destinados. Las impurezas del combustible quedan atrapadas en los filtros destinados para tal fin, razón por la cual el rendimiento del motor disminuye en la medida en que aumentan las impurezas retenidas en estos elementos.

Se ha comprobado que en oportunidades se declaran los vehículos fuera de servicio y se emiten conceptos aduciendo mala calidad de los mismos sin tener en cuenta estos aspectos.

c. ACEITE: Se recomienda efectuar el mantenimiento utilizando los aceites que tengan las especificaciones técnicas del fabricante y filtros originales.

d. FILTROS DE AIRE: Al igual que los anteriores, estos retienen las impurezas del aire que alimenta el motor en funcionamiento; un vehículo operado en vías destapadas o con abundancia de polvo requiere cambios y limpiezas periódicas de estos elementos a fin de mantener un rendimiento adecuado. Por ningún motivo, se le debe suspender el filtro de aire a los vehículos.

e. SISTEMA ELECTRICO: Los daños más comunes del sistema eléctrico se centran en el trabajo excesivo a que es sometido este cuando se agota el combustible y se utilizan procedimientos inadecuados para poner en marcha de nuevo el vehículo. Así mismo, la operación inadecuada de la llave Nato o Switch máster ocasiona descarga de las baterías y daños en las mismas.

f. OTROS ASPECTOS SOBRE MANTENIMIENTO: Se debe elaborar el plan de mantenimiento preventivo mensual, en el cual se programarán las tareas a ejecutar teniendo en cuenta los puntos de mayor desgaste. Al término del mantenimiento deben quedar consignados en la hoja de vida del VEHÍCULO las observaciones encontradas y trabajos realizados.

Especial énfasis se hará en el mantenimiento de I y II escalón para evitar gastos posteriores en reparaciones mayores ocasionadas por descuido en el mantenimiento preventivo lo que a la postre influye en el tiempo de vida útil del equipo.

LA TECNOLOGÍA Los drivers tecnológicos que surgen como ejes centrales del desarrollo de la industria automotriz y definen la tendencia en la fabricación de vehículos y sus componentes son:

- Reducción de los niveles de contaminación con fuertes y nuevas regulaciones referidas a la emisión de CO₂ y a la contaminación producida por los medios de transporte.
- Disponibilidad energética basada en el análisis de los recursos energéticos que marcan la tendencia de las tecnologías en cuanto a su disponibilidad en el futuro y la forma de obtención de energías alternativas.
- Aumento de la seguridad activa y pasiva las cuales tienen relación directa con la calidad de vida del ser humano frente a situaciones producidas por accidentes.
- Mejoras de las condiciones de confort del conductor y de los pasajeros, basadas en el aprovechamiento de las innovaciones tecnológicas que ofrece la industria electrónica, la masificación de aplicaciones de Internet y conectividad.

En cuanto a los tipos de vehículos, las principales tendencias se muestran en el siguiente cuadro. Se espera una mayor exigencia hacia los métodos de producción de las empresas, con un mayor control desde el punto de vista ambiental. Plantas industriales con inclinación a acreditar este tipo de tecnología no contaminante, es la tendencia que se espera para los próximos años. En cuanto a las cuestiones tecnológicas, las principales tendencias en los vehículos son las siguientes:

VEHÍCULOS	PRINCIPALES TENDENCIAS	SITUACIÓN TEMPORAL
Vehículos con motor personal y motor	Profundización en el desarrollo de los motores a nafta. Reducción de la cilindrada. Inyección directa y turboalimentados. Terceriza generación de motores a nafta. Zona de la producción principalmente a motor de nafta. Zona de la producción principalmente a motor de nafta. La tecnología de los motores a nafta sigue siendo la más importante en el futuro y presente, aunque se espera que los motores eléctricos ganen terreno.	La evolución tecnológica predominante para los próximos 10 años girará en torno a los motores de nafta, aunque se espera que los motores eléctricos ganen terreno.
Vehículos con incorporación híbrida o eléctrica pura	Hasta el momento (abundancia de pérdidas y su poder económico) los híbridos están muy lejos de poder competir, lo que ha limitado la transición hacia un parque de vehículos eléctricos a nivel mundial. Los vehículos eléctricos puros están en constante evolución y ocupando nichos de mercado pequeños, aunque el futuro y el peso de las baterías no se reduce, será una limitante.	Los vehículos eléctricos puros no tendrán una presencia relevante en el mercado al menos hasta 2020, lo que ha limitado la transición hacia un parque de vehículos eléctricos a nivel mundial.
Vehículos de futuro que tienen de perspectiva	Algunos de los movimientos de las automotrices marcan alguna tendencia en estos desarrollos.	Desaparecerán más los vehículos de una prueba con perspectiva de futuro, como alternativa para el transporte más allá de 2020.

ACTIVIDAD	PRINCIPALES TENDENCIAS
Comercio	Reducción del costo del vehículo. Mayor productividad. Mayor rentabilidad. Mayor eficiencia y costo total del mantenimiento preventivo y correctivo.
Logística	Centros de distribución y de almacenamiento de repuestos y servicios, dados por la geografía del CVI. Implementación de sistemas de gestión de inventarios y de logística, para la reducción de costos de transporte y almacenamiento.
Industria	La industria de repuestos y servicios, se ha convertido en una actividad económica importante y rentable. Los repuestos y servicios, se han convertido en una actividad económica importante y rentable. En la industria de repuestos y servicios, cada día se están desarrollando nuevos productos y servicios.
Transporte	Transporte de repuestos y servicios. Transporte de repuestos y servicios. Transporte de repuestos y servicios.
Almacenamiento	Almacenamiento de repuestos y servicios. Almacenamiento de repuestos y servicios. Almacenamiento de repuestos y servicios.
Distribución	Distribución de repuestos y servicios. Distribución de repuestos y servicios. Distribución de repuestos y servicios.
Consumo	Consumo de repuestos y servicios. Consumo de repuestos y servicios. Consumo de repuestos y servicios.
Producción	Producción de repuestos y servicios. Producción de repuestos y servicios. Producción de repuestos y servicios.
Exportación	Exportación de repuestos y servicios. Exportación de repuestos y servicios. Exportación de repuestos y servicios.
Importación	Importación de repuestos y servicios. Importación de repuestos y servicios. Importación de repuestos y servicios.
Reciclaje	Reciclaje de repuestos y servicios. Reciclaje de repuestos y servicios. Reciclaje de repuestos y servicios.
Investigación y desarrollo	Investigación y desarrollo de repuestos y servicios. Investigación y desarrollo de repuestos y servicios. Investigación y desarrollo de repuestos y servicios.
Marketing	Marketing de repuestos y servicios. Marketing de repuestos y servicios. Marketing de repuestos y servicios.
Financiamiento	Financiamiento de repuestos y servicios. Financiamiento de repuestos y servicios. Financiamiento de repuestos y servicios.
Legal	Legal de repuestos y servicios. Legal de repuestos y servicios. Legal de repuestos y servicios.
Seguros	Seguros de repuestos y servicios. Seguros de repuestos y servicios. Seguros de repuestos y servicios.
Asesoría	Asesoría de repuestos y servicios. Asesoría de repuestos y servicios. Asesoría de repuestos y servicios.
Consultoría	Consultoría de repuestos y servicios. Consultoría de repuestos y servicios. Consultoría de repuestos y servicios.
Formación	Formación de repuestos y servicios. Formación de repuestos y servicios. Formación de repuestos y servicios.
Transferencia de tecnología	Transferencia de repuestos y servicios. Transferencia de repuestos y servicios. Transferencia de repuestos y servicios.
Cooperación	Cooperación de repuestos y servicios. Cooperación de repuestos y servicios. Cooperación de repuestos y servicios.
Alianzas	Alianzas de repuestos y servicios. Alianzas de repuestos y servicios. Alianzas de repuestos y servicios.
Acquisición	Acquisición de repuestos y servicios. Acquisición de repuestos y servicios. Acquisición de repuestos y servicios.
Integración	Integración de repuestos y servicios. Integración de repuestos y servicios. Integración de repuestos y servicios.
Desarrollo	Desarrollo de repuestos y servicios. Desarrollo de repuestos y servicios. Desarrollo de repuestos y servicios.
Transformación	Transformación de repuestos y servicios. Transformación de repuestos y servicios. Transformación de repuestos y servicios.

ASPECTOS ECONOMICOS La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

SECTOR PRIMARIO: el que obtiene productos directamente de la naturaleza, materias primas, creaciones, etc.

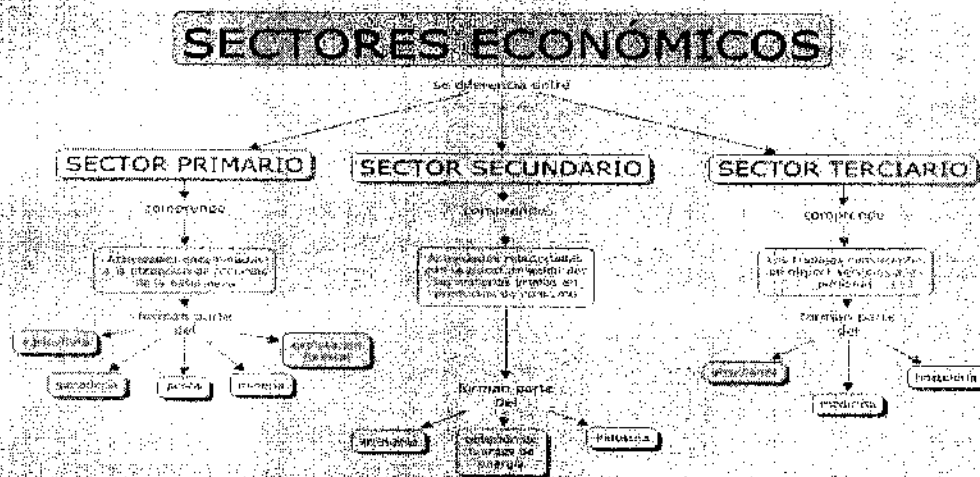
- Sector agropecuario (agrícola y ganadero)
- Sector pesquero (del mar o del río) • Sector minero (de las minas y complementos rocosos)
- Sector forestal (del bosque)

SECTOR SECUNDARIO: el que transforma materias primas en productos terminados o semielaborados.

- Sector industrial
- Sector energético • Sector minero (se considera también parte del sector secundario porque a partir de la minería se pueden crear distintos productos).
- Sectores de la construcción.

SECTOR TERCIARIO: también es considerado como sector de servicios ya que no produce bienes, sino servicios

- Sector transportes
- Sector comunicaciones
- Sector comercial
- Sector turístico
- Sector sanitario
- Sector educativo
- Sector financiero
- Sector de la administración.



De acuerdo con lo anterior, el objeto del presente proceso se encuentra en el sector terciario. Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Ahora bien, hay que tener en cuenta que la economía moderna cataloga un cuarto sector sobre lo ya dispuesto por la economía clásica, que es el sector "cuaternario", este sector surge por la potencialización de los mercados tecnológicos que han tenido auge en los últimos años, y son de índole más complejo a la hora de caracterizar los bienes intangibles que pueden ofrecer, tales como software o servicios de hosting. Sin embargo, se cataloga dentro de un componente que puede ser un conjunto de servicios finales o incluso servicios con fines comerciales.

La industria automotriz en Colombia representa el 6.2% del PIB y el país se ubica en quinto lugar como productor de automóviles en Latinoamérica. Esta industria está compuesta por las actividades de ensamble de vehículos, producción de autopartes y ensamble de motocicletas.

En Colombia se caracteriza por producir autopartes en sistemas de suspensión, de dirección, de escape, de transmisión, de refrigeración, material de fricción, partes eléctricas –como baterías y cableados–, productos químicos, rines, llantas, filtros para aire, lubricantes y combustibles, tapicerías en tela y cuero, vidrios templados, laminados, bastidores de chasis, aires acondicionados, partes de caucho, metal y accesorios, entre otros.

ESTRATEGIAS ORIENTADAS A LA CONSOLIDACIÓN Y GENERACIÓN DE VALOR AGREGADO EN EL SECTOR DE AUTOPARTES.

Es importante que estas estrategias estén alineadas con las tendencias mundiales de la industria, enfocadas al desarrollo de vehículos a la medida, de bajo costo y con menores niveles de emisiones contaminantes, así como al desarrollo de productos con mayor nivel de innovación y empleo de materiales avanzados que permitan generar nuevas aplicaciones. Para lograr esto se deben superar barreras de entrada, como la inversión en Investigación, Desarrollo e Innovación – I+D+i. Complementario a estas estrategias se han implementado iniciativas en el desarrollo de proyectos de especialización tecnológica, estructuración de redes de I+D+i y promoción de alianzas estratégicas y nuevas inversiones.

Fuente:

[https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines Tecnologicos/Autopartes.pdf](https://www.sic.gov.co/sites/default/files/files/Propiedad%20Industrial/Boletines_Tecnologicos/Autopartes.pdf)

SECTOR DE AUTOPARTES: El sector de autopartes es el segundo eslabón de la cadena productiva que compone la industria automotriz colombiana. Sin embargo, aunque su participación se estima en menos del 20% de la producción total de este frente económico, detrás de él existen varios grupos que ejercen actividades de fabricación, comercialización y logística de estos productos, de acuerdo a lo concluido por el estudio "Caracterización integral de los procesos logísticos en el sector autopartes". Quienes componen el sector de las piezas y partes para vehículos son:

- Proveedores nacionales e internacionales que abastecen de piezas a fabricantes, ensambladores y distribuidores.
- Empresas fabricantes de piezas que suministran tanto a ensambladores como distribuidores.
- Compañías ensambladoras de vehículos ligeros, camiones, buses y motocicletas.
- Las sociedades distribuidoras, cuyo objeto social es la comercialización de autopartes.
- Las transportadoras de mercancías, que movilizan las piezas entre cada uno de los grupos anteriormente señalados.

Lo anterior -señala el informe de Fedesarrollo- se traduce también en términos laborales, pues los trabajadores en la fabricación de autopartes tienen una productividad menor a la registrada por sus pares de los otros sectores de la industria. De hecho, el salario y los costos laborales promedio de la fabricación de autopartes se encuentran por debajo de los valores para los productores de vehículos automotores y motores.

No obstante, lo anterior, el sector ha adoptado estrategias que permiten responder a las necesidades de los consumidores y a los requerimientos que el mercado mundial de automotores ha impuesto, según lo informa el estudio "Las metodologías de producción y abastecimiento de los autopartistas como sus prácticas en materia de gestión y relaciones laborales se han transformado, estimulando importantes avances en productividad y calidad", desarrollado por el investigador Édgar Augusto.

Fuente: <https://encolombia.com/economia/info-economica/vehiculos/almacenes-de-repuestos-para-vehiculos/>

PERSPECTIVAS DEL SECTOR AUTOMOTOR EN COLOMBIA PARA EL 2024 Según El Colombiano, el sector automotor actualmente no tiene planes de inversión, lo que refleja una desaceleración económica. Los empresarios están buscando nuevas estrategias para hacer frente a esta situación.

De acuerdo con la encuesta realizada por la Asociación Nacional de Movilidad Sostenible (Andemos) en Colombia, el 81% de los empresarios en el sector automotor considera que septiembre de 2023 no fue un momento propicio para aumentar las inversiones, lo cual representa un aumento de 17 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior. Lo anterior, evidencia el pesimismo en el mercado y la desaceleración económica debido a la inflación. Oliverio García Basurto, presidente de Andemos, señala que los empresarios perciben un riesgo asociado con la incertidumbre en los mercados, lo que ha llevado a la contracción de la economía. Aunque las condiciones actuales del mercado son diferentes a las del año pasado, con menor acumulación de vehículos por parte de las compañías, el empresariado está buscando maneras de enfrentar esta incertidumbre, siendo más cautelosos en sus inversiones y priorizando el sostenimiento.

A pesar de la situación actual, hay empresarios que muestran un mayor optimismo hacia el próximo año. El 45% espera que el mercado en 2024 sea similar al de este año, el 25% espera una mejoría y el 30% estima que la situación podría empeorar. Lo anterior, sugiere una expectativa de mejora y una desaceleración del mercado a una tasa menor, lo que podría indicar una tendencia positiva.

¿POR QUÉ SUBEN O BAJAN LOS PRECIOS DE UN PRODUCTO? En una economía, los productores ofrecen bienes y servicios a cambio de dinero y los compradores ofrecen dinero a cambio de bienes y servicios. Esto es explicado en la ley de oferta y demanda. La ley de la oferta y la demanda es un principio económico que establece que el precio de un producto está determinado por la interacción entre la cantidad que los productores están dispuestos a ofrecer y la cantidad que los consumidores están dispuestos a comprar.

Según esta ley, cuanto mayor sea la demanda de un producto, mayor será el precio al que los productores estarán dispuestos a venderlo, y cuanto mayor sea la oferta de un producto, más bajo será el precio al que los consumidores estarán dispuestos a comprarlo.

En un mercado competitivo, el precio se establece en el punto de equilibrio entre la oferta y la demanda, es decir, en el punto en el que la cantidad demandada es igual a la cantidad ofrecida. Estos precios pueden subir o bajar debido a diversos factores.

Algunos ejemplos de estos factores incluyen:

- **OFERTA Y DEMANDA:** Cuando hay una mayor demanda de un producto en comparación con la oferta disponible, el precio puede subir. Por otro lado, si hay una mayor oferta de un producto en comparación con la demanda, el precio tiende a bajar.
- **COSTOS DE PRODUCCIÓN:** La producción de un bien puede involucrar la transformación de diversas materias primas. Si los costos de producción aumentan, el precio del producto puede subir para cubrir estos costos adicionales.
- **FLUCTUACIONES MONETARIAS:** El consumo de ciertos bienes es superior a la producción local, por lo que se importa de otras regiones. Si la moneda local se devalúa en comparación con otras monedas, los productos importados pueden aumentar de precio.
- **IMPUESTOS Y TASAS:** Los gobiernos también pueden tener influencia en los precios del mercado. Si se aplican impuestos o tasas adicionales a un producto, el precio puede aumentar. Por el contrario, si se aplican subsidios o exenciones el precio puede bajar. Si hay cambios en las leyes o regulaciones que afectan el costo de producción o distribución de un producto, el precio puede subir o bajar.

EL SECTOR AUTOMOTOR

El sector automotor en Colombia continúa mostrando señales claras de recuperación y dinamismo. Así lo revela el más reciente Informe de Registro de Vehículos a marzo de 2026, presentado por FENALCO y ANDI, en el que se destaca un crecimiento significativo tanto en el mes de marzo como en el acumulado del primer trimestre del año.

Durante marzo de 2026 se registraron 28.142 vehículos nuevos, lo que representa un incremento del 53,4% frente al mismo mes de 2025. Este resultado no solo evidencia una reactivación sostenida del sector, sino que también consolida una tendencia positiva que se viene fortaleciendo desde inicios de año.

En efecto, entre enero y marzo se matricularon 73.659 vehículos nuevos, cifra que convierte a este periodo en el mejor inicio de año para el sector automotor desde 2012, con un crecimiento acumulado del 47,8% en comparación con el mismo periodo del año anterior.

Las tecnologías sostenibles se destacan dentro del informe. En marzo, el registro de vehículos eléctricos alcanzó las 5.083 unidades, con un crecimiento del 267% frente a marzo de 2025. Por su parte, los vehículos híbridos registraron 7.631 unidades, lo que representa un aumento



del 72,3%. Estas cifras reflejan un cambio progresivo en las preferencias de los consumidores hacia opciones de movilidad más limpias y eficientes.

Por segmentos, las camionetas lideraron el crecimiento con un incremento del 248,5%, seguidas por los vehículos comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que aumentaron en 107,6% y 105%, respectivamente. Este comportamiento sugiere una recuperación tanto en la demanda de uso particular como en la actividad productiva y logística del país.

A nivel regional, Bogotá D.C. encabezó el crecimiento en registros con un aumento del 121%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) con 70,6% y Cartagena de Indias con 67,6%. También se destacaron ciudades intermedias como Tunja y La Paz (Cesar), ambas con variaciones del 66%, lo que evidencia una expansión del dinamismo del sector más allá de los principales centros urbanos.

Para conocer el análisis completo, las cifras detalladas y el comportamiento por marcas, segmentos y regiones, lo invitamos a consultar el informe completo haciendo clic en el botón a continuación.

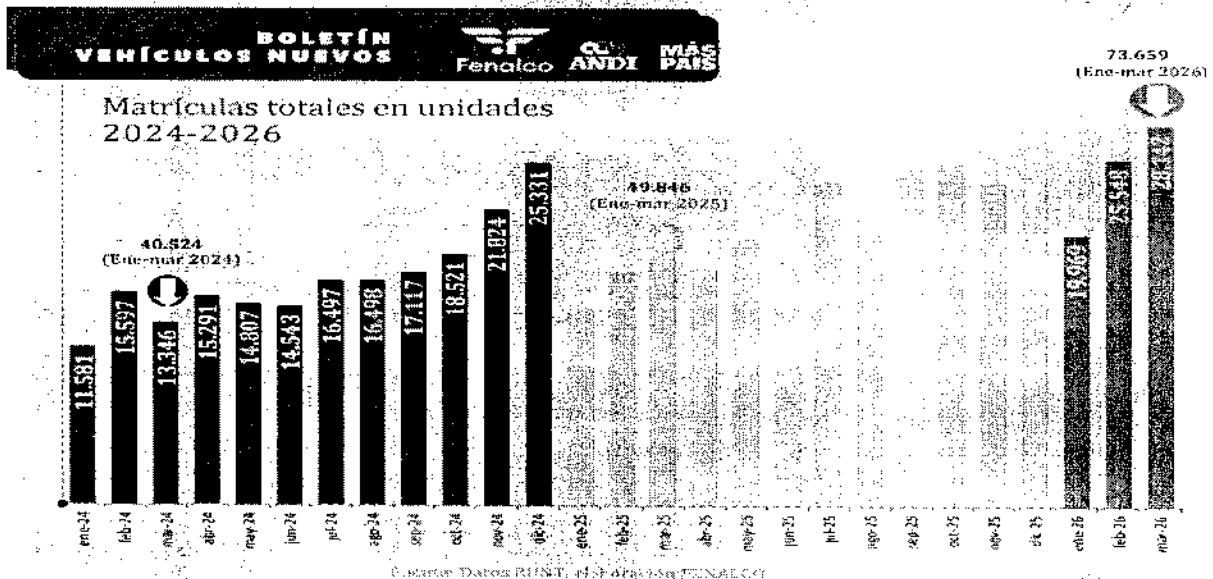
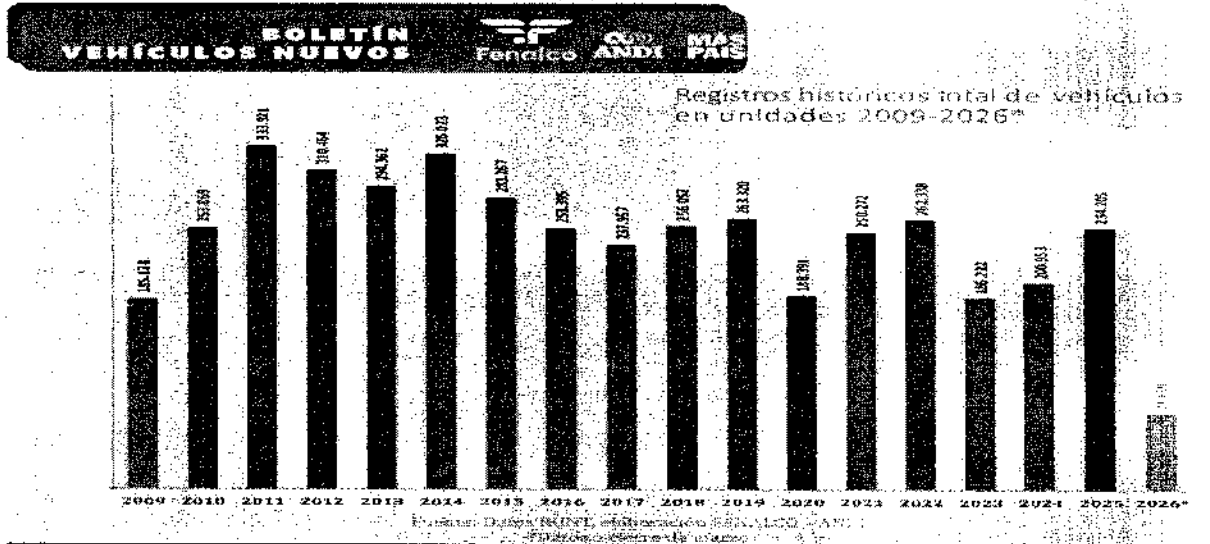
SECTOR AUTOMOTRIZ EN COLOMBIA

En marzo de 2026, el sector automotor registró 28.142 unidades, con un crecimiento del 53,4% frente a marzo de 2025. Con este resultado, el primer trimestre del año cierra con 73.659 vehículos nuevos registrados, convirtiéndose en el mejor inicio de año para el sector desde 2012.

- En marzo, el registro de vehículos eléctricos creció un 267% frente a marzo del 2025, alcanzando las 5.083 unidades.
- En marzo, el registro de vehículos híbridos creció un 72,3% frente a marzo del 2025, alcanzando las 7.631 unidades.
- En marzo, los segmentos con mayor crecimiento fueron las camionetas, con un incremento del 248,5%, seguidos por los comerciales de pasajeros y los comerciales de carga, que registraron aumentos del 107,6% y 105%, respectivamente, frente a marzo del año anterior.
- En marzo de 2026, las ciudades con mayor crecimiento en los registros de vehículos fueron Bogotá D.C, con un aumento del 121%, seguida por Medellín (Valle de Aburrá) y Cartagena de Indias con crecimientos del 70,6% y 67,6%. También, se destacaron Tunja y La Paz (Cesar) ambas con variaciones del 66%.

FENALCO y ANDI, gremios representantes del Sector Automotor en el país,

En el acumulado entre enero y marzo del 2026, se han matriculado 73.659 vehículos nuevos, presentando un crecimiento acumulado del 47,8% respecto al mismo periodo del 2025.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

Registros por tipo de vehículo en unidades

Tipo de vehículo	Acumulado Ene-mar 2026	Marzo 2026	% mes	Acumulado Ene-mar 2025	Marzo 2025	% mes
SUV	40.752	27.375	48,9%	15.515	10.010	55,0%
Automóviles	16.591	12.865	29,0%	6.120	4.911	24,6%
Pick-Ups	4.127	3.639	13,4%	1.432	1.248	14,7%
Comerciales Carga	4.942	2.455	101,3%	1.679	820	104,8%
Camionetas	5.233	1.940	169,7%	2.579	740	249,5%
Taxis	1.075	912	17,9%	457	396	15,4%
Comerciales Pasajeros	655	460	42,4%	274	132	107,6%
Vans	250	161	55,3%	81	75	8,0%
Cuadriciclos	34	40	-15,0%	5	15	-66,7%
Total matriculados	73.652	10.816	47,0%	28.142	16.417	55,2%

Fuente: Cales BENT, Cales BENT, Cales BENT, Cales BENT, Cales BENT

Las cinco marcas con mayor número de matrículas en el mes de marzo fueron: Kia, Renault, Tesla, Mazda y Chevrolet con participaciones de mercado en el orden de 14,3%, 9,9%, 7,6%, 7,6% y 6,7% representando el 47,3% del total de vehículos matriculados en el tercer mes del año 2026.

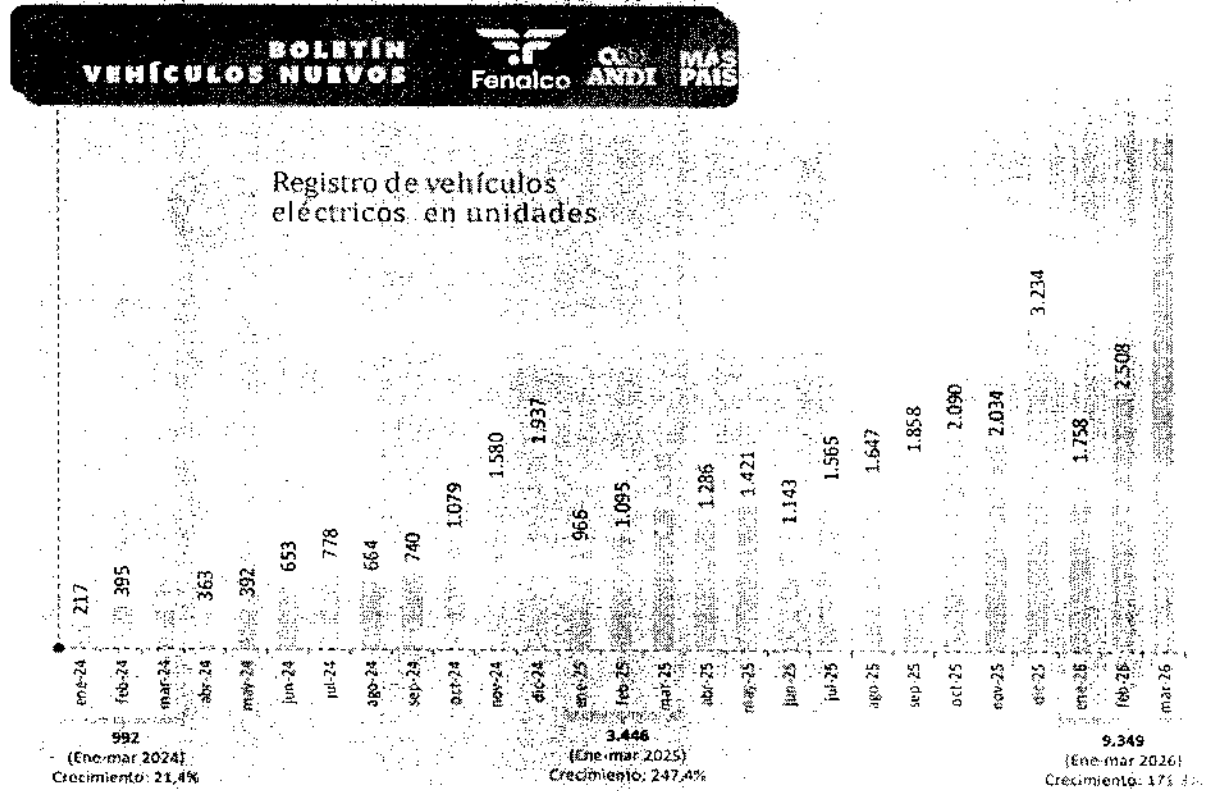
TOP 20 marcas Marzo 2026

Posición	MARCAS	Marzo 2026	Marzo 2025	Participación % mes	Participación % mes
1	KIA	4.031	2.442	14,3%	65,1%
2	RENAULT	2.799	2.582	9,9%	8,4%
3	TESLA	2.458	0	8,7%	-
4	MAZDA	2.128	1.483	7,6%	42,5%
5	CHEVROLET	1.897	1.623	6,7%	16,9%
6	TOYOTA	1.694	1.852	6,0%	-8,5%
7	SUZUKI	1.460	1.081	5,2%	45,9%
8	VOLKSWAGEN	1.180	695	4,2%	69,8%
9	HYUNDAI	1.167	889	4,1%	31,3%
10	NISSAN	1.161	1.042	4,1%	11,4%
11	BYD	995	835	3,5%	19,2%
12	FOTON	918	426	3,3%	113,5%
13	FORD	802	555	2,8%	34,5%
14	CHERY	434	95	1,5%	356,8%
15	JAC	379	182	1,3%	108,2%
16	MG	358	111	1,3%	223,5%
17	MERCEDES BENZ	321	268	1,1%	19,8%
18	CITROEN	284	129	1,0%	120,2%
19	DEEPAAL	266	0	0,9%	-
20	PEUGEOT	253	118	0,9%	116,1%
	OTRAS MARCAS	3.155	2.019	11,2%	56,3%
	Total matriculados	28.142	16.417	100%	55,2%

En el mes de marzo las participaciones por línea fueron: Tesla Modelo Y con el 6,4%, Renault Duster con el 3,6%, Kia K3 con el 3,5%, Foton Bj con el 3,3% y Kia Picanto con el 3,2% del mercado, ocupando los cinco primeros lugares de matrículas en el país; estas cinco líneas representaron el 19,8% del total matriculado en el tercer mes del año 2026.

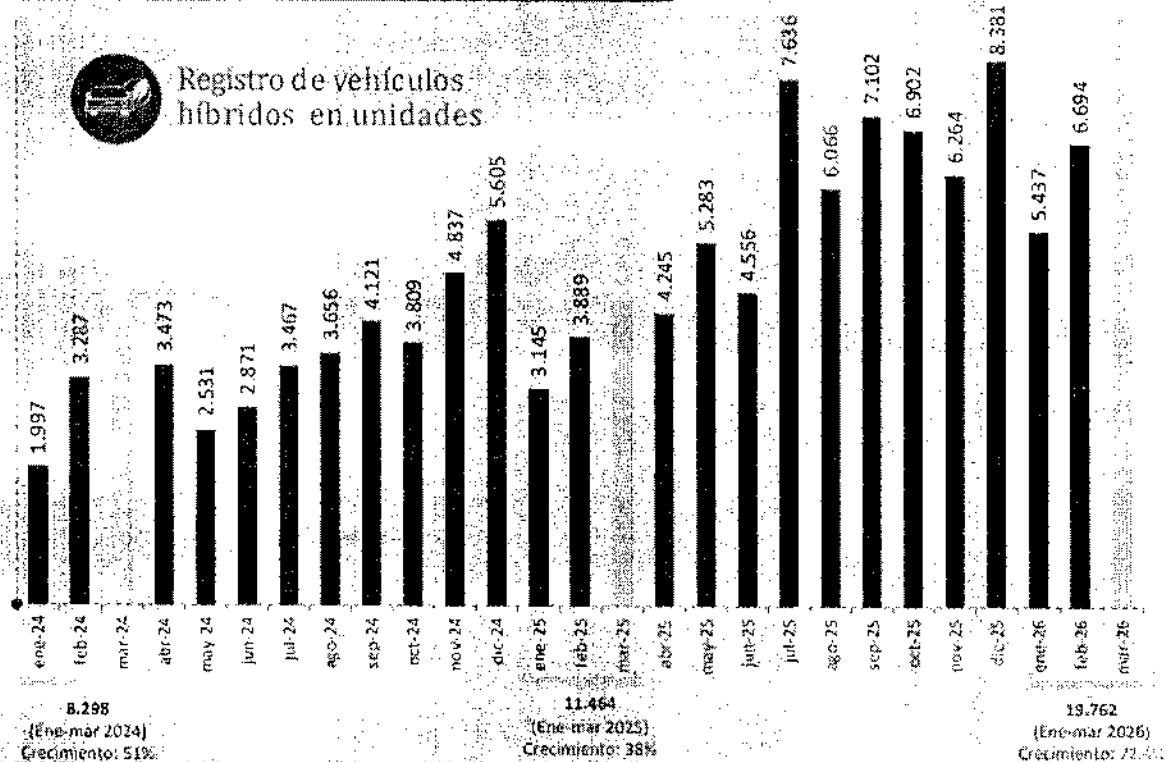


Vehículos eléctricos

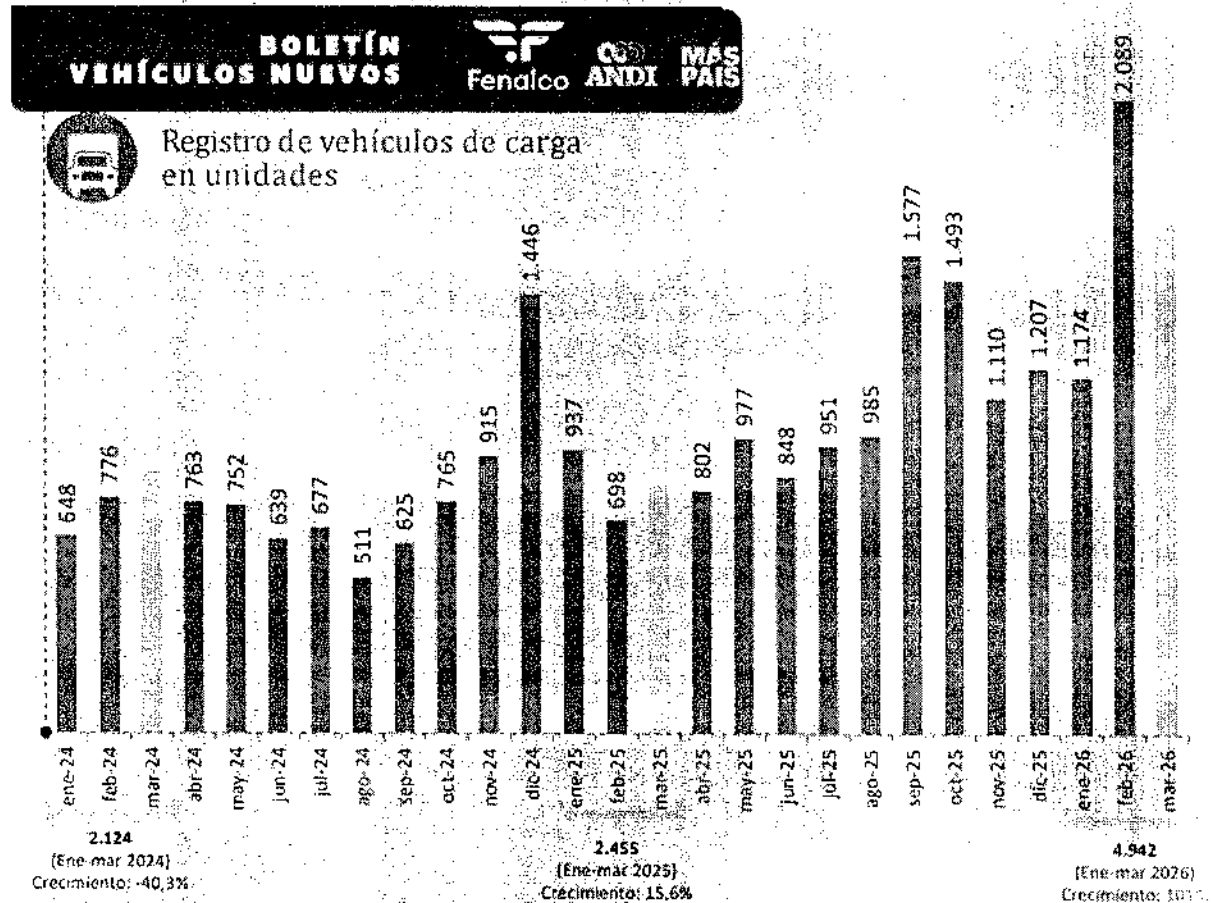


BOLETÍN
VEHÍCULOS NUEVOS

Fenalco ANDI MÁS PAÍS



VEHÍCULOS DE CARGA



¿CUÁNTO CUESTA EL MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE EN COLOMBIA 2026?

El mantenimiento por kilometraje se refiere a las revisiones y servicios que se deben realizar en un vehículo cada cierta cantidad de kilómetros recorridos para mantenerlo en buen estado y prevenir posibles averías.

Los fabricantes de automóviles suelen recomendar un plan de mantenimiento por kilometraje en el manual del propietario, el cual indica qué inspecciones, ajustes y reemplazos de piezas deben realizarse en el vehículo a intervalos específicos de kilómetros recorridos.

Entre las tareas de mantenimiento que se pueden incluir en un mantenimiento por kilometraje se encuentran el cambio de aceite y filtro de aceite, revisión y ajuste de frenos, cambio de filtro de aire, cambio de filtro de combustible, revisión de la suspensión y dirección, cambio de bujías, revisión de la transmisión, entre otras. La realización de estos mantenimientos es importante para garantizar el correcto funcionamiento del vehículo, prolongar su vida útil y evitar gastos innecesarios por averías o fallas.

¿CADA CUÁNTOS KILÓMETROS SE DEBE REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE?



El tiempo recomendado para realizar un mantenimiento por kilometraje puede variar dependiendo del modelo y marca del vehículo, así como de las condiciones en las que se utilice. Sin embargo, en general, se suele recomendar realizar un mantenimiento por kilometraje al menos dos veces al año o por intervalos de entre 5KM y 10 KM para la primera revisión, 15KM y 35KM para la segunda revisión.

En cualquiera de los casos es importante revisar el manual del propietario del vehículo para conocer las recomendaciones específicas del fabricante en cuanto a los intervalos de mantenimiento, o consultar con un mecánico calificado para obtener recomendaciones específicas para su vehículo en particular. Ten presente que algunos vehículos pueden requerir un mantenimiento más frecuente o menos frecuente según su diseño y uso.

¿QUÉ DEBES TENER EN CUENTA PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO POR KILOMETRAJE DE TU CARRO?

Para agendar el mantenimiento por kilometraje de tu carro, es importante tener en cuenta varios aspectos:

Revisa el manual del propietario: Ya lo mencionamos anteriormente, cada vehículo tiene una guía de mantenimiento recomendada por el fabricante, por lo que es importante revisar el manual del propietario para conocer los intervalos de mantenimiento recomendados y las tareas a realizar en cada uno. Si ya no lo tienes, es mejor ir al mecánico y que te recomienden las mejores prácticas de acuerdo a la marca, modelo y año de tu vehículo.

- **Kilometraje:** Es importante llevar un registro del kilometraje del vehículo para saber cuándo se acerca el momento de realizar el mantenimiento por kilometraje.
- **Condiciones de uso:** También debes tener en cuenta las condiciones en las que se utiliza el vehículo. Si el carro se utiliza en condiciones de mucho polvo, humedad, o en zonas con muchos desniveles, puede requerir un mantenimiento más frecuente.
- **Antecedentes de mantenimiento:** Es importante llevar un registro de los antecedentes de mantenimiento realizados en el vehículo, ya que esto te puede dar una idea de las piezas que se han reemplazado y cuáles pueden requerir atención en el futuro.
- **Presupuesto:** Finalmente, es importante tener en cuenta el presupuesto disponible para el mantenimiento del vehículo. El mantenimiento preventivo puede ayudar a evitar gastos mayores en reparaciones futuras, pero es importante planificar y presupuestar adecuadamente para evitar sorpresas desagradables.

Así mismo se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.



**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL
INTERNACIONAL UNIFORME
DE TODAS LAS ACTIVIDADES
ECONÓMICAS**

Revisión 4 adaptada
para Colombia
CIIU Rev. 4 A.C.

De acuerdo con la clasificación CIIU, las actividades relacionadas con el objeto del presente proceso contractual se clasifican dentro de las actividades **4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y 4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**

4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Esta clase incluye:

- El mantenimiento y reparación de vehículos automotores (ej.: reparaciones mecánicas, reparaciones eléctricas, reparaciones de los sistemas de inyección electrónica, servicios corrientes de mantenimiento, reparación de la carrocería, reparación de partes y piezas de vehículos automotores, lavado, encerada, montaje y despinchado de llantas, entre otros; metalización y pintura, reparación de parabrisas y ventanas, reparación de asientos, reparación, colocación y reemplazo de llantas y neumáticos, tratamiento anticorrosivo, instalación de partes y accesorios que no hace parte del proceso de fabricación, remolque, asistencia en la carretera, entre otros). Generalmente estas actividades son realizadas en los mismos establecimientos, aunque en diferentes combinaciones.
- La conversión a gas vehicular cuando no hace parte del proceso de fabricación de los vehículos automotores ni de sus partes, piezas o accesorios.
- La reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor y al por menor de motocicletas y trineos motorizados, nuevos y usados, incluyendo los velomotores (motocicletas de pequeña potencia también llamadas ciclomotores), sus partes, piezas y accesorios.
- El comercio al por mayor y al por menor de bicicletas de pedaleo asistido y patinetas eléctricas.
- Las actividades comerciales realizadas por los pequeños establecimientos que se dedican al mantenimiento y reparación de motocicletas.

INDICADORES ECONOMICOS Y FINANCIEROS DE COLOMBIA



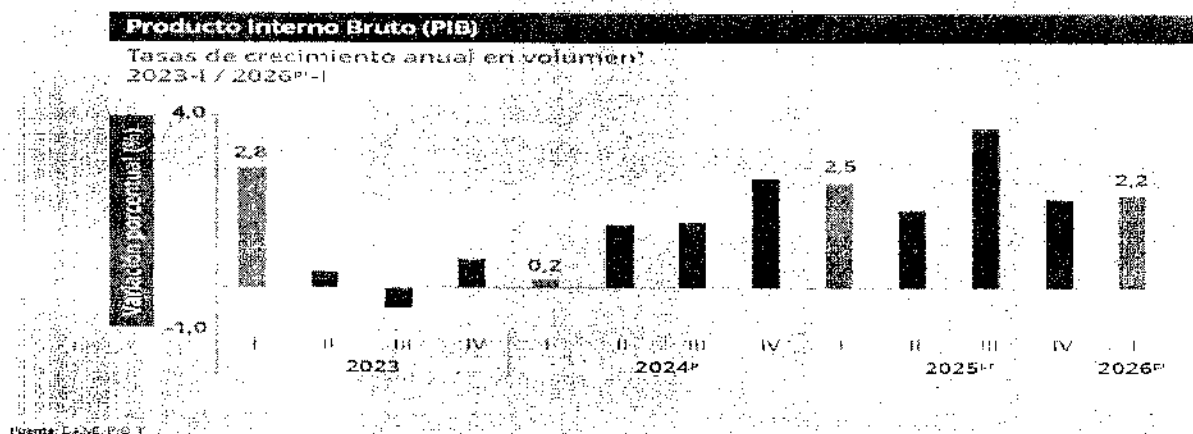
Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB):

El Producto Interno Bruto (PIB) es el indicador fundamental que refleja la evolución de la actividad económica en Colombia, proporcionando una visión integral del valor agregado generado por los distintos sectores del país. Elaborado y difundido por el DANE, este indicador trimestral permite analizar el comportamiento de actividades como comercio, transporte, alojamiento, agricultura, ganadería y servicios, entre otros. La información recopilada y procesada por la entidad responsable de la planeación, levantamiento, análisis y difusión de las estadísticas oficiales de Colombia constituye una herramienta esencial para la interpretación de la economía nacional, ofreciendo datos coherentes, oportunos y comparables con estándares internacionales. Gracias a esta medición, autoridades, sector privado, académicos y público en general pueden acceder a información confiable que respalda la toma de decisiones y facilita la comprensión de la dinámica económica del país.

Información primer trimestre 2026^{Pr}

En el primer trimestre de 2026^{Pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{Pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

PIB desde el enfoque de la producción

En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB₁

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%; cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE.PIB_T

Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo período de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel,



cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crecen 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026²

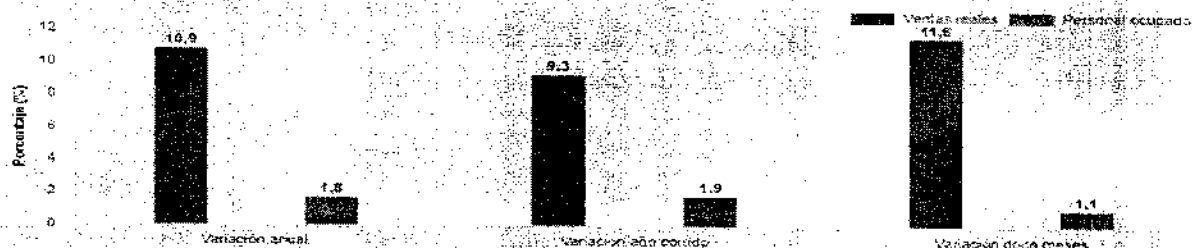
Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -I / 2025 ² -IV
Elaboración de productos alimenticios ²	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles ³	-1,9	-2,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles ⁴	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles ⁵	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos ⁶	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	2,9	2,3

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO

Encuesta Mensual de Comercio (EMC)

Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado
Total Nacional
Febrero 2026



Fuentes DANE - EMC

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.



Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses "

Total nacional

Febrero 2026

Indicador	Variación anual	Variación año corrido	Variación doce meses
	Febrero 2026 / febrero 2025	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE - EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.

Total nacional

Febrero 2026 / febrero 2025 *

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025	
	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	10,9	10,9
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico	35,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas**	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	33,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (ververes en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrio y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarrillos, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	0,78	3,30	3,87	5,16	5,68

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con marzo de 2026, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%) y por último, Transporte (0,81%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,70%), Salud (0,70%), Bienes y servicios diversos (0,63%), Recreación y cultura (0,58%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,54%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Restaurantes y hoteles (0,34%), Educación (0,07%) y por último, Información y comunicación (-0,05%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	2025			2026		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,10	0,21	1,61	0,29	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,63	0,02	1,66	0,04	
Transporte	12,93	0,48	0,07	0,81	0,11	
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22	
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01	
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03	
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,79	0,58	0,01	0,54	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,08	0,40	0,01	0,45	0,01	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04	
Educación	4,41	0,53	0,00	0,67	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00	

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

**Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026**

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

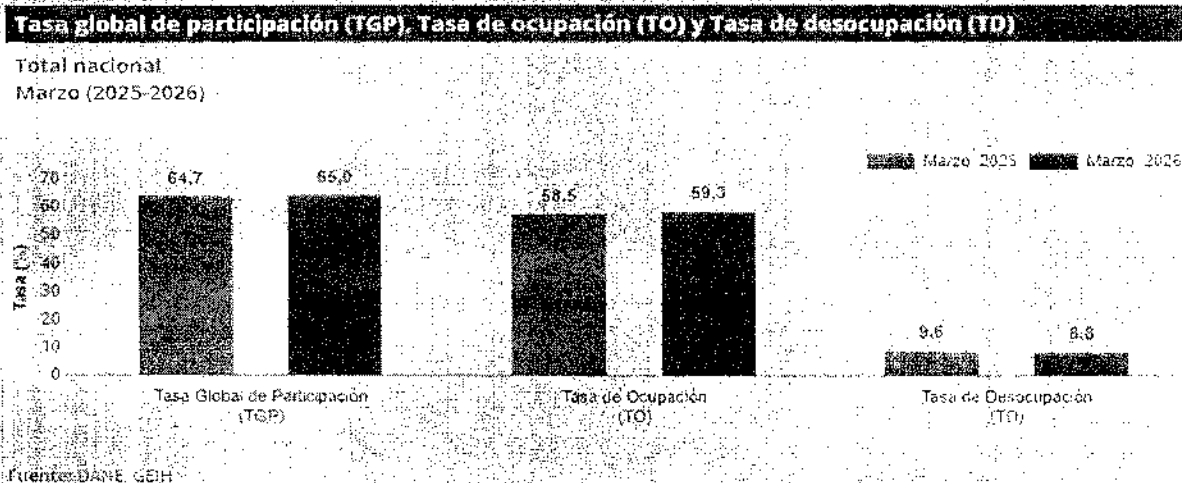
Fuente: DANE, IPC.

EMPLEO

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa



global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.



En marzo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,4%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,3%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1% y la tasa de ocupación en 60,8%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 67,4% y 61,1%, respectivamente.

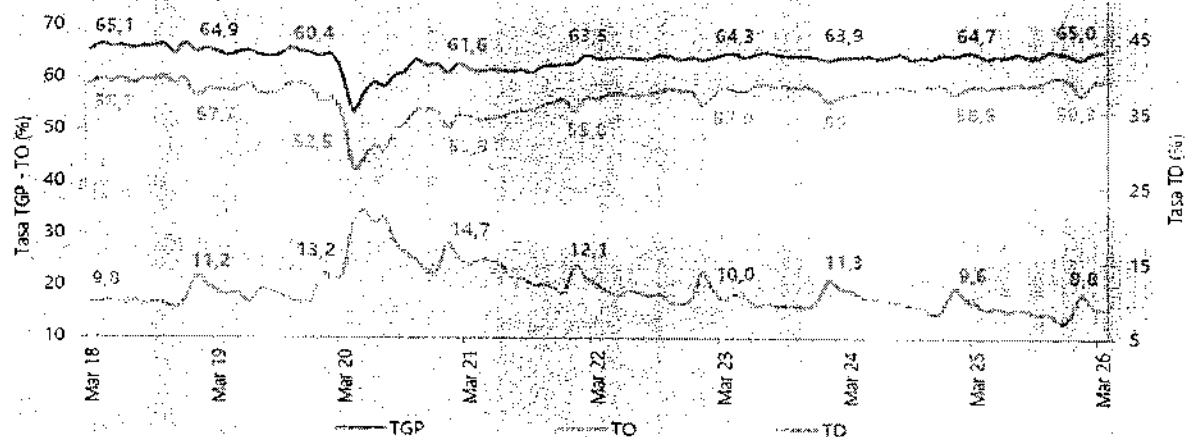
Indicadores de mercado laboral mes y trimestre para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Total nacional mensual

Para marzo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,8%, lo que representó una disminución de 0,8 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,6%). La tasa global de participación se ubicó en 65,0% y la tasa de ocupación en 59,3%, en marzo de 2025 estas tasas fueron 64,7% y 58,5%, respectivamente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Marzo (2018 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad.

En marzo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.352 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,6 puntos porcentuales); Actividades financieras y de seguros (1,0 puntos porcentuales) y Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ (0,5 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.659	3.026	12,4	366	1,6
Actividades financieras y de seguros	319	557	2,3	239	1,0
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	583	708	2,9	125	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.175	4.284	17,6	106	0,4
Construcción	1.662	1.744	7,1	82	0,3
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.778	1.844	7,6	67	0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.987	2.027	8,3	40	0,2
Alojamiento y servicios de comidas	1.723	1.759	7,2	36	0,1
Actividades inmobiliarias	326	332	1,4	6	0,0
Transporte y almacenamiento	1.770	1.769	7,3	-6	0,0
Información y comunicaciones	407	402	1,7	-4	0,0
Industrias manufactureras	2.623	2.457	10,1	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.685	3.443	14,1	-241	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional.

En marzo de 2026, Trabajador por cuenta propia y Obrero, empleado particular fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,9 y 1,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional

Total nacional

Marzo (2025 - 2026)

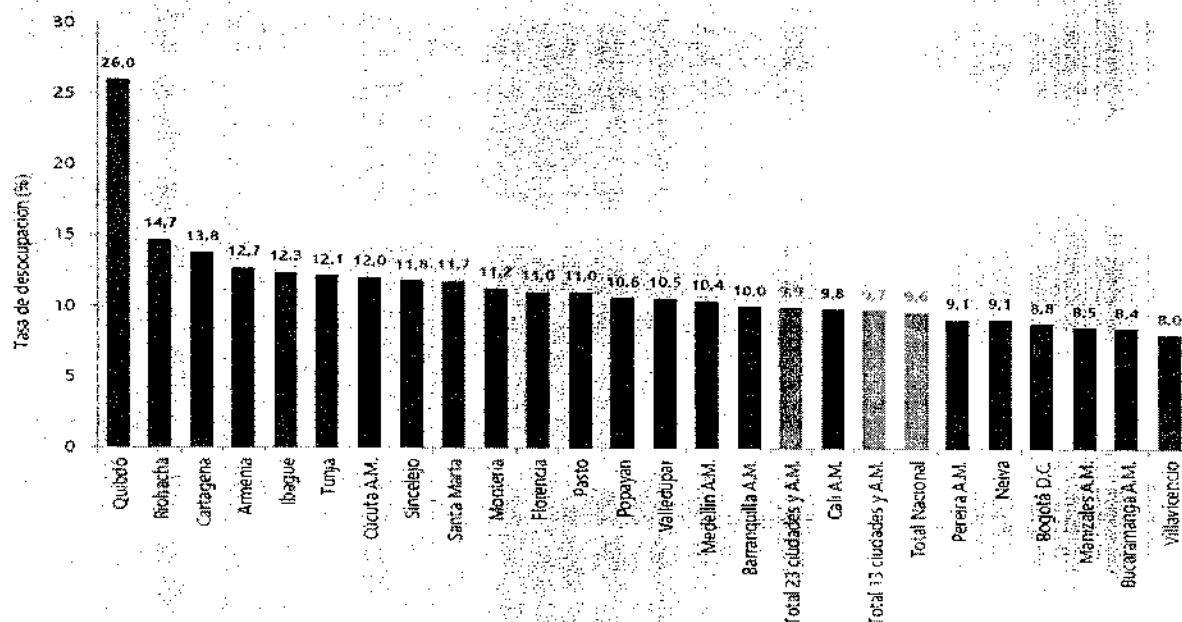
Posición ocupacional	Total nacional				
	Marzo 2025	Marzo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.702	24.352	100	650	
Trabajador por cuenta propia	9.878	10.335	42,4	457	1,9
Obrero, empleado particular	10.103	10.470	43,0	367	1,5
Patrón o empleador	657	699	2,9	41	0,2
Obrero, empleado del gobierno	830	840	3,4	10	0,0
Jornalero o Peón	907	861	3,5	-46	-0,2
Empleado doméstico	769	704	2,9	-65	-0,4
Trabajador familiar sin remuneración	524	436	1,8	-88	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación.

Para el trimestre enero - marzo 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,0%), Riohacha (14,7%) y Cartagena (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (8,5%), Bucaramanga A.M. (8,4%) y Villavicencio (8,0%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Enero - marzo 2026



Fuente: DANE, GEIH.

Tasa de Cambio

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado—TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público MHCP. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República. Variaciones de los precios del dólar tiene impacto en el precio de los insumos importados.



 **TRM Vigente**

 **Sáb 23 May - Mar 26 May**

1 USD =

\$3,667.06 COP

-34.31 (-0.93%) ▼

[Ver detalles](#)  [Comparar vs Anterior](#)  [Histórico](#) 

Esta es la TRM vigente del lunes 23 de mayo de 2026, y su vigencia cubre los días 23 al 26 de mayo. Un (1) dólar estadounidense equivale a \$3,667.06 (tres mil seiscientos sesenta y siete pesos con sesenta y seis centavos colombianos).

Fuente: <https://dolar.wilkinsonpc.com.co>

MIPYMES EN COLOMBIA

En este primer trimestre del año, los negocios de las micro, pequeñas y medianas empresas, MiPymes, **apuntan a una desaceleración productiva**, en medio de un entorno caracterizado por la prudencia y la incertidumbre.

Así lo evidencia la Encuesta de Desempeño Empresarial del cuarto trimestre de 2025 del Observatorio de la MiPyme **que dirige Acopi Atlántico**.

Paralelo a este informe, el gremio también presentó un sondeo en el que **se muestra el impacto que ha tenido** en este grupo de empresas el incremento del salario mínimo del 23%.

Como respuesta a esta medida del Gobierno Petro para 2026, las empresas **reportaron medidas como no realizar nuevas contrataciones** (35,7%), no reemplazar personal que se retire (22,2%), reducir carga laboral o turnos (18,4%), disminuir o eliminar bonificaciones extralegales (15,8%) y otros ajustes (8,0%).

Además, el 61,6% **indicó haber realizado cambios** en su estructura laboral.

En cuanto al impacto sobre los costos, el 44,4% de las empresas **señaló que el incremento del salario mínimo representa más del 15%** de su presupuesto de nómina para 2026, mientras que el 25,4% lo ubica entre 5% y 10%, el 24,6% entre 10% y 15%, y el 5,6% menos del 5%.

Creación de empresas por tamaño

De acuerdo con el DANE, durante el primer trimestre de 2025 la economía colombiana mostró un crecimiento moderado, con un aumento del PIB del 2,7% frente al mismo periodo de 2024,

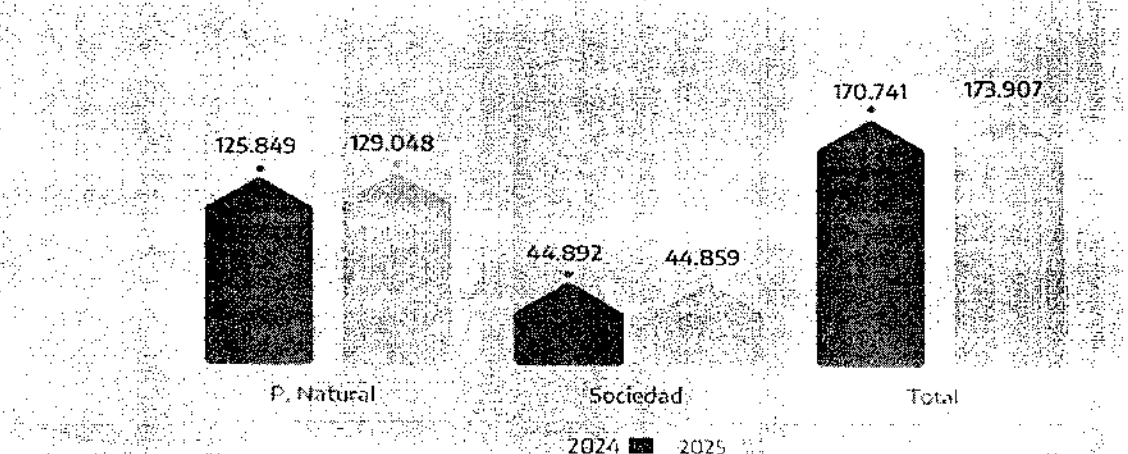


lo que refleja una recuperación de la actividad productiva tras los choques recientes. Este dinamismo se combina con una inflación controlada: en junio de 2025 la variación anual del IPC fue del 4,8%, dos puntos y medio menos que el 7,2% registrado un año antes. El Banco de la República, atendiendo a este entorno, en mayo redujo la tasa de interés de política, del 9,5% en que había sido establecida en diciembre de 2024, a 9,25%; de esta forma, se confirma la expectativa de la estabilización en el comportamiento de los precios de la economía, con la convergencia de la inflación a su rango meta.

En el mercado laboral, en mayo de 2025 la tasa de desempleo nacional cayó a 9,0%, 1,3 puntos porcentuales menos que en mayo de 2024 (10,3%), y la tasa de ocupación subió a 58,2% (frente al 57,5% del año anterior). Aun así, aun se presentan oportunidades en el comportamiento de la economía, las ventas externas del país presentaron, en mayo, una caída de 2,1% en relación con el mismo mes del año pasado, lo cual, a pesar de también presentarse una caída en el nivel de importaciones, concluye en un mayor déficit en la balanza comercial colombiana. En este contexto, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio -Confecámaras- presenta el informe de dinámica de creación de empresas para el primer semestre de 2025, analizando el comportamiento de la constitución de sociedades y matrícula de personas naturales.

Según los registros del RUES de las cámaras de comercio del país, en la primera mitad de 2025 se crearon 173.907 nuevas empresas, un 1,9% más que en 2024 cuando se establecieron 170.741 compañías en el mismo período. Del total de nuevas empresas, el 74% fueron creadas por personas naturales y el 26%, por sociedades. En comparación con 2024, las matrículas de nuevas de personas naturales aumentaron un 2,5%, mientras que el de las sociedades disminuyeron en 0,1%.

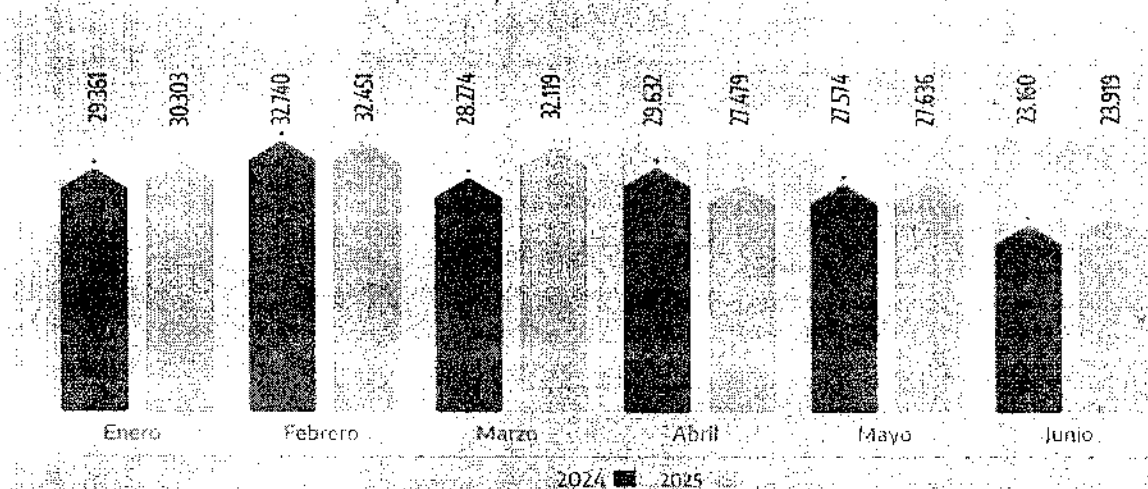
Gráfico 1: Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En 2025, la creación de empresas alcanzó su mayor nivel en marzo y el más bajo en abril. Se resalta que, al cierre del semestre, se evidenció un repunte en la creación de empresas en comparación con el mismo periodo de 2024.

Gráfico 2. Creación de empresas por mes



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas por tamaño

Al comparar la evolución de la creación de empresas entre el primer semestre de 2024 y 2025, según el tamaño definido por el valor de sus activos, se evidencia un aumento del 1,9% en la creación de microempresas, que además explican en su totalidad el crecimiento neto en el periodo. En contraste, se observa una disminución del 12,6% en la creación de pequeñas empresas, del 15% en las medianas y del 62% en las empresas grandes. Estos resultados reflejan que el dinamismo empresarial en el primer semestre de 2025 se concentró en el segmento de las microempresas, que siguen representando la principal vía de emprendimiento en el país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	170.213	173.450	1,9%	1,9%
Pequeña	500	437	-12,6%	0,0%
Mediana	20	17	-15,0%	0,0%
Grande	8	3	-62,5%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social

Creación de empresas por organización jurídica

Durante el primer semestre de 2025, se constituyeron 44.859 empresas bajo la figura de sociedades, lo que representa una disminución del 0,1% respecto al mismo periodo de 2024, cuando se registraron 44.892 sociedades. De las sociedades creadas, 44.441 corresponden a microempresas, 421 a pequeñas, 11 a medianas y 7 a grandes.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	44.453	44.441	0,0%	-0,03%
Pequeña	421	401	-4,8%	-0,04%
Mediana	11	14	27,3%	0,01%
Grande	7	3	-57,1%	-0,01%
Total	44.892	44.859	-0,1%	-0,1%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

En cuanto a las empresas constituidas por personas naturales, durante el primer semestre de 2025 se crearon 129.048, lo que representa un aumento del 2,5% frente a las 125.849 registradas en el mismo periodo de 2024. Este incremento se debió principalmente al crecimiento del 2,6% en las microempresas, que pasaron de 125.760 a 129.009. La constitución de empresas pequeñas pasó de 79 a 36 en el primer semestre de 2025, las empresas medianas pasaron de 9 a 3 y no se creó ninguna grande.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Microempresa	125.760	129.009	2,6%	2,58%
Pequeña	79	36	-54,4%	-0,03%
Mediana	9	3	-66,7%	0,00%
Grande	1	0	-100,0%	0,00%
Total	125.849	129.048	2,50%	2,50%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Empresas creadas por sector económico



Durante el primer semestre de 2025, se observó un aumento en la creación de empresas en los sectores de comercio, servicios y agricultura. El sector comercio fue el principal impulsor, con un crecimiento del 3,3% en el número de nuevas empresas frente al mismo periodo de 2024, seguido por el sector servicios, que registró una variación positiva del 1,9%. En contraste, los sectores de construcción e industria presentaron una disminución en la creación de empresas, con caídas del 8,2% y 3,2%, respectivamente, en comparación con el primer semestre del año anterior.

Tabla 4. Empresas creadas por sector económico

Sector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio	64.500	66.626	3,3%	1,2%
Servicios	73.857	75.249	1,9%	0,8%
Agricultura	2.932	3.401	16,0%	0,3%
Resto	4.468	4.792	7,3%	0,2%
Extracción	461	472	2,4%	0,0%
Industria	17.037	16.498	-3,2%	-0,3%
Construcción	7.486	6.869	-8,2%	-0,4%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Generación de empleo

Durante el primer semestre de 2025, el subsector de comercio al por mayor y al por menor se mantuvo como el principal motor de la creación de empresas, con un total de 66.626 nuevas unidades, lo que representa un crecimiento del 3,3% frente al mismo periodo de 2024 y una contribución de 1,3 puntos porcentuales al crecimiento total. En el sector servicios, destacaron por su dinamismo los subsectores de otras actividades de servicios y el de alojamiento y servicios de comida. El primero registró un incremento del 8,8%, al pasar de 8.571 a 9.324 empresas, mientras que el segundo creció un 2,2%, con un aumento de 28.946 a 11 29.577 nuevas empresas. Las contribuciones relativas al crecimiento total fueron de 0,5 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 5. Empresas creadas por subsecciones económicas

Subsector económico	2024-1	2025-1	Variación %	Contribución
Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas	64.500	66.636	3,3%	1,3%
Otras actividades de servicios	9.571	9.326	-2,5%	0,0%
Alojamiento y servicios de comida	28.945	29.577	2,2%	0,4%
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.937	2.401	-18,0%	0,3%
Actividades inmobiliarias	3.761	3.445	-9,0%	0,2%
Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social	2.687	2.887	7,4%	0,1%
Educación	1.567	1.630	4,0%	0,0%
Información y comunicaciones	3.256	3.490	7,0%	0,0%
Actividades financieras y de seguros	1.265	1.476	16,5%	0,0%
Explotación de minas y canteras	1.407	472	-66,4%	0,0%
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	215	225	4,7%	0,0%
Actividades de los hogares	24	22	-8,3%	0,0%
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	66	54	-18,2%	0,0%
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales; gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	877	857	-2,3%	0,0%
Actividades profesionales, científicas y técnicas	10.931	10.907	-0,2%	0,0%
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación	3.645	3.600	-1,2%	0,0%
Transporte y almacenamiento	8.576	8.476	-1,2%	0,0%
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	5.014	7.977	58,0%	0,1%
Industrias manufactureras	17.037	16.498	-3,2%	0,3%
Construcción	2.686	6.369	137,0%	0,4%
No clasificado	124	199	60,5%	0,0%
Actividades de organizaciones y entidades extraterritoriales	0	0	0,0%	0,0%
Total	170.741	173.907	1,9%	1,9%

Fuente: RUTB - Registro Único Empresarial y Social

ANÁLISIS DEL SECTOR FRENTE A EMPRENDIMIENTO DE MUJERES

En Colombia, el emprendimiento femenino ha experimentado un notable crecimiento, con mujeres liderando una significativa porción del panorama empresarial. En 2025, se espera que este sector continúe fortaleciéndose, con iniciativas como la Semana Nacional del Emprendimiento Femenino y programas de apoyo que buscan impulsar la formalización y el desarrollo de las empresas lideradas por mujeres.

El panorama del emprendimiento femenino en Colombia:

- **Aporte a la economía:**

Las empresas lideradas por mujeres representan el 42% del panorama empresarial en Colombia.

- **Crecimiento del empleo:**

Las mipymes lideradas por mujeres han generado más de 942,000 empleos en Colombia.

- **Motivación:**

El 41% de las mujeres emprendedoras lo hacen buscando autonomía financiera y flexibilidad, demostrando su capacidad de innovación y adaptación.

- **Iniciativas de apoyo:**

El gobierno colombiano, a través de instituciones como el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Mincomercio), ha lanzado iniciativas como la Semana Nacional del Emprendimiento Femenino, que busca destacar el rol de las mipymes lideradas por mujeres.

- **Programas de apoyo:**

Se ofrecen programas como el Fondo Emprender y el Programa Emprende Pro Mujer para fortalecer los negocios de mujeres emprendedoras.

- **Innovación y sostenibilidad:**



Las mujeres emprendedoras están impulsando la innovación y la sostenibilidad en sus negocios, creando productos y servicios que abordan retos sociales y ambientales.

- **Retos:**

A pesar de los avances, las mujeres emprendedoras siguen enfrentando barreras como el acceso limitado al capital y prejuicios culturales.

Tendencias para 2025:

- **Accesorios sostenibles y ecológicos:**

Las mujeres emprendedoras en el mundo de los accesorios están apostando por la sostenibilidad y la ecología, buscando materiales y procesos de producción más amigables con el medio ambiente.

- **Personalización:**

La personalización se ha convertido en un valor agregado para las emprendedoras, ofreciendo productos únicos y adaptados a las necesidades de cada cliente.

- **Minimalismo y estilo funcional:**

Se observa una tendencia hacia el minimalismo y el estilo funcional, con diseños que priorizan la simplicidad y la utilidad.

- **Venta en redes sociales:**

Las redes sociales se han convertido en un canal de venta fundamental para las emprendedoras, permitiéndoles llegar a un público más amplio y diversificado.

- **Colaboraciones:**

Las colaboraciones entre marcas femeninas son cada vez más comunes, generando sinergias y ampliando el alcance de los negocios.

En resumen, el emprendimiento femenino en Colombia en 2025 se caracteriza por su crecimiento, innovación y compromiso con la sostenibilidad. El gobierno y otras entidades están trabajando para fortalecer este sector, brindando apoyo financiero, mentorías y acceso a recursos que permitan a las mujeres alcanzar sus metas.

Empresas lideradas por mujeres generan 942.000 empleos en Colombia

El crecimiento del empleo femenino es uno de los datos más destacados revelados por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo durante la inauguración de la primera edición de la *Semana Nacional del Emprendimiento Femenino*. Las **mipymes lideradas por mujeres** en Colombia generaron más de **942.000 empleos** este año, impulsando el trabajo y la calidad de vida en las diferentes ciudades.

Las empresas lideradas por mujeres han fortaleciendo no solo la economía colombiana, sino también el tejido social de miles de familias. El informe presentado por **MinComercio** subraya que el **41% de las mujeres emprendedoras lo hacen buscando autonomía financiera** y flexibilidad, demostrando su capacidad de innovación y adaptación en un mercado competitivo.

Emprendedoras colombianas

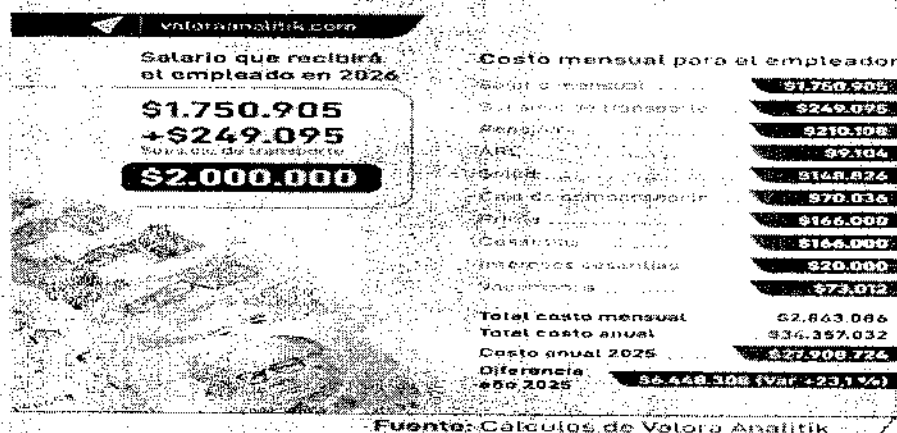


Bajo el lema **"Mujeres con propósito y visión: emprendimiento con impacto"** el evento reunió a destacadas empresarias y emprendedoras colombianas, quienes compartieron sus casos de éxito. Entre ellas estuvieron Carolina Gaitán Montoya, diseñadora de modas y directora de *La Cortesana*, el primer coworking textil del mundo; Ana Ortiz, fundadora de *Boutique Fem*, una marca enfocada en productos ecológicos para la gestión menstrual; y María Cecilia Bedoya, representante de la Asociación de Mujeres Emprendedoras de Yarumal, Antioquia.

También participaron María Fernanda Reyes, directora ejecutiva del *Fondo Mujer Libre y Productiva*; María Camila Fajardo, directora de Estrategia e Inclusión Financiera en *Monet*; y Daniela Correa, cofundadora de *Zeré Paz*, una empresa que vincula a mujeres víctimas y firmantes del Acuerdo de Paz tanto en la creación como en confección de prendas.

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, **Luis Carlos Reyes**, hizo una mención sobre como el emprendimiento femenino no solo como una cuestión de justicia social, sino también como un motor de eficiencia económica. **"Reconocemos la visión y el deseo de contribuir que tienen nuestras emprendedoras colombianas para construir una Colombia más próspera; esa es la economía que estamos desarrollando".¹**

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2026



¹ <https://forbes.co/2025/03/14/forbes-women/empresas-lideradas-por-mujeres-generan-942-mil-empleos-en-colombia>

HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO

Salario mínimo	Aumento porcentual
¿Se concertó?	
✓	✗
✗ 2011	4%
✓ 2012	5,80%
✗ 2013	4,02%
✓ 2014	4,50%
✗ 2015	4,60%
✗ 2016	7%
✗ 2017	7%
✓ 2018	5,90%
✓ 2019	6%
✗ 2020	6%
✗ 2021	3,50%
✓ 2022	10,07%
✓ 2023	16%
✗ 2024	12,07%
✗ 2025	9,54%
✗ 2026	23%

El aumento del salario mínimo se decretó por 23% y quedó en \$1.750.905 para 2026

DESDE EL GOBIERNO	FUNCION
Consejo Superior de Microempresa y de la Pequeña y Mediana Empresa.	Es un órgano encargado de asegurar la formulación y adopción de políticas públicas generales, transversales, sectoriales y regionales de fomento y promoción empresarial para los micros, pequeñas y medianas empresas con el propósito de generar empleo y crecimiento económico sostenido.
Consejo Nacional de Protección al Consumidor.	Tiene como objetivo asesorar al Gobierno Nacional en todas las materias relacionadas con la acción administrativa de protección y defensa de los consumidores
Cámaras de Comercio.	Las cámaras de comercio ejercen, entre otras funciones, las de llevar el registro mercantil, certificar sobre los actos y documentos en él inscritos, recopilar las costumbres mercantiles, certificar sobre la existencia de las recopiladas y servir de tribunales de arbitramento.
Superintendencia de Industria y Comercio.	Salvaguarda los derechos de los consumidores, protege la libre y sana competencia, actúa como autoridad nacional de la propiedad industrial y defiende los derechos fundamentales relacionados con la correcta administración de datos personales.

ANÁLISIS SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

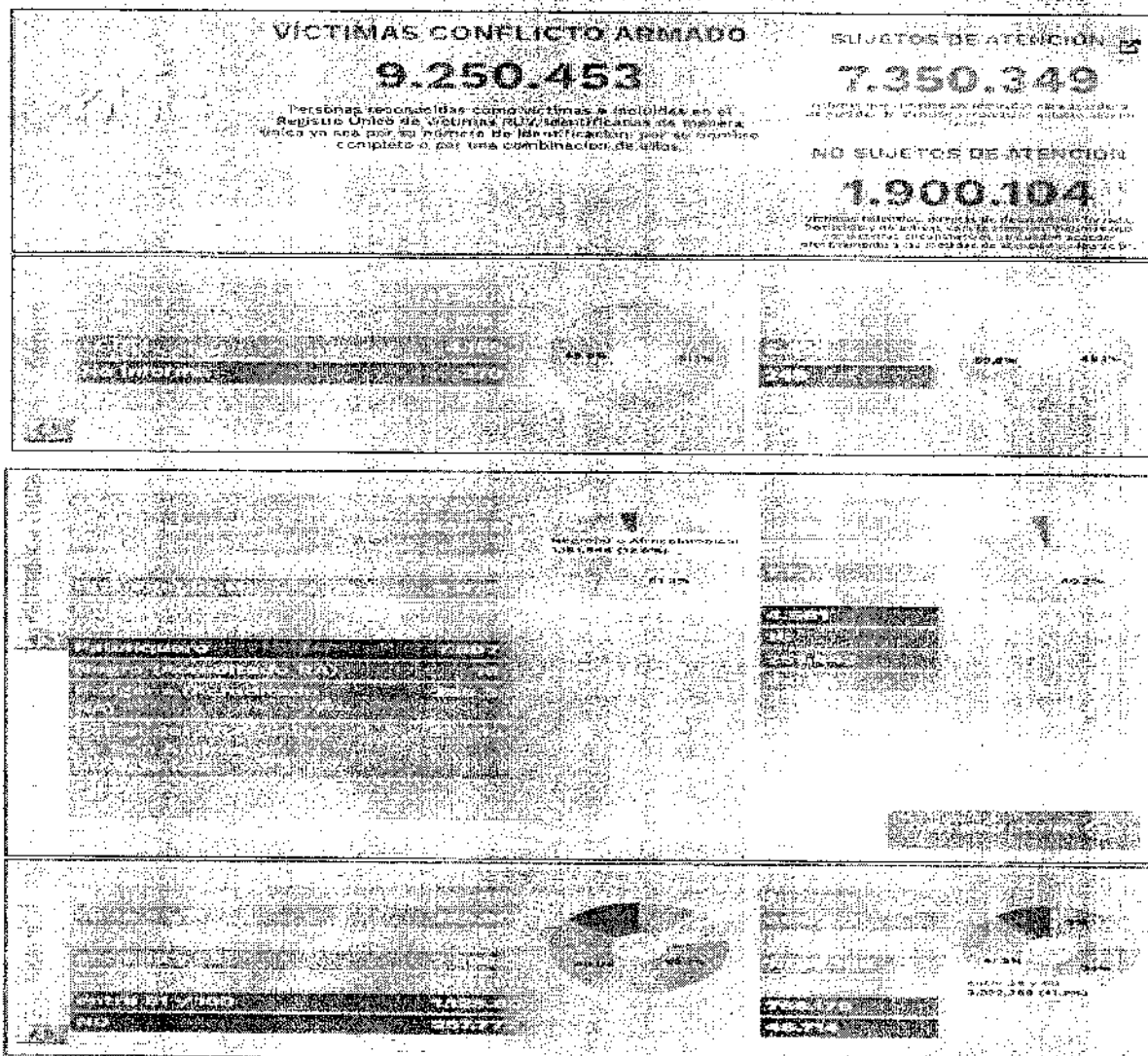
En aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, a continuación, se realiza el análisis correspondiente.

VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO

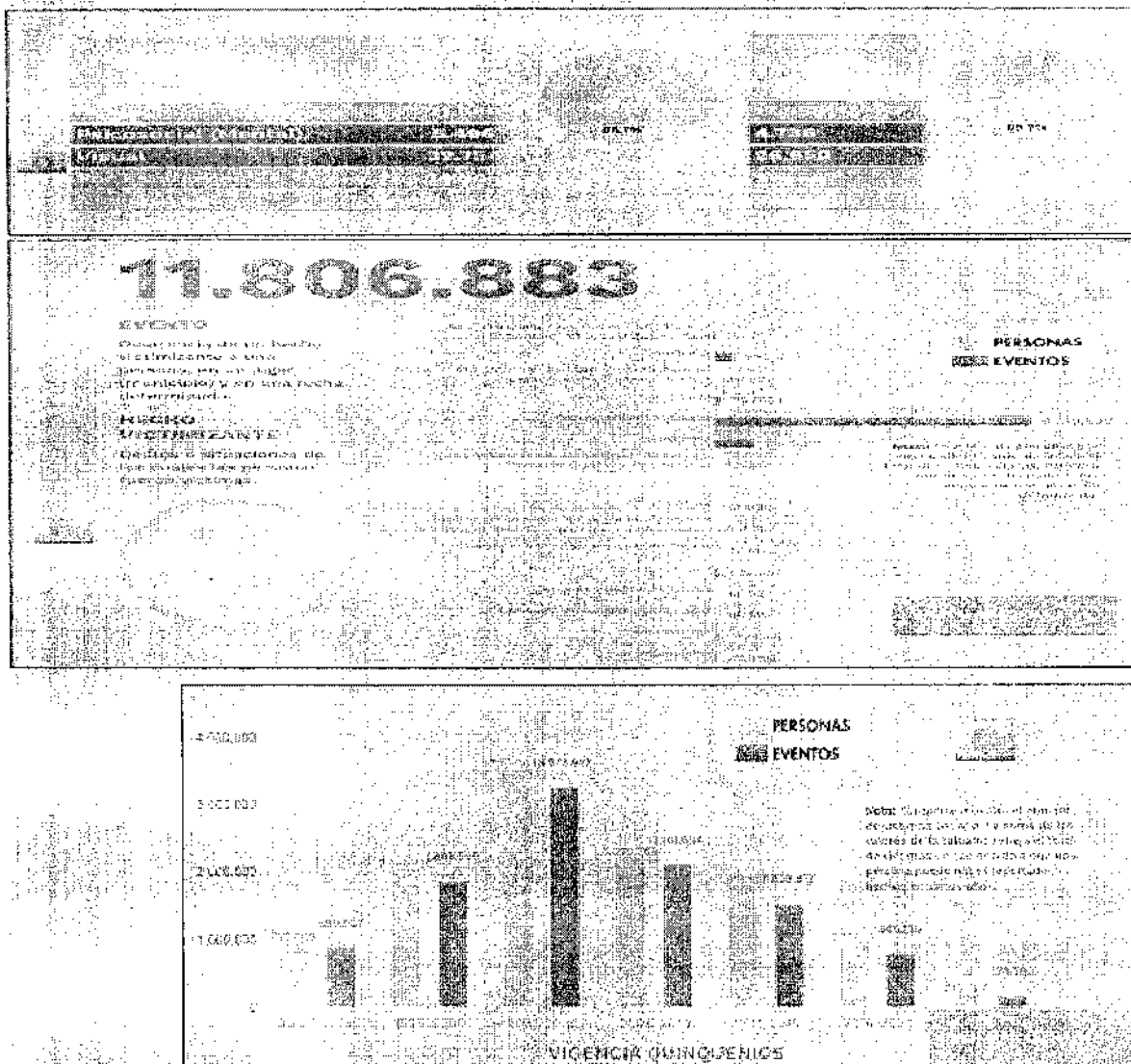
La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado. La reparación integral a las



víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual. Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV Estadísticas



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"



Fuente: Red Nacional de Información
Fecha Corte: lunes, 28 de febrero de 2022
<https://www.unidadvictimas.gov.co/>

VERIFICACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LOS BIENES EN EL REGISTRO DE PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES, EN LOS TÉRMINOS DEL DECRETO 680 DE 2021 O LAS NORMAS QUE LO MODIFIQUEN, ACLAREN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

Para determinar los bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – Decreto 2680 de 2009 teniendo en cuenta los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 680 de 2021 y la metodología establecida en la Resolución 304 de 2021 con respecto al presente proceso de selección se realiza el siguiente análisis:

En cumplimiento de los referidos criterios, se desarrolló la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

1. Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto, donde se relacionan algunos de los ítems correspondientes a REPUESTOS teniendo en cuenta que todos los bienes requeridos están a cantidad uno (1):

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD
514	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	JUEGO	1
970	49129	BOMBA DE ALIMENTACION DE ALTA PRESION	UNIDAD	1
981	49129	CULATA DE CILINDRO	UNIDAD	1
1030	49129	CULATA	UNIDAD	1
1101	49129	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1
1177	49129	CULATA	UNIDAD	1
1361	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	JUEGO	1
2818	87141	MANTENIMIENTO LATONERÍA Y PINTURA GENERAL (Desmonte y Monte)	SERVICIO	1
3486	87141	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	SERVICIO	1
3638	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	SERVICIO	1

2. Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO
4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	JUEGO	1	16.343.555,00
49129	BOMBA DE ALIMENTACION DE ALTA PRESION	UNIDAD	1	11.914.103,00
49129	CULATA DE CILINDRO	UNIDAD	1	11.171.196,00
49129	CULATA	UNIDAD	1	9.953.740,00
49129	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	14.495.141,00
49129	CULATA	UNIDAD	1	9.719.914,00
4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	JUEGO	1	17.377.416,00
87141	MANTENIMIENTO LATONERÍA Y PINTURA GENERAL (Desmonte y Monte)	SERVICIO	1	10.533.499,00
87141	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	SERVICIO	1	11.045.956,00
8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	SERVICIO	1	9.752.195,00

3. Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NECESIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DEL VALOR TOTAL DEL PRECIO ESTIMADO
514	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	JUEGO	1	16.343.555,00	16.343.555,00	0,6601%
970	49129	BOMBA DE ALIMENTACION DE ALTA PRESION	UNIDAD	1	11.914.103,00	11.914.103,00	0,4812%
981	49129	CULATA DE CILINDRO	UNIDAD	1	11.171.196,00	11.171.196,00	0,4512%
1030	49129	CULATA	UNIDAD	1	9.953.740,00	9.953.740,00	0,4020%
1101	49129	BOMBA DE INYECCION	UNIDAD	1	14.495.141,00	14.495.141,00	0,5855%
1177	49129	CULATA	UNIDAD	1	9.719.914,00	9.719.914,00	0,3926%
1361	4912996	INYECTOR DE COMBUSTIBLE	JUEGO	1	17.377.416,00	17.377.416,00	0,7019%
2818	87141	MANTENIMIENTO Y LATONERÍA Y PINTURA GENERAL (Desmonte y Monte)	SERVICIO	1	10.533.499,00	10.533.499,00	0,4254%
3486	87141	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	SERVICIO	1	11.045.956,00	11.045.956,00	0,4461%
3638	8714199	LATONERÍA Y PINTURA GENERAL DE TODO EL VEHÍCULO	SERVICIO	1	9.752.195,00	9.752.195,00	0,3939%

4. Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** dividido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion(\%) = \sum_{i=1}^n \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

Teniendo en cuenta que no se cuenta con cantidades determinadas para el presente proceso de selección no es posible aplicar la formula para establecer el porcentaje de participación e identificar los bienes relevantes.

El comité económico establece que en este análisis del sector comercio al por mayor y al por menor se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con suministro de repuestos y mantenimiento de vehículos, de los cuales se realizar la respectiva verificación en el Registro de Productores y Bienes Nacionales página (<http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>), con

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

el fin de determinar si las empresas que presentaron cotización son productores de bienes nacionales





Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social: [REDACTED]

NIT: [REDACTED]

Razón Social: [REDACTED]

Copiar	Excel	PDF	Columnas de datos	Mostrar 10 unidades	Filtros	
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
Mostrando 0 de un total de 0 entidades						





Ministerio de
Comercio, Industria
y Turismo

VUCE

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES

Razón Social: [REDACTED]

NIT: [REDACTED]

Razón Social: [REDACTED]

Copiar	Excel	PDF	Columnas de datos	Mostrar 10 unidades	Filtros	
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
No hay datos disponibles en la tabla						
NIT	Razón Social	Dirección	Representante Legal	Ciudad	Teléfono	Correo Electrónico
Mostrando 0 de un total de 0 entidades						

De esta manera se concluye que no existen bienes colombianos relevantes o no existe oferta nacional de los mismos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 680 de 2021 la Entidad otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 al proponente que vincule el porcentaje mínimo establecido por la Entidad Estatal de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, que no podrá ser inferior al 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual establecido para el año 2024, en concordancia y de acuerdo con las leyes aplicables dentro del código de civil y de comercio, estos elementos quedaran cubiertos de cualquier eventualidad, por lo cual se estiman en el



Avenida Sierra Chiquita KM.3 Vía Jaramil Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

presente estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato, que aseguren la calidad de los bienes y/o servicios que serán suministrados. De igual forma, los riesgos en el transporte y conservación del objeto del contrato están en cabeza del oferente.

Con base en el análisis económico, se pone de manifiesto que los bienes y/o servicios a adquirir a través del proceso en curso, son ofertados en condiciones relativamente uniformes en el mercado; así mismo, las especificaciones técnicas cuentan con estándares que aseguran la existencia de pluralidad de oferentes, factores que implican y conllevan a que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil y que acrediten con su idoneidad en el desarrollo del objeto contractual, como por personas jurídicas que cuenten con Registro Único de Proponentes.

En cuanto a los bienes y servicios adquirir en el presente proceso en Colombia encontramos el decreto 1122 de 20219 Por el cual se adiciona el Capítulo 14 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, **Decreto 1074 de 2015, sobre el Programa de Fomento para la Industria Automotriz** y se deroga el Decreto 1567 de 2015.

Que en las consideraciones del decreto antes mencionado se estipula lo siguiente:

Que es importante fortalecer y dinamizar la producción de autopartes y vehículos para mejorar los niveles de competitividad y productividad de la industria automotriz.

Que la industria automotriz es un pilar esencial de la industria nacional por su capacidad de generación de empleo calificado, transferencia de tecnología y fabricación de bienes de alto valor agregado.

Que el Comité de Asuntos Aduaneros, Arancelarios y de Comercio Exterior, en las sesiones número 260 del 17 de julio de 2013 y número 283 del 20 de mayo de 2015, recomendó la creación y modificación del Programa de Fomento para la Industria Automotriz.

Que mediante el Decreto 2910 del 17 de diciembre de 2013 se estableció el Programa de Fomento para la Industria Automotriz.

Que mediante el Decreto 1567 del 31 de julio de 2015 se modificó el Programa de Fomento para la Industria Automotriz y se derogó el Decreto 2910 de 2013.

Que se hace necesario racionalizar el procedimiento administrativo aplicable al Programa de Fomento para la Industria Automotriz incorporando las correspondientes disposiciones al Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 1074 de 2015.

Que las normas que se incorporan al Decreto 1074 de 2015 no inciden en la libre competencia económica en los mercados, en los términos previstos en el artículo 2.2.2.30.7 del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015.

Por otra parte, el MDN –Ejército Nacional – EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", cuenta con la capacidad jurídica para adquirir estos bienes y/o servicios y así mismo está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.

Se observa que el presente proceso de adquisición de bienes y/o servicios, se encuentra permanentemente en el comercio, cumple con los presupuestos generales de obligaciones y objeto lícito, indicados estos en los artículos 1518 y 1519 del C.C.; igualmente dichos bienes y/o servicios poseen condiciones relativamente uniformes en el mercado, con patrones técnicos que aseguran desde ya la existencia de proponentes plurales en la presente contratación.

Dentro del presente proceso, podrán participar personas naturales o jurídicas, de derecho privado, nacionales o extranjeras individualmente, en consorcio, en unión temporal, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, además el objeto ayuda al desarrollo del mantenimiento y logro de los fines que tiene el Ejército Nacional.

2.3 ESTUDIO DE LA OFERTA.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, con capacidad de entregar oportunamente los elementos objeto del presente proceso de selección los cuales tienen la posibilidad de participar en el mismo, así:

¿QUIÉN VENDE?

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 de 2015, de identificar los proveedores en el mercado de los diferentes bienes y servicios que requiere la entidad con el fin de contextualizar el análisis del sector económico, se hace un análisis general de los proveedores que podrían suministrar los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

La entidad ha podido identificar posibles oferentes en el mercado nacional, en especial en las grandes ciudades, con capacidad de proveer los bienes y/o servicios requeridos objeto del presente estudio, los cuales tienen la posibilidad de participar en el proceso contractual y suministrar a la entidad el bien y/o servicio que permita cubrir la necesidad.

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones requeridas en las instalaciones de la Unidad



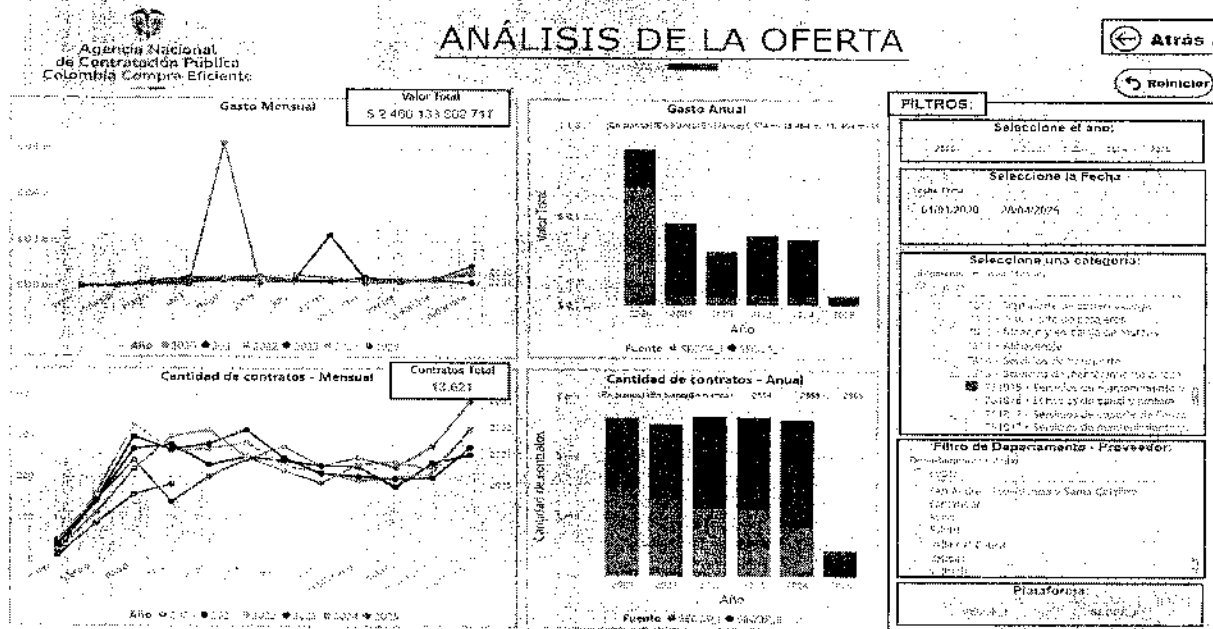
ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

Centralizada, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

El comité Económico estructurador utilizó la herramienta MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero; para determinar la oferta, de acuerdo con ello se extrajo la siguiente información de la HERRAMIENTA DE ANALISIS DE OFERTA.

Se filtró por los códigos UNSCPSC 781815

NIVEL NACIONAL



Valor Contratación

\$ 2 bill.

Número de Proveedores

3027

Número de Contratos

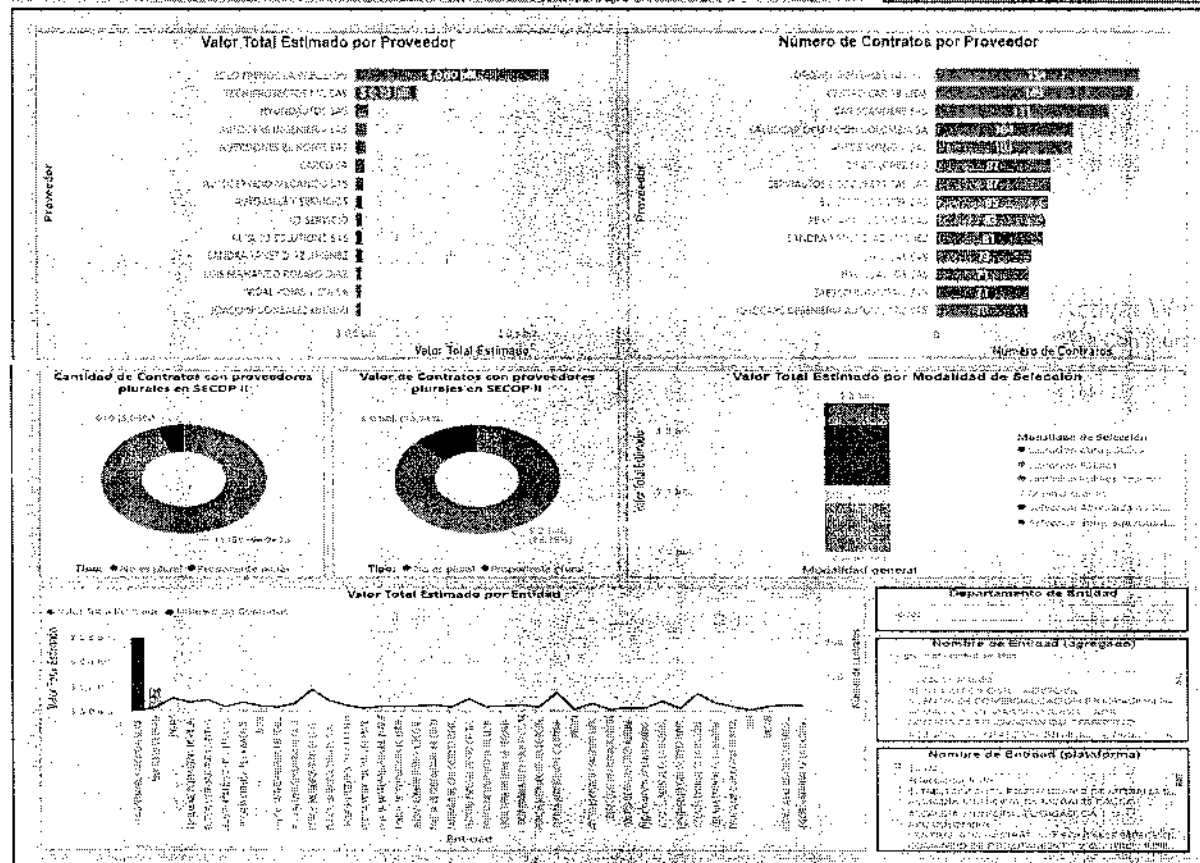
13.62 mil

Valor Total Estimado por Proveedor

Valor total estimado

Número de contratos

Número de Contratos



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC									
Año		2024			2025			Total	
Classificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	
7818 - Servicios de mantenimiento o reparaciones de transportes	\$ 373,479,858,077	15.14%	437	\$ 56,984,181,719	2.31%	13621	\$ 2,466,132,602,717	100.00%	
Total	\$ 373,479,858,077	15.14%	437	\$ 56,984,181,719	2.31%	13621	\$ 2,466,132,602,717	100.00%	

NIVEL REGIONAL (CORDOBA)

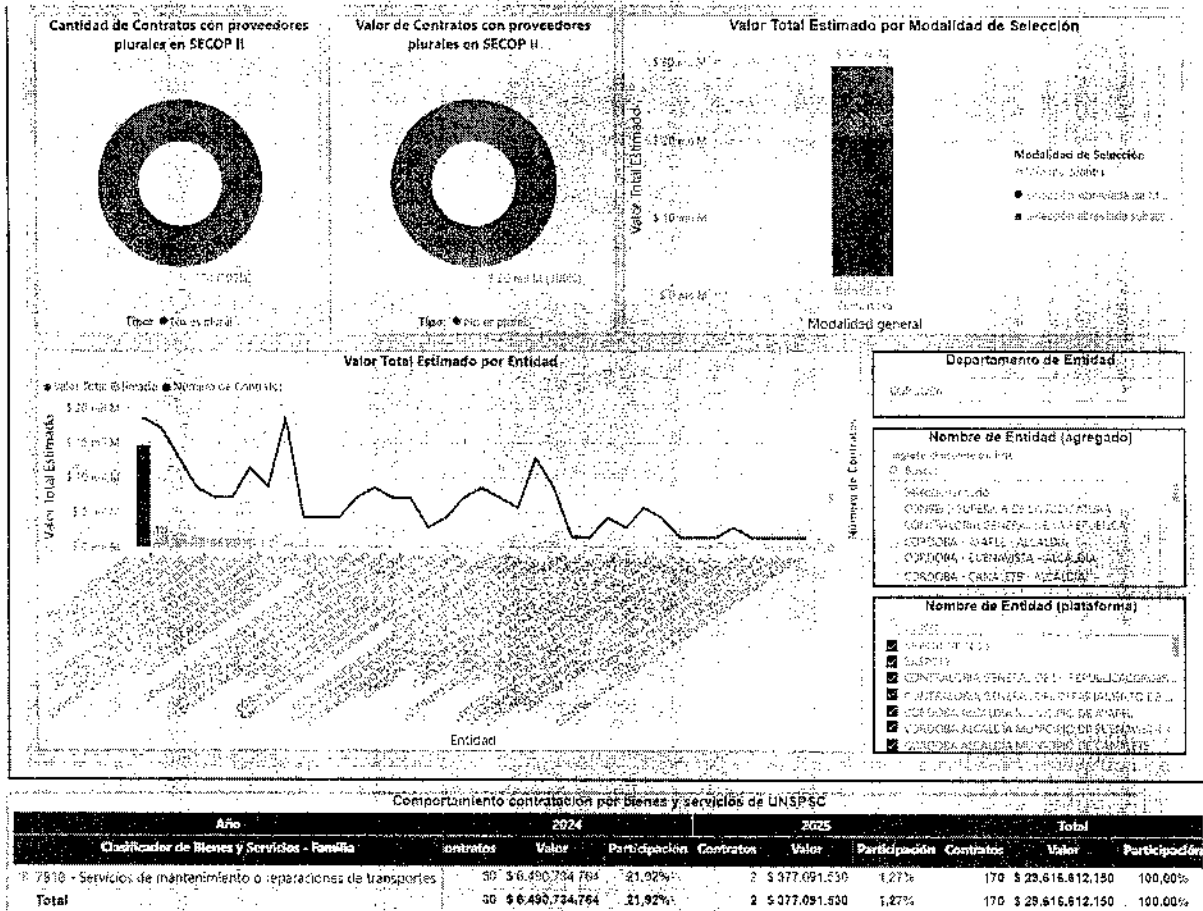


Página 72 de 232

La contratación del objeto de este proceso contractual a nivel Valle del Cauca se encuentra en un incremento desde el año 2017 hasta la actualidad, donde se puede encontrar que la vigencia 2023 se presentaron 342 procesos contractuales por valor de \$ 252 billones de pesos.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"



Ahora, con relación a la modalidad de contratación más escogida a nivel regional, corresponde a la subasta inversa y selección abreviada de menor cuantía.

DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO

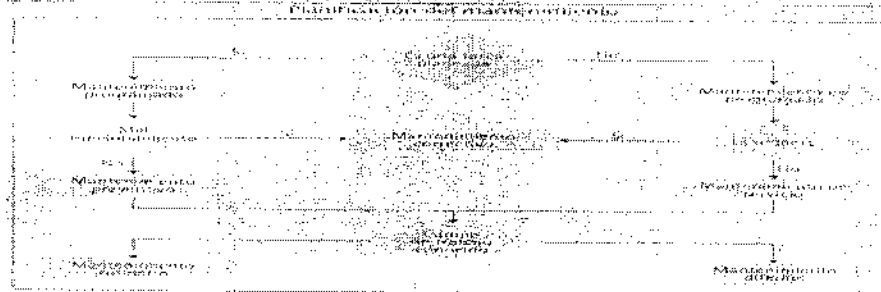
En la actualidad todas las empresas enfrentan escenarios de alta competencia, donde se ha aumentado el grado de complejidad de desempeño de las empresas que quieren permanecer en el mercado, lo anterior dispone un reto para la administración de cada uno de las empresas en lo que se refiere al manejo de los recursos, costos, servicio, calidad, tecnología entre otros. Esto ha obligado a las empresas a hacer esfuerzos en todas las áreas de la organización para lograr mayores niveles de productividad y a realizar evaluaciones de las actividades que más inciden en la rentabilidad y en los indicadores de competitividad de la organización.

Los insumos para los servicios de mantenimiento son costosos, la cadena de valor comienza desde los servicios asociados a los proveedores de insumos. En cuanto a transformación, las actividades se relacionan con fabricación de repuestos y partes, resinas, servicios de transporte de materiales, estudios técnicos y consultoría. Finalmente, el producto del servicio brindado será el correcto funcionamiento de la maquinaria y los vehículos de línea amarilla.



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
 bas11@buzonejército.mil.co
 www.ejército.mil.co

Sera entonces el futuro contratista el encargado de suministrar los materiales y mano de obra en el lugar de ejecución del objeto contractual, es necesario mencionar que los mismos se encuentran disponibles en el mercado y son de fácil acceso, transporte y suministro.



AGREMIACIONES DEL SECTOR

ASOPARTES

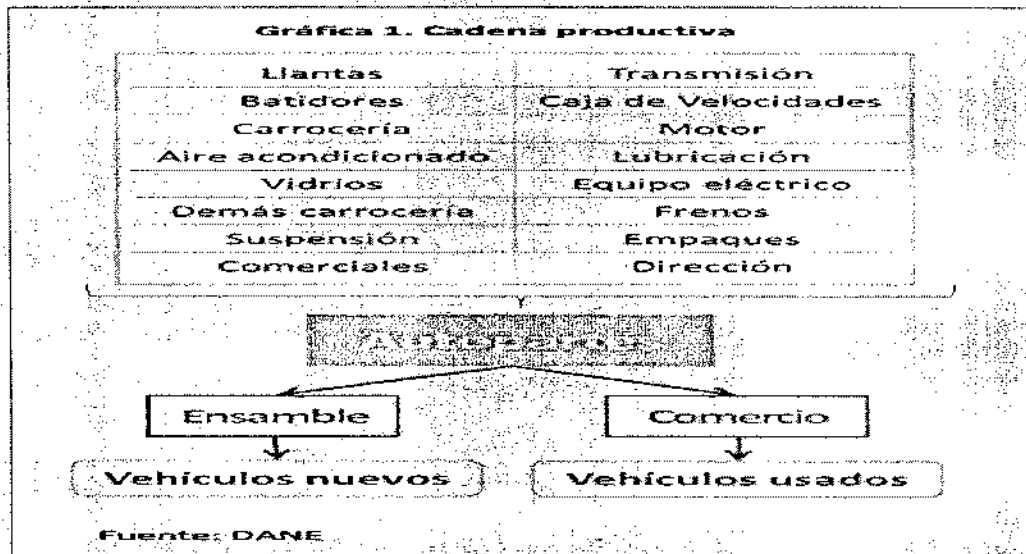
Estimulando y promoviendo trabajos de investigación y progreso de tecnología, mejorando constantemente la actividad investigativa y la capacitación en forma permanente de los empleados de los Asociados, mediante la realización continua de conferencias, foros, talleres, cursos y seminarios.

Para las empresas y negocios se esfuerza en propender por el bienestar empresarial, social y cultural de sus miembros y trabajar permanentemente por la solidaridad del gremio que representa **ASOPARTES** ofrece a todos sus asociados el asegurar sus necesidades de comunicación ante las autoridades gubernamentales y la empresa privada.

Se constituye en un órgano técnico consultivo y asesor de las entidades del Sector público y privado constituyendo y participando en el estudio y solución de problemas técnicos, de financiación y de capacitación a sus asociados.

Coordina y aporta esfuerzos en el trabajo institucional por medio de comités de trabajo específicos para que sus asociados cumplan los requisitos de calidad, seguridad y normalización establecidos por las autoridades.

CADENA PRODUCTIVA



La cadena productiva de automotor autopartes en Colombia comprende la actividad de ensamble de vehículos automotores y la fabricación de partes y piezas de vehículos utilizadas en el ensamble y como repuestos. Además, involucra artículos producidos en otras cadenas productivas como las de metalmecánica, petroquímica (plástico y caucho) y textiles. La actividad de ensamble cuenta con tres empresas terminales dedicadas a varias líneas, desde vehículos pequeños hasta camiones y vehículos de servicio público con una capacidad instalada de 180.000 vehículos por año. Estas empresas son la Fábrica Colombiana de Automotores (Colmotores), Sofasa y la Compañía Colombiana Automotriz (CCA).

Estas empresas concentran su producción en la línea de automóviles, representando 73% del total de unidades producidas. La producción de vehículos comerciales alcanza 22% y los camperos 5%. En la actividad de fabricación y ensamble de carrocerías se encuentran empresas como Non Plus Ultra, Superbús de Bogotá, Superbús de Medellín, Carrocerías El Sol y Técnicos Fabricantes de Carrocerías. En la producción de autopartes la concentración industrial disminuye y se puede encontrar un gran número de empresas dedicadas a la fabricación de partes de los vehículos para proveer a las ensambladoras o para abastecer el mercado de repuestos. Las empresas de autopartes han logrado reconocimiento importante por la calidad de sus productos, la incorporación de innovaciones y la presencia en mercados internacionales. En este segmento también hay una importante presencia de pequeñas y medianas empresas

PRINCIPALES PAÍSES IMPORTADORES	
MEXICO	CHINA
COLOMBIA	ESPAÑA
COREA DEL SUR	ARGENTINA
ESTADOS UNIDOS	ALEMANIA
JAPON	BRAZIL
FRANCIA	VENEZUELA

En Colombia existen diferentes ensambladoras de vehículos que ofrecen autopartes para diferentes marcas

ENSAMBLADORAS DE VEHÍCULOS	MARCAS OFRECIDAS
COMPAÑIA COLOMBIANA AUTOMOTRIZ	MAZDA
GENERAL MOTORS COLMOTORES	ISUZU, VOLVO Y CHEVROLET
SOFASA	RENAULT
HINO MOTORS MANUFACTURING S.A	HINO – GRUPO TOYOTA
CARROCERÍAS NON PLUS ULTRA	PROPIA, CKD VOLKSWAGEN
COMPAÑIA DE AUTOENSAMBLE NISSAN	NISSAN
FOTON	
NAVISTRANS	AGRALE
DAIMLER	MERCEDES BENZ

ENSAMBLADORAS DE MOTOCICLETAS	MARCAS OFRECIDAS
AKT	AKT, TVS Y ROYAL ENFIELD
INCOLMOTOS	YAMAHA
SUZUKI	SUZUKI
FENALCA	HONDA
HERO MOTORS	

Descripción y estructura de la Cadena Productiva

La unidad de análisis de esta sección es el eslabón o familia de productos, que reúne productos relativamente homogéneos en cuanto a sus características técnicas de producción: materias primas comunes, usos finales o intermedios comunes y tecnologías productivas similares. La cadena no responde a una línea de transformación de materias primas; la actividad de ensamble de vehículos se reduce a operaciones de armada, montaje y pintura. El material desarmado para el ensamble (CKD4) es el principal insumo de la industria automotriz ya que representa cerca de 60% de los costos de producción de un vehículo y se importa de las casas matrices o filiales de las compañías. En la construcción de un automotor, intervienen cerca de 60 materiales diferentes que varían desde el acero al aglomerado vegetal y desde el níquel hasta el nailon.

El gráfico 2 describe los productos de la cadena agrupándolos por afinidad productiva bajo la denominación de eslabón. Como se puede observar, se ha diseñado un eslabón de ensamble que demanda productos provenientes de otros procesos productivos, pero cuyo uso final es exclusivo de la cadena automotriz.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"



Fuente: <https://selecciones.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Empresarial/Automotor.pdf>

QUIENES TRABAJAN EN LA INDUSTRIA DE REPARACIÓN AUTOMOTRIZ.

El mantenimiento y la reparación automotriz y las industrias similares emplean a mecánicos y técnicos para los servicios automotrices, a reparadores de la carrocería, instaladores de vidrios, y mecánicos de autobuses y camiones de motores de diferentes marcas. Los sectores más importantes de la industria son los concesionarios de autos, los talleres de reparaciones generales y de marcas especializadas, así como establecimientos de reparación con dueños de locales. Así mismo, se incluye la actividad de reparación de la tapicería de los vehículos automotores.

Las empresas proveedoras de equipo original tienen certificados sus procesos de gestión con normas internacionales como la TS-16949. Los bienes se fabrican bajo normas de producto como ISO, ASTM, CE y JIS, además de las normas privadas de las casas matrices mundiales de vehículos para las cuales la industria autopartista es proveedor en Colombia, Venezuela y Ecuador, entre otros.

El origen de las inversiones en esta actividad proviene principalmente de la industria nacional, la cual atrae inversiones de Estados Unidos, Japón, Francia, México, Brasil, Venezuela, lo que además incluye asistencia técnica de productores mundiales de partes eléctricas, llantas, vidrio, partes de transmisión.

ANÁLISIS REGULATORIO.

El presente proceso de contratación comercialmente está regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son bienes y/o servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. El MDN-Ejército Nacional- EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", tiene la capacidad jurídica para adquirir y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso.



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
 bas11@buzonejercito.mil.co
 www.ejercito.mil.co

Analizado el objeto del presente proceso de selección se comprueba que legalmente es viable, se encuentra amparado dentro de la normatividad contractual, está acorde a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el objeto a contratar está determinado dentro de la normatividad colombiana como un objeto real, lícito, cierto, posible y determinado, su existencia puede ser verificada, debido a que la producción está certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, como quiera que el elemento objeto de compra es procurable en el Mercado Nacional dadas sus características y especificaciones técnicas.

Dando aplicabilidad a lo contemplado por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, en el presente proceso podrán participar las personas consideradas legalmente, capaces y que no se encuentre en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas por la ley.

IMPACTO AMBIENTAL Estos impactos ambientales serán objeto por parte del Contratista, de un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) que contendrá las estrategias, programas y proyectos orientados al establecimiento de las medidas de prevención, mitigación, corrección y compensación de estos impactos; Plan de Monitoreo y Seguimiento (plan que garantiza el cumplimiento de las medidas de manejo e indicaciones contenidas en el PMA, e igualmente permite evaluar mediante indicadores el desempeño ambiental previsto y eficacia de las medidas adoptadas) y el Plan de Contingencia con su respectivo análisis y valoración de riesgos (conjunto de estrategias, procedimientos operativos e información documental que permiten anticipar, prevenir y atender las emergencias que se puedan presentar durante la vida del proyecto).

Por otro lado, durante la ejecución del proyecto, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de protección al medio ambiente, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, al Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Ambiente"

Decreto 4741 de 2005 : "por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral".

Artículo 1 Objeto: en el marco de la gestión integral el presente decreto tiene por objeto prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

Ley 1672 del 19 de julio de 2013 "Por La Cual Se Establecen Los Lineamientos Para La Adopción De Una Política Pública De Gestión Integral De Residuos De Aparatos Eléctricos Y Electrónicos (Raee), Y Se Dictan Otras Disposiciones"

Artículo 4°. Definiciones. Para efectos de la aplicación de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

Aparatos eléctricos y electrónicos. Todos los aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los aparatos necesarios para generar, transmitir y medir dichas corrientes.

Comercializador. Persona natural o jurídica encargada, con fines comerciales, de la distribución mayorista o minorista de aparatos eléctricos y electrónicos.

Disposición final. Es el proceso de aislar y confinar los residuos sólidos en especial los no aprovechables, en forma definitiva, en lugares especialmente seleccionados y diseñados para evitar la contaminación, y los daños o riesgos a la salud humana y al ambiente. En todo caso, quedará prohibida la disposición de residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) en rellenos sanitarios.

Generador. Cualquier persona natural o jurídica, cuya actividad implique la producción o comercialización residuos o desechos eléctricos y electrónicos; sin perjuicio de que recaigan en la misma persona las calidades de productor o comercializador.

Gestión integral. Conjunto articulado e interrelacionado de acciones política, normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de evaluación, seguimiento y monitoreo desde la prevención de la generación hasta la disposición final de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

Gestor. Persona natural o jurídica que presta en forma total o parcial los servicios de recolección, transporte, almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento y/o disposición final de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), dentro del marco de la gestión integral y cumpliendo con los requerimientos de la normatividad vigente. El Ministerio del Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, implementará un Registro de aquellas personas naturales o jurídicas que presten los servicios definidos.

Productor. Cualquier persona natural o jurídica que, con independencia de la técnica de venta utilizada, incluídas la venta a distancia o la electrónica:

- i) Fabrique aparatos eléctricos y electrónicos;
- ii) Importe aparatos eléctricos y electrónicos, o
- iii) Arme o ensamble equipos sobre la base de componentes de múltiples productores;
- iv) Introduzca al territorio nacional aparatos eléctricos y electrónicos.

v) Remanufacture aparatos eléctricos y electrónicos de su propia marca o remanufacture marcas de terceros no vinculados con él, en cuyo caso estampa su marca, siempre que se realice con ánimo de lucro o ejercicio de actividad comercial.

Parágrafo. Cuando se pongan en el mercado AEE con marcas propias a pesar de ser fabricados por terceros, deberá incluirse el nombre del productor, so pena de asumir dicha calidad.

Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Son los aparatos eléctricos o electrónicos en el momento en que se desechan o descartan. Este término comprende todos aquellos componentes, consumibles y subconjuntos que forman parte del producto en el momento en que se desecha, salvo que individualmente sean considerados peligrosos, caso en el cual recibirán el tratamiento previsto para tales residuos.

Reacondicionamiento. Procedimiento técnico de renovación, en el cual se restablecen las condiciones funcionales y estéticas de un aparato eléctrico y electrónico con el fin de ser usado en un nuevo ciclo de vida. Puede implicar además reparación, en caso de que el equipo posea algún daño.

Remanufacturados. Todos los aparatos eléctricos y electrónicos defectuosos que han pasado por un proceso de evaluación por el productor en donde las partes dañadas han sido reemplazadas y han sido reempaquetadas para salir nuevamente al mercado.

Retoma. Es el procedimiento establecido por el productor para recolectar y recibir los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de trasladarlos hacia puntos de reacondicionamiento o hacia los gestores de RAEE.

Reuso. El reuso de un equipo eléctrico o electrónico se refiere a cualquier utilización de un aparato o sus partes, después del primer usuario, en la misma función para la que el aparato o parte fueron diseñados.

Usuario o consumidor. Toda persona natural o jurídica, que contrate la adquisición, utilización o disfrute de un bien o la prestación de un servicio determinado.

RAEE Nuevo. Residuos de aparatos que son puestos en el mercado después de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre RAEE o en el término que allí se establezca.

RAEE Histórico. Residuos de aparatos que fueron puestos en el mercado antes de la entrada en vigencia de la reglamentación que expida el Gobierno Nacional sobre RAEE o anterior al término que allí se establezca.

RAEE Huérfano. Residuos de aparatos que no tienen una marca de identificación del producto o el productor ya no se encuentra en el mercado.

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 1 del Decreto 310 de 2021, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (...)", el BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" está obligada a aplicar los Acuerdos Marco de Precios.

Se procedió a verificar en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-delestado-colombiano/acuerdos-marco>

Proceso AMP Mantenimiento de Autopartes - Disponible en la sección de Cuentas y Comunicaciones

Adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo Incluidas Autopartes y Mano de Obra y (ii) Adquisición de autopartes

CCE-286-AMP-2020 - Proceso: CENEG-031-01-2020

Proceso 02/02/2021 hasta 02/02/2026

Inicio proceso o simulación

Fecha máxima para publicar	Fecha máxima para ejecutar
02/02/2021	02/02/2021

Objeto Contratación Ejecución Cuentas y Comunicaciones Simulación



De acuerdo con lo anterior se evidencia que no se cuenta con un Acuerdo marco de precios vigente, establecido por la agencia Colombia Compra Eficiente.

Se evidencia que el Acuerdo Marco de Predio número CCE-286-AMP-2020, cuyo objeto es Adquisición de (i) Servicios de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluídas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de Autoparte, se encontraba vigente hasta el 02 de febrero de 2026.

Teniendo en cuenta que a la fecha de publicación del presente proceso contractual, NO existe Acuerdo Marco de Precios Vigente, suscrito con Colombia Compra Eficiente, cuyo objeto tenga relación con "EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE" como se verificó en la página de Colombia Compra Eficiente: <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco/acuerdosy>, teniendo en cuenta la necesidad de la Entidad se procede a adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía dando aplicabilidad a lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015: <https://colombiacompra.gov.co/tiendavirtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco>

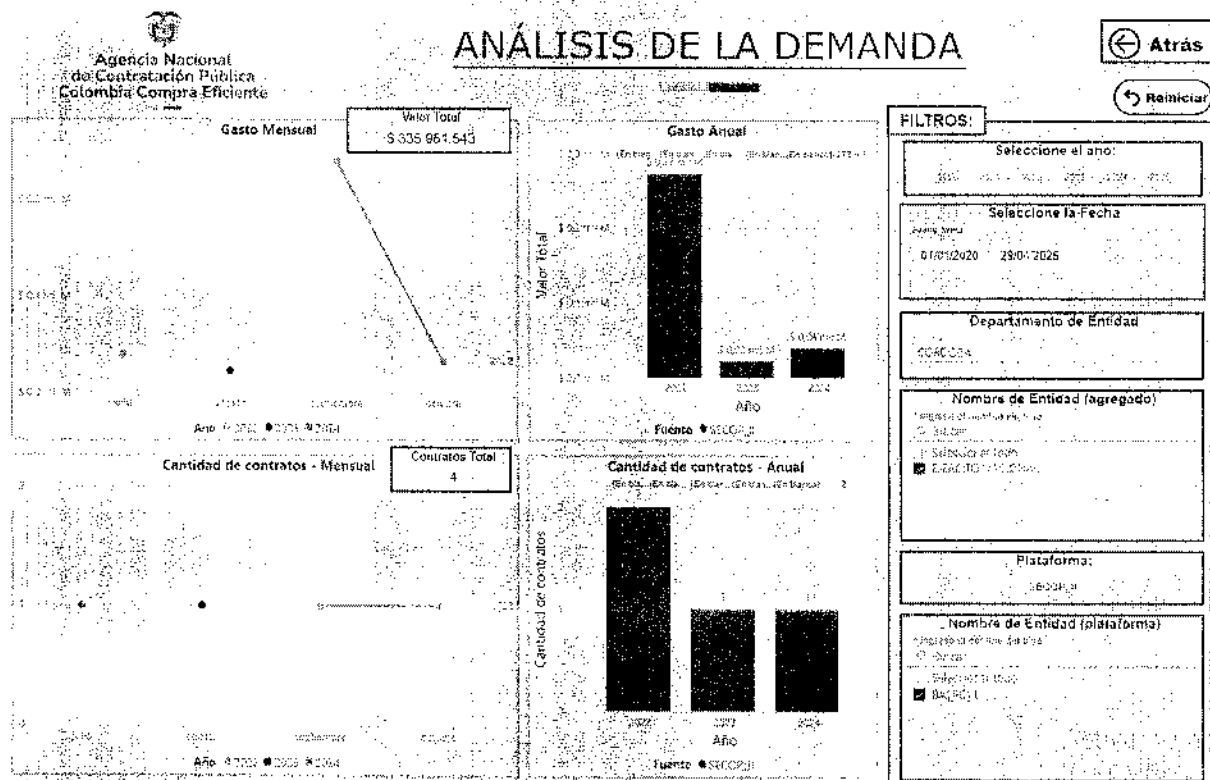
2.4 ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

De otra parte, y de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública, diferentes entidades estatales han adelantado procesos de selección con objetos similares al que pretende nuestra entidad. Ver punto 1. 2.

Así mismo, el comité Económico estructurador utilizó la herramienta de la metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Se filtró por los códigos UNSCPSC 781815



[illegible]

Anexo 1 - Planilha de Custos - 2019										
Descrição	Unidade	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total	Porcentagem	Quantidade	Valor Unitário	Valor Total	Porcentagem	
7816 - Serviços de manutenção e reparadores de transportes	%	1	\$ 22.895,324	6,82%	1	\$ 40.165,344	11,95%	4	\$ 335.951,543	100,00%
Total	%	1	\$ 22.895,324	6,82%	1	\$ 40.165,344	11,95%	4	\$ 335.951,543	100,00%

Proveedor seleccionado	Nombre de Proveedor CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTRIZ LOS ROBLES S.A.S	Valor Total Estimado para el Proveedor \$ 336 mill.	Número de Contratos del Proveedor 4	Origen del Proveedor No Identificado
-------------------------------	---	---	---	--

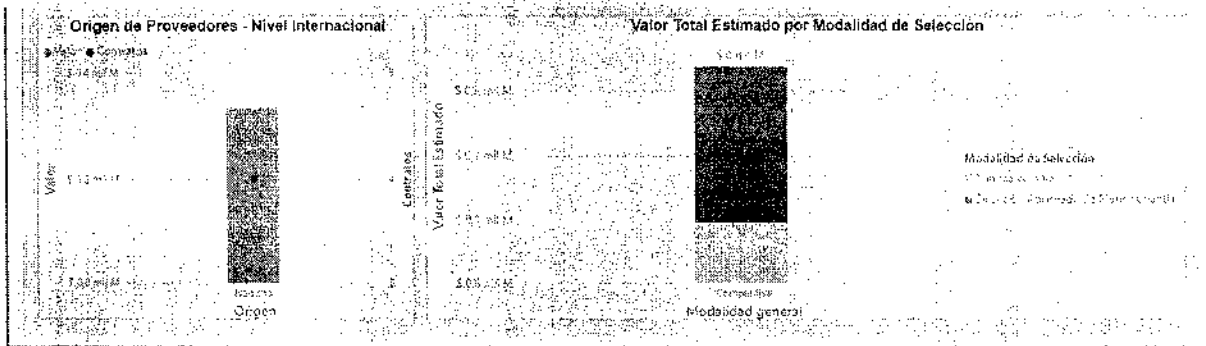
Valor Total Estimado por Proveedores

Número de Contratos por Proveedores

Valor Total Estimado por Origen de Proveedores

Origen de Proveedores

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"



En cuanto a la modalidad de selección más utilizada corresponde a la mínima cuantía y la selección abreviada menor cuantía.

ESTUDIO DE MERCADO MYPIMES

De acuerdo al decreto 1860 de 2021 las entidades estatales deben incluir en sus estudios previos un estudio de mercado de empresas Mi Pymes aplicables al proceso, para lo cual se realiza la respectiva verificación en el sistema de información de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES mediante los códigos de clasificación **4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y 4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**; para los cuales se encontraron como posibles empresas MiPymes que podrían participar en el proceso contractual son los siguientes:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
YMAVALLE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
CASA DE LOS MINEROS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CHOCO
PALASMOTOS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
TECNIMOTOR REPUESTOS Y RECTIFICADORA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
DIAGNOSTICCENTRO DIESEL LA MONTAÑA S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
VESSGO SAS AUTOMOVILES	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
KAWACENTRO LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
RECTIFICADORA MODERNA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
AMERICAN MACK SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
SUKY MOTO S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
DIRCOMOTOS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SAN ANDRES Y PROVIDENCIA
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ ARAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
GOMEZ Y CIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARINO
REIMPODIESEL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
LUBRIRETENES Y RODAMIENTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ATLANTICO
SUMOTO S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
RODAMIENTOS DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARINO
CENTRO MOTORS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
CENTRO CAR 19 LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
AMERICAN MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
YAMAHA MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CAQUETA
YAMAHA DEL CAFE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	QUINDIO
GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACIÓN	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ATLANTICO
SANTOUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
AGROYAMAHA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
MOTORIENTE	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
BICIMOTOS Y REPUESTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
JOYA PABON S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
MUNDO CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIU)	DOMICILIO
IMPORTADORA PARTESCENTRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
AUTOCENTRO CAPRI SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
A.P.M. CALI SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
R.L.M. S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
SUKIMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
RIOMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUNDINAMARCA
MUNDO YAMAHA S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
PRIMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
YAMAHA SPORTS S A S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
FRENOS NUTIBARA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
HGO COLOR SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
ESTACION DE SERVICIOS Y SERVITECA Q&C LIMITADA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MOTOAGRO S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
IMPORTADORA BIKE S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MOTOFACIL SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
SUMOTO SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARIÑO
AYA LIMITADA EN REORGANIZACION	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
SERVIMAX MOTOS OB S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MAGDALENA
CARDENAS GOEZ SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
VALLE MOTOS SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
YAMARINOS KASAMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTÁ D.C.
AUTO CONCEPTO SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTÁ D.C.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
TALLERES V4 SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
MECANICA JR SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
AUTOMERCEDES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
HYUNDAUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
CI JAPAN SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUNDINAMARC A
XTREME MACHINES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
AUTOEXPRESS MORATO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
MOTOS DEL CAMINO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
Choho colombia sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
REBUJIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
DISTRIFER S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MAGDALENA
TODOMOTOS OB S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MAGDALENA
comercializadora internacional ese de colombia sas	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	META
TROCHA RUTA Y CROSS LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUNDINAMARC A
COMERCIAL MOTORS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	META
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
SAYME SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
PRILLANTAS LIMITADA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
IMPORHONDA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
PRECAR L.T.D.A. SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
REGNIER Y CIA S EN C	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
EURO AUTOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
DISMERCA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
CAR INTEGRADO S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
CASAMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CASANARE
TULUA MOTOS S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
power motors yamaha s.a.s en reorganizacion	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KOREA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NORTE DE SANTANDER
MOTOR UNO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
PIJAOS MOTOS SAPIJAOS MOTOS SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOLIMA
MOTOS DEL OCCIDENTE S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
VIDAL ROJAS Y CIA SA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CAUCA
DISMOTOS PATRICIA MEJIA E U	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
DISYAMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOLIMA
CALDAS MOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CALDAS
ALMACEN Y LABORATORIO DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
MOTOS DEL DARIEN SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
SU MOTO DEL CAFE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
SU MOTO DEL MAGDLENA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
SU MOTO DEL OTUM SA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
YAMASPORT S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE



RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
SU MOTO DE COLOMBIA S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
KAMOTA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
IMPORTADORA OKLA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
MÓTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
MOTO PLANET SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
MOTOS CAQUETA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CAQUETA
DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MOTOCREDITO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	META
AUTOCENTRO WILLIAM'S S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
SU MOTO DEL CAUCA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NORTE DE SANTANDER
DISTRIBUIDORA AMERINDA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
ALMACEN MOTOCAMPO S.A	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUTUMAYO
SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CORDOBA
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NORTE DE SANTANDER
IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	RISARALDA
IMPORTACIONES HHM SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
DRILLCO DRILLING S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	SANTANDER
DISTRIBUIDORA MOTOJES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOLIMA
CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS LTDA EN REORGANIZACION	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ATLANTICO
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	VALLE
MOTOMARKET GROUP S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
INMAR OVERSEAS SUCURSAL COLOMBIA	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	CUNDINAMARCA
GRUPO EMPRESARIAL LUBRIYA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
Multimotos Bike SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SANTANDER
DIST-ENSAMBLES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MOTOCAR OB SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOLIVAR
COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
DISTRILLANTAS RE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CAQUETA
MULTILLANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SUCRE
MOTO EXPLORER SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
OUMURS COLOMBIA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOLIVAR
YOKOMAR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
PROMOTOS DEL CARIBE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOLIVAR
KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARINO
MOTORED OB SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	SUCRE



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
SU.MOTO DE IBAGUE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOLIMA
MIMOTO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOLIVAR
Centro de Servicios Técnicos Diésel SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
MOTOAUTO STORE SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOLIMA
IMPORTADORA JOTAPARTES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	QUINDIO
MUNDO CROSS BOGOTA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
SIMOTOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
MEGAMOTO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NARIÑO
RHEA GROUP SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
MB MOTOR COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
INVERSIONE EL NORTE SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
BOST COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CUNDINAMARCA
DISTRAMOTOR	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
MOTORED DE COLOMBIA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
IMCORREPUESTOS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
SOMOVIL SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	ANTIOQUIA
INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	HUILA
IMPORTADORA NASA S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MACESAMOTOS S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
SUKIPARTES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	VALLE
DURAMAX IMPORTACIONES SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NORTE DE SANTANDER



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
YAMAMOTOS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	TOLIMA
VAOX GROUP COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NORTE DE SANTANDER
3EFFORT SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CORDOBA
MOTO FACTOTY SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PUTUMAYO
CREDIMOTOS DE COLOMBIA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
MOTOCICLETAS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
GRUPO UMA S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
UTILITARIOS SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ATLANTICO
Grupo Creativos Publicidad S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	ANTIOQUIA
REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	CAUCA
GRUPO UMAZF S.A.S	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	QUINDIO
CREDIMOVIL DE COLOMBIA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	META
GRUPO UMAVC S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	QUINDIO

IDENTIFICACION DE POSIBLES PROVEEDORES (NO PYMES): Para el presente proceso se requiere contar con empresas que garanticen asumir la correcta entrega del bien y/o servicios requeridos en el presente proceso, razón por el cual se identifican posibles oferentes:

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME VERSIÓN 4 A.C (CIIU)	DOMICILIO
AKITA MOTOS S.A.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	MEDELLIN-ANTIOQUIA
IGB MOTORCYCLE PARTS S.A.S.	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	LA-ESTRELLA-ANTIOQUIA
CASAMOTOR SAS EN REORGANIZACION	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	BOGOTA D.C.
MECTRONICS S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.
INTERFLAX S.A.	G4520 - Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	BOGOTA D.C.



SUPERMOTOS DEL HUILA SAS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	NEIVA-HUILA
GERMAN GAVIRIA SAS DISTRIMOTOS	G4541 - Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	PEREIRA-RISARALDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

OBJETO: EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RESPECTO DEL CONTRATO A CELEBRAR

Decreto 410 de 1971 Código de Comercio.

CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS: Regulado en el Artículo 968 del Código de Comercio, que lo define como: el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios.

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

De acuerdo con la necesidad que presentan las unidades centralizadas, las especificaciones técnicas requeridas se encuentran detalladas en el anexo No.2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual se publicará dentro del expediente del presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta la gran cantidad de ítems que lo conforman. (Ver Archivo Excel Anexo No 02 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO")

REPUESTOS VEHICULOS
ÍTEM 1 AL 1.160 CORRESPONDEN AL SUMINISTRO DE REPUESTOS

MANTENIMIENTO VEHICULOS
ÍTEM 1 AL 1.948 CORRESPONDEN A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.

La modalidad de selección adoptada para el presente proceso es **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA**, la cual se fundamenta en:



El Artículo 209 de la Constitución Política establece los principios en que se fundamentan la función administrativa que para el caso en concreto desarrolla EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", así:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

..."
A propósito de lo anterior, nótese como desde la constitución se establece los principios que gobiernan toda la función administrativa, aterrizados y complementados en la ley 80 de 1993, con los principios de transparencia y responsabilidad.

Leyes 80 de 1.993, 1150 de 2007 (Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, **selección abreviada**, concurso de méritos y contratación directa).

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que el objeto de la contratación no corresponde a ningún otro procedimiento contractual, atendiendo a la regla general señalada por la ley (licitación pública), por lo cual, y como quiera que la cuantía del proceso se encuentra dentro del monto de la menor cuantía de la entidad contratante, este es el factor determinante para la escogencia de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA**

Modalidad de Selección: Selección Abreviada

Causal: Menor Cuantía

"Artículo 2 Ley 1150 de 2007:

"Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:"

(...)

"2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:"

(...)



b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales."

DECRETO 1082 DE 2015

Artículo 2.2.1.2.1.2.20. Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

- En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.
- Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
- Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
- La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	APLICA
LICITACIÓN PÚBLICA	
SELECCIÓN ABREVIADA	X
CONCURSO DE MERITOS	
CONTRATACIÓN DIRECTA	
MINIMA CUANTIA	

NORMAS APLICABLES AL PROCESO DE CONTRATACION

En Colombia, la regulación del suministro de repuestos y el mantenimiento de vehículos está regulada principalmente por la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 315 de 2013 del Ministerio de Transporte. Estas normas buscan garantizar la seguridad vial y la calidad de los servicios postventa.

Normas y regulaciones:

- Ley 1503 de 2011:

Esta ley establece la educación, los hábitos, comportamientos y conductas seguras en las vías, incluyendo aspectos relacionados con el mantenimiento de vehículos.

- Decreto 2851 de 2013:



Regula los artículos de la Ley 1503 de 2011 que se refieren al mantenimiento del parque automotriz.

- Resolución 315 de 2013:

Este documento del Ministerio de Transporte establece medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre, incluyendo el mantenimiento preventivo y correctivo, la revisión técnico-mecánica y de emisiones, y el alistamiento diario de los vehículos.

- Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):

El SIC también establece reglas aplicables para la disponibilidad de repuestos, garantizando que los productores, ensambladores y otros actores mantengan un inventario representativo de repuestos de rápida rotación y aseguren el suministro oportuno de los demás repuestos.

- Garantías de vehículos:

La SIC ha fijado términos puntuales de garantía para vehículos, incluyendo una garantía mínima de 12 meses o 20.000 kilómetros, lo que se debe cumplir primero, para vehículos particulares.

- Normas ISO:

En el sector de la automoción, las normas ISO juegan un papel importante en la gestión de la calidad, como ISO 9001 e ISO/TS 16949.

NORMAS APLICABLES.

El marco legal del proceso de selección y del contrato adjudicado, está conformado por:

- Constitución Política de la República de Colombia
- Ley 57 de 1887 "Código Civil"
- Ley 1564 de 2012 "Código General del Proceso"
- Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 100 de 1993: "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1712 de 2014 – Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional
- Ley 1882 de 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y

se dictan otras disposiciones".

- Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones".
- Ley No. 2040 del 27 de julio de 2020 "por medio del cual se adoptan medidas para impulsar el trabajo para adultos mayores y se dictan otras disposiciones"
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad. Dicho marco delineará un enfoque regionalizado de acuerdo a las realidades socioeconómicas de cada región.
- Ley 2195 del 18 de enero de 2022, por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones.
- Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 (que modifica la Ley 2069 de 2020), criterios de desempeño del ICBF.

Decretos:

- Decreto 4632 de 2011, por medio del cual se reglamenta parcialmente la Ley 1474 de 2011 en lo que se refiere a la Comisión Nacional para la Moralización y la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción.
- Decreto 4170 de 2011, por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública —Colombia Compra Eficiente—.
- Decreto Ley 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios en la Administración Pública.
- Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. • Decreto 358 de 2020, por el cual se reglamentan los artículos 511, 615, 616-1, 616-2, 616-4, 617, 618, 618-2 y 771-2 del Estatuto Tributario, entre otros, en materia de sistemas de facturación.
- Decreto 310 de 2021, por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre condiciones para implementar la obligatoriedad de Acuerdos Marco de Precio.
- Decreto 438 de 2021, por el cual se modifica el Capítulo 1 del Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 680 de 2021, por el cual se modifica el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compras públicas.
- Decreto 1860 de 2021, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020 en lo relativo al sistema de compras públicas.
- Decreto 0142 de 2023, por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 para promover el acceso al sistema de compras públicas de las MiPymes, las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, e incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación.

- DECRETO 0199 DE 2024 Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
- Decreto 0287 de marzo 19 de 2026 Modifica el Decreto 1082 de 2015 para establecer el marco normativo de inclusión de personas con discapacidad en las compras públicas.
- Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 Por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.

Resoluciones:

- Resolución 042 de 2020, por la cual se desarrollan los sistemas de facturación y se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta.
- Resolución de Ordenación del Gasto No. 4223 del 23 de junio de 2022.
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución Ministerial 4213 del 13 de octubre de 2023 — Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa.
- Directiva Permanente No. 112 de 2020 del Ministerio de Defensa Nacional — Lineamientos de Contratación para el Sector Defensa.

Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente:

- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (versión 3 — 2025).
- Guía de Garantías en Procesos de Contratación (G-GPC-01).
- Guía para la participación de proveedores extranjeros en procesos de contratación.
- Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación.
- Guía para entender los Acuerdos Marco de Precios.
- Guía para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.
- Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas V.14.080.
- Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.
- Guía para la liquidación de los procesos de contratación.
- Guía rápida para hacer solicitudes de información a proveedores a través del SECOP II.
- Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II.
- Guía rápida para hacer un Proceso de Selección Mínima Cuantía en el SECOP II.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M DVRHPC-05).
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01).
- Manual para el manejo de los incentivos en los procesos de contratación.
- Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, con sus actualizaciones.

NOTA: Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS: Numeral 12 del artículo 25 de la ley 810 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

"ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato. Estos deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el proceso de contratación.
8. La indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un acuerdo comercial. El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía". El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.

("Texto extraído del original Decreto 399 de 2021")



4.1 ANÁLISIS JURÍDICO

Desde la perspectiva jurídica, el objeto contractual consistente en el MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS DEL BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME", se encuentra ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que regulan la contratación estatal, así como a las normas aplicables contenidas en el Código Civil, Código de Comercio y demás disposiciones concordantes que rigen las obligaciones contractuales derivadas del suministro de bienes y prestación de servicios especializados.

En ese sentido, y atendiendo la naturaleza del objeto contractual, se evidencia la necesidad de establecer dentro del presente estudio previo las garantías, amparos y pólizas exigibles al futuro contratista, con el propósito de salvaguardar los intereses de la Entidad y garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones derivadas del contrato, especialmente aquellas relacionadas con la calidad de los repuestos suministrados, la correcta ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos, el adecuado funcionamiento del parque automotor institucional y la responsabilidad frente a posibles daños o incumplimientos que puedan afectar la operatividad de las unidades centralizadas.

Así mismo, teniendo en cuenta que el objeto contractual comprende actividades de mantenimiento técnico y suministro de repuestos para vehículos automotores institucionales, los riesgos asociados al transporte, entrega, almacenamiento, manipulación, conservación y correcta instalación de los bienes y elementos requeridos estarán a cargo del contratista, quien deberá garantizar que los repuestos y servicios suministrados cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, observando criterios de calidad, idoneidad, compatibilidad y funcionamiento adecuados para el equipo de transporte objeto del contrato.

Con fundamento en el análisis económico y del sector efectuado por la Entidad, se evidencia que los bienes y servicios requeridos para el mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor institucional son ofrecidos de manera permanente en el mercado nacional, bajo condiciones relativamente uniformes de comercialización, disponibilidad y prestación del servicio. De igual forma, las especificaciones técnicas definidas para la presente contratación corresponden a estándares técnicos comunes y verificables, los cuales garantizan la existencia de pluralidad de oferentes con capacidad de participación dentro del proceso de selección.

En consecuencia, la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales legalmente constituidas e inscritas en el registro mercantil, que acrediten experiencia e idoneidad en actividades relacionadas con el mantenimiento automotriz y suministro de repuestos para vehículos, como por personas jurídicas que cuenten con capacidad jurídica, técnica, operativa y financiera para ejecutar el objeto contractual y que, conforme a la

normatividad vigente, acrediten su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, cuando haya lugar a ello.

Por otra parte, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME", cuenta con plena capacidad jurídica para adelantar el presente proceso contractual, adquirir los bienes y servicios requeridos y contraer las obligaciones derivadas del mismo, conforme a las competencias legales y funcionales asignadas, en observancia de los principios de la contratación estatal y de la correcta administración de los recursos públicos.

De igual manera, se observa que el objeto del presente proceso contractual corresponde a bienes y servicios de común utilización en el mercado automotriz y de mantenimiento vehicular, los cuales se encuentran permanentemente disponibles en el comercio y cumplen con los presupuestos de objeto lícito y obligaciones válidamente contraídas, conforme a lo establecido en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil. Así mismo, las actividades requeridas poseen condiciones técnicas uniformes y características estandarizadas que permiten asegurar la concurrencia de múltiples oferentes dentro del proceso de selección.

En concordancia con lo anterior, el desarrollo del presente proceso contractual se adelantará mediante el uso de herramientas tecnológicas y mecanismos electrónicos de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual establece que las autoridades deberán incentivar el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo diligente, eficiente y oportuno de las actuaciones administrativas. Lo anterior, igualmente, se encuentra armonizado con los principios de transparencia, publicidad, eficiencia y control establecidos en la Ley 1474 de 2011, orientados al fortalecimiento de los mecanismos de prevención y efectividad del control de la gestión pública.

Finalmente, dentro del presente proceso de selección podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derecho público o privado, de manera individual o bajo figuras asociativas tales como consorcios o uniones temporales, siempre que su objeto social, actividad económica o capacidad operativa les permita ejecutar de manera idónea el objeto contractual relacionado con el mantenimiento preventivo y correctivo, así como el suministro de repuestos para el equipo de transporte institucional. Lo anterior, en consideración a que la presente contratación contribuye directamente al fortalecimiento de la capacidad operativa, logística y administrativa del Ejército Nacional, garantizando la disponibilidad y correcto funcionamiento del parque automotor asignado a las unidades centralizadas del BATALLÓN DE A.S.P.C N.º 11 "CACIQUE TIRROME", como herramienta esencial para el cumplimiento de la misión constitucional y funcional de la Fuerza.

4.2 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES





UMBRAL DE MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COL\$	511.708.497

Fuente: <https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/Umbrales-2026.pdf>

Por la cuantía del proceso equivalente a **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$ 496.850.439,00)**, y en atención al límite establecido por Colombia Compra Eficiente, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo fijó el valor umbral para que los procesos de contratación sean susceptibles de limitación a MiPymes en la vigencia 2026 en **COP \$511.708.497**. En consecuencia, **EL PRESENTE PROCESO ES SUSCEPTIBLE DE CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**, pudiendo dicha limitación tener alcance nacional o territorial (departamental o municipal), conforme a las reglas previstas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

La entidad no podrá declarar de forma anticipada la limitación a MiPymes en los estudios previos ni en el proyecto de pliego de condiciones. Dicha limitación se configurara únicamente si, antes de la expedición del acto administrativo de apertura, se reciben solicitudes de al menos dos (2) MiPymes colombianas que cumplan los requisitos legales. En ese momento, la entidad determinara si la convocatoria limitada tendrá alcance nacional o territorial, decisión que quedara consignada en el acto de apertura o en el pliego de condiciones definitivo.

Requisitos para la limitación De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria. Dichas solicitudes deben presentarse mínimo un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura. Tratándose de personas jurídicas, solo podrán realizar la solicitud aquellas MiPymes cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato objeto del proceso contractual.

PARÁGRAFO: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que ostenten la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo (Decreto 1860 de 2021, artículo 5).

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del mismo decreto dispone que las entidades estatales pueden realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se va a ejecutar el contrato, debiendo cada MiPymes acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el artículo siguiente.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a MiPymes Las MiPymes colombianas deben acreditar su tamaño empresarial de la siguiente manera:

1. Las personas naturales, mediante certificación expedida por ellas mismas y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas, mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal —si están obligados a tenerlo—, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente.
3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos conforme a la Ley 590 de 2000, el Decreto 1074 de 2015 y las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1: En todo caso, las MiPymes podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2: Para efectos de la limitación a MiPymes, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del RUP, según corresponda, con una fecha de expedición no mayor a sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso para el inicio del plazo de solicitud de convocatoria limitada.

NOTA 3: En el presente proceso de selección, de encontrarse satisfechos los requisitos para limitar a MiPymes, solo se aceptarán las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.

Alcance territorial de la limitación a MiPymes De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal puede realizar convocatorias limitadas a MiPymes colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios donde se vaya a ejecutar el contrato. El alcance territorial de la limitación —nacional o departamental/municipal— no se determina en los estudios previos, sino en el acto administrativo de apertura, una vez verificado el cumplimiento de los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.2, en particular la recepción de las solicitudes de limitación.

Para los efectos del presente proceso, la BASPC11, en su calidad de delegataria del Ministerio de Defensa Nacional — Ejército Nacional (entidad del orden nacional), conforme a la Resolución Ministerial de Delegación de Funciones y Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, establece las siguientes reglas en materia de alcance territorial de la limitación:

ESCENARIO	CONSECUENCIA JURIDICA
Solicitudes MiPymes de carácter NACIONAL	La convocatoria se limitará a MiPymes colombianas sin restricción de domicilio. Podrán participar MiPymes de cualquier departamento del territorio nacional. Esta es la modalidad que corresponde a la naturaleza de la BASPC 11 como delegataria de una entidad del orden nacional.
Solicitudes MiPymes de carácter TERRITORIAL	Teniendo en cuenta que el lugar de ejecución del contrato se desarrolla en dos departamentos distintos, Córdoba y Antioquia, la entidad no podrá, de manera facultativa, limitar la convocatoria a MiPymes con domicilio en circunscripción territorial.
Sin solicitudes o requisitos no satisfechos	El proceso continuará como convocatoria abierta a todos los proponentes habilitados, sin limitación por tamaño empresarial.

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACION, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

La distribución de los recursos por el Gobierno Nacional para el M.D.N. - Ejército Nacional, fue realizada por la dirección de presupuesto, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas, lo cual quedó consignado en el Decreto No. Decreto 1477 del 30 de diciembre de 2025 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026; se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", así como en el Plan Anual de Adquisiciones y Plan de Contratación para la presente vigencia.

La contratación que se lleve a cabo, cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal (CDP) No. 3526 del 28 de enero de 2026, emitido por el Jefe de Presupuesto de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", por un valor total de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$496.850.439,00)** rubros presupuestales, A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE) REC 10 CSF, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 10 CSF, rubros que tienen relación con el objeto a contratar según lo definido por el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Ministerio de Defensa.

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DEL RUBRO
A-02-02-02-004-009	EQUIPO DE TRANSPORTES	\$ 385.794.931,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	\$ 110.055.508,00
VALOR TOTAL		\$ 496.850.439,00

UNIDADES BENEFICIADAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTE	BASJA	\$ 22.530.363,00
			BASPC11	\$ 127.428.786,00
			BIJUN	\$ 81.662.560,00
			BIRIF	\$ 43.283.012,00
			BITER11	\$ 17.605.223,00
			FUDRA7	\$ 41.865.317,00
			GGBCA	\$ 25.638.084,00
			GG SIN	\$ 11.781.586,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 371.794.931,00
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	BASJA	\$ 6.338.676,00
			BASPC11	\$ 32.694.232,00
			FUDRA 7	\$ 10.697.081,00
			BIJUN	\$ 23.048.607,00
			BIRIF	\$ 12.292.349,00
			BITER11	\$ 4.516.008,00
			GGBCA	\$ 6.836.285,00
			GG SIN	\$ 3.632.270,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 100.055.508,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-004-009	10 CSF	EQUIPO DE TRANSPORTES	GG SIN COGAM	\$ 15.000.000,00
TOTAL EQUIPO DE TRANSPORTES				\$ 15.000.000,00
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTICULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-008-007	10 CSF	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	GG SIN COGAM	\$ 10.000.000,00
TOTAL SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)				\$ 10.000.000,00

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

UNIT REGION

Ustavni Sud, Zbirka
Ustavni Sud, Zbirka
Ustavni Sud, Zbirka
Ustavni Sud, Zbirka

15-01-03-050
2020-03-17-5

ST. BASILIAN MONASTERY
BASILICONS DE A.S.P.C. BO. 11

[illegible]

TE. Moya Guerrero Sebin
Oficial del Estado
Económica

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
BATALLON DE SELVA N° 57									
167500000950	80040300000000000001094053	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022969	TNH537	N10247	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000690	80040300000000000002820818	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2021	3M3C075580	OPS166	K21088	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000689	80040300000000000002751472	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2020	3M3C075581	JKY198	C20082	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000816	80040300000000000002473354	Camioneta (EJC)	NISSAN	2017	3M3C075556	FDZ083	C17142	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000942	80040300000000000002372483	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2014	3M3C070889	EAM913	C14448	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
1675000001011	80040300000000000002935602	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2023	3M3C075583	OPS164	K23269	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000805	80040300000000000002188879	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 199	2014	3M3C075564	NGE73C	F14380	\$ 1.372.746,00	\$ 499.510,00
167500000806	80040300000000000002188880	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 199	2014	3M3C075565	NGE74C	F14381	\$ 1.372.746,00	\$ 499.513,00

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000807	800403000000000002188882	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 199	2014	3M3C075587	NGE76C	F14383	\$ 1.372.746,00	\$ 499.510,00
TOTAL BASJA 57								\$ 22.530.363,00	\$ 6.338.676,00
BATALLÓN ASPC N° 11									
167500000627	800403000000000000001784001	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2011	3M3C011905	BWI027	C11169	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
167500000937	800403000000000000002355951	Camioneta (EJC)	RENAULT	2015	3M3C000526	EAN094	C15060	\$2.145.303,00	\$665.727,00
167500000832	8004030000000000000002439894	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2016	3M3C011820	FDX032	C16217	\$2.145.303,00	\$665.727,00
167500000636	8004030000000000000002439895	Bus - Buseta (EJC)	HYUNDAI	2015	3M3C011819	FDX078	H15897	\$2.064.174,00	\$663.723,00
167500000629	8004030000000000000002262857	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C011896	GAN026	C14365	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
167500000630	8004030000000000000002353584	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2015	3M3C011904	GAW076	C15707	\$2.145.303,00	\$665.727,00
167500000632	8004030000000000000002353505	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2015	3M3C022912	GAW078	C15709	\$2.145.303,00	\$665.727,00
167500000632	8004030000000000000002353505	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2015	3M3C011903	GAW079	C15710	\$2.145.303,00	\$665.727,00
167500000705	8004030000000000000000732285	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2003	3M3C011835	GNK453	C03452	\$3.562.027,00	\$1.064.044,00
167500000932	8004030000000000000001494152	Camperero (EJC)	TOYOTA	2010	3M3C082705	HCD816	C10633	\$2.969.991,00	\$764.145,00
167500000931	8004030000000000000002001704	Camperero (EJC)	TOYOTA	2012	3M3C082713	KGH172	C12306	\$2.969.991,00	\$764.145,00
167500000637	8004030000000000000002187938	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C011894	NDC780	D14364	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
167500000628	8004030000000000000002187937	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C011893	NDC781	C14363	\$3.566.102,00	\$1.001.330,00
167500000653	8004030000000000000001094025	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022955	TNH510	N10220	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
167500000650	8004030000000000000001094052	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022943	TNH536	N10246	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
167500000678	8004030000000000000001594205	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022964	TNH539	N10249	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
167500000657	8004030000000000000001094111	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022842	TNH586	N10305	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
167500000662	8004030000000000000001094150	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022845	UAM833	N10350	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
167500000671	8004030000000000000000507121	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2007	3M3C011828	VCF142	N08029	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
167500000672	8004030000000000000000497166	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2007	3M3C011829	VCF143	N08030	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00



Avenida Sierra Chiquila KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
		Toneladas (EJC)							
1675000 00683	80040300000000 00001443982	Carro tanque de Agua (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022872	VOH301	I10547	\$2.459.430,00	\$492.683,00
1675000 00673	80040300000000 00001443894	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2011	3M3C022962	VOH319	N11094	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00675	80040300000000 00001094181	Volqueta (EJC)	CHEVROLET	2009	3M3C022879	XYD131	R09491	\$3.074.903,00	\$708.928,00
1675000 00659	80040300000000 00001094151	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022846	XYD149	N10351	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00660	80040300000000 00001094148	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022843	XYD150	N10348	\$4.269.243,00	\$1.062.550,00
1675000 00688	80040300000000 00002447242	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2016	3M3C011818	FDZ002	K16218	\$3.143.087,00	\$722.406,00
1675000 00666	80040300000000 00001931378	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C022960	VMA024	K12162	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00667	80040300000000 00001931379	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C022961	VMA025	K12163	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00655	80040300000000 00001091430	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022947	VZR732	K10084	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00830	80040300000000 00001931388	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C000515	WFF940	K12172	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00649	80040300000000 00001594198	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022958	XYK040	K10064	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00648	80040300000000 00001594194	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022957	XYK041	K10065	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00656	80040300000000 00001091459	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022853	XYK044	K10068	\$4.723.703,00	\$1.079.646,00
1675000 00634	80040300000000 00002417598	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2015	3M3C022967	EAO003	C15716	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00633	80040300000000 00002439893	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2016	3M3C022966	FDX031	C16216	\$2.145.303,00	\$665.727,00
1675000 00934	80040300000000 00002880163	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2022	3M3C075582	KZO748	C22441	\$2.145.303,00	\$665.727,00
TOTAL BASPC11								\$ 127.428.786,00	\$ 32.694.232,00
FUDRA 7									
1675000 00321	80040300000000 00002393846	F15774 MOTOCICL ETA	YAMAHA 250	2015	3M3C20100 1	NJB12C	F-15774	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
1675000 00325	80040300000000 00002247972	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2014	3M3C20100 0	GAL066	K-14262	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000328	8004030000000000000002001700	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2012	3M3C201002	KGH168	C-12302	\$ 3.537.461,00	\$ 987.463,00
167500000000	80040300000000000000002866020	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2022	3M3C200562	GZM815	C-22629	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000503	80040300000000000000002398801	Campero (EJC)	RENAULT	2016	3M3C201003	EAO041	D-16008	\$ 1.896.301,00	\$ 491.242,00
167500000654	80040300000000000000001593307	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2011	3M3C200664	WDB873	K11034	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167600000991	80040300000000000000003015661	Camioneta (EJC)	RENAULT	2023	3M3C200568	KPP388	C23236	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000983	80040300000000000000002901452	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2023	3M3C200662	LMM749	KL3002	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000994	80040300000000000000001894928	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C200663	JID815	C12207	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000639	80040300000000000000000732301	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2003	3M3C011851	BNA145	K03424	\$ 4.813.257,00	\$ 1.184.940,00
167500000936	80040300000000000000002901451	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2023	3M3C082711	LMM750	K23001	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000677	80040300000000000000001594201	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2010	3M3C022963	TNH538	N10248	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000674	80040300000000000000001443893	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET	2011	3M3C022945	VOH318	N11093	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
TOTAL FUDRA 7								\$ 41.865.317,00	\$ 10.697.081,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA N°33									
167500000682	80040300000000000000001443986	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET 3500	2010	3M3C022954	TNH511	N10221	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000926	80040300000000000000002933632	Camión 7 a 12 Toneladas (EJC)	CHEVROLET 7790	2023	3M3C023051	OSM585	K23066	\$ 2.829.670,00	\$ 706.930,00
167500000652	80040300000000000000001094026	Carro tanque de Agua (EJC)	CHEVROLET 7127	2011	3M3C022956	VOH343	I11124	\$ 2.459.430,00	\$ 492.610,00
167500000680	80040300000000000000002372365	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET 5193	2015	3M3C022811	EAM929	K15705	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000679	80040300000000000000002372364	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET 5193	2015	3M3C022817	EAM928	K15704	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000684	80040300000000000000002353500	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET 5193	2015	3M3C023010	EAM965	K15457	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000826	80040300000000000000002829968	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	FAW 3000	2021	3M3C023023	KNZ913	K21071	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000827	80040300000000000000002829969	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	FAW 3000	2021	3M3C023024	KNZ914	K21072	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000687	80040300000000000000002439892	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2500	2016	3M3C022998	FDX030	C16215	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000 894	800403000000000000 02907365	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2776	2022	3M3C023047	JYY397	C22566	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 895	800403000000000000 02907366	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2776	2022	3M3C023048	JYY398	C22565	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 905	800403000000000000 02924254	Camioneta (EJC)	CHEVROLET 2776	2023	3M3C023049	OSM576	C22565	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 669	800403000000000000 02358822	Camioneta (EJC)	TOYOTA 2494	2014	3M3C022814	GAU098	C14887	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 676	800403000000000000 02521110	Camioneta (EJC)	TOYOTA 2494	2014	3M3C023017	GAK184	C14886	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 717	800403000000000000 02619097	Camioneta (EJC)	NISSAN 2488	2018	3M3C022818	OLM195	C18239	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 909	800403000000000000 02931557	Camioneta (EJC)	NISSAN 2488	2023	3M3C023050	KPP368	C23065	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 879	800403000000000000 02907350	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023032	ZBL51F	F22625	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 880	800403000000000000 02907351	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023033	ZBL52F	F22624	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 881	800403000000000000 02907352	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023034	ZBL53F	F22623	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 882	800403000000000000 02907353	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023035	ZBL54F	F22622	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 915	800403000000000000 02907354	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023036	ZBL55F	F22621	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 916	800403000000000000 02907355	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023037	ZBL56F	F22620	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 917	800403000000000000 02907356	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023038	ZBL57F	F22644	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 918	800403000000000000 02907357	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023039	ZBL58F	F22645	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 919	800403000000000000 02907358	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023040	ZBL59F	F22626	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 920	800403000000000000 02907359	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023041	ZBL60F	F22619	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 925	800403000000000000 02907364	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023046	ZBL61F	F22627	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 921	800403000000000000 02907360	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023042	ZBL62F	F22628	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 922	800403000000000000 02907361	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023043	ZBL63F	F22618	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 923	800403000000000000 02907362	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2022	3M3C023044	ZBL64F	F22617	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 951	800403000000000000 02930105	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023717	KYL24G	F23216	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 952	800403000000000000 02930106	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023719	KYL25G	F23217	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 953	800403000000000000 02930107	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023721	KYL26G	F23218	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 954	800403000000000000 02930108	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023722	KYL27G	F23219	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 955	800403000000000000 02930109	Motocicleta (EJC)	HONDA 291	2023	3M3C023723	KYL28G	F23220	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 960	800403000000000000 03048100	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023052	JIS18H	F25111	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 961	800403000000000000 03048104	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023053	JIS19H	F25112	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000 962	800403000000000000 03048105	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023054	JIS20H	F25113	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 963	800403000000000000 03048107	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023055	JIS21H	F25114	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 964	800403000000000000 03048108	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023056	JIS22H	F25115	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 965	800403000000000000 03048114	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023057	JIS23H	F25116	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 966	800403000000000000 03048117	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023058	JIS24H	F25117	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 967	800403000000000000 03048119	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023059	JIS25H	F25118	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 968	800403000000000000 03048120	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023060	JIS26H	F25119	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 969	800403000000000000 03048121	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023061	JIS27H	F25120	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 970	800403000000000000 03048122	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023062	JIS28H	F25121	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 971	800403000000000000 03048123	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023063	JIS29H	F25122	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 972	800403000000000000 03048124	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023064	JIS30H	F25123	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 973	800403000000000000 03048125	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023065	JIS31H	F25124	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 974	800403000000000000 03048126	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 645	2025	3M3C023066	JIS32H	F25125	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL BIJUN								\$ 81.662.560,00	\$ 23.048.607,00
BATALLÓN DE INFANTERÍA AEROTRANSPORTADO N° 31 "RIFLES"									
167500000 956	800403000000000000 02353500	Buseta	CHEVROLET CC 5.193	2015	3M3C022812	GAT096	H-15706	\$ 2.064.174,00	\$ 663.723,00
167500000 753	800403000000000000 01594100	TRACTOR	JHON DEERE	2008	3M3C070819	NO TIENE	V08436	\$ 1.346.718,00	\$ 480.789,00
167500000 775	800403000000000000 01594056	Camion 3 a 4.5 Ton - Administr	CHEVROLET CC 5.193	2010	3M3C070816	UZQ134	K-10050	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 769	800403000000000000 01594081	Carro tanque Agua	INTERNATIONAL CC 7.193	1997	3M3C070818	I97226	I97226	\$ 2.482.659,00	\$ 492.679,00
167500000 780	800403000000000000 01444008	Volqueta	CHEVROLET CC 7.127	2011	3M3C070827	VOH325	R-11104	\$ 3.074.903,00	\$ 708.920,00
167500000 721	800403000000000000 02213507	AMBULANCIA	MAZDA CC 2.499	2014	3M3C070890	NDC832	A-14165	\$ 1.407.781,00	\$ 532.579,00
167500000 781	800403000000000000 02523336	DOBLE CAB PLATO	TOYOTA CC 2.494	2015	3M3C070896	EAN923	C-15715	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 855	800403000000000000 02880164	Camioneta	CHEVROLET CC 2.776	2022	3M3C070910	KZO749	C-22442	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 938	800403000000000000 02943561	VAN	CHEVROLET CC 1.485	2023	3M3C070921	OSM872	H-23099	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 778	800403000000000000 01594146	Camión de 6 10 toneladas	CHEVROLET CC 7.193	2007	3M3C070884	URM228	N-07321	\$ 4.269.243,00	\$ 1.062.550,00
167500000 772	800403000000000000 01520869	DOBLE CAB PLATO	TOYOTA CC 2.494	2010	3M3C070854	HCD791	C-10673	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 743	800403000000000000 02686239	MOTOCICLET A	YAMAHA CC 294	2018	3M3C070899	IVV03E	F18240	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 750	800403000000000000 02686250	MOTOCICLET A	YAMAHA CC 294	2018	3M3C070906	IVV04E	F18247	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonelercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHÍCULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000 745	800403000000000000 02686242	MOTOCICLET A	YAMAHA CC 294	2018	3M3C070901	IVV10E	F18242	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 852	800403000000000000 02880552	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070918	ZPV88F	F22518	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 846	800403000000000000 02880515	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070912	ZPV89F	F22512	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 847	800403000000000000 02880516	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070913	ZPV90F	F22513	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 853	800403000000000000 02880569	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070919	ZPV91F	F22519	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 851	800403000000000000 02880542	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070917	ZPV92F	F22517	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 848	800403000000000000 02880517	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070914	ZPV93F	F22514	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 849	800403000000000000 02880518	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070915	ZPV94F	F22515	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 850	800403000000000000 02880519	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070916	ZPV95F	F22516	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 854	800403000000000000 02880570	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070920	ZPV96F	F22520	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000 845	800403000000000000 02880497	MOTOCICLET A	HONDA CC 291	2022	3M3C070911	ZPV97F	F22511	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL BIRIF								\$ 43.283.012,00	\$ 12.292.349,00
BATALLON DE INSTRUCCIÓN ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO N°11									
167500000 708	800403000000000000 02035266	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2013	3M3C065503	DIY987	K13341	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 710	800403000000000000 01931380	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C065502	WFF934	K12166	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 716	800403000000000000 01894948	Ambulancia (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C065506	JID793	A12515	\$ 1.407.781,00	\$ 532.579,00
167500000 719	800403000000000000 01895016	Carro tanque de Agua (EJC)	CHEVROLET	2012	3M3C065504	VNC112	F12134	\$ 2.459.430,00	\$ 492.583,00
167500000 980	800403000000000000 03048888	Camioneta (EJC)	NISSAN	2025	3M3C065508	KPP429	C25126	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 939	800403000000000000 02619098	Camioneta (EJC)	NISSAN	2018	3M3C023715	OLM196	C18313	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
TOTAL BITER11								\$ 17.605.223,00	\$ 4.516.008,00
GRUPO GAULA MILITAR BAJO CAUCA									
167500000 796	800403000000000000 02347114	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C060211	GAW020	C14889	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 906	800403000000000000 02347113	Camioneta (EJC)	TOYOTA	2014	3M3C060202	GAW019	C14888	\$ 3.566.102,00	\$ 1.001.330,00
167500000 797	800403000000000000 02439123	Camioneta (EJC)	CHEVROLET	2016	3M3C022935	FDZ074	C16132	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000 798	800403000000000000 02458063	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2017	3M3C060223	FDZ015	K17004	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 799	800403000000000000 02458053	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2017	3M3C060224	FDZ019	K17008	\$ 3.143.087,00	\$ 722.406,00
167500000 794	800403000000000000 02247955	Camión 3 a 7 toneladas (EJC)	CHEVROLET	2014	3M3C060201	GAL078	K14245	\$ 4.723.703,00	\$ 1.079.646,00
167500000 784	800403000000000000 02439111	Motocicleta (EJC)	HONDA 250	2016	3M3C022940	RTE18D	F16128	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000785	80040300000000000002439112	Motocicleta (EJC)	HONDA 250	2016	3M3C022939	RTE17D	F16129	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000789	80040300000000000002372475	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 200	2015	3M3C060213	JRB29C	F15773	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000790	80040300000000000002372476	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 200	2015	3M3C060205	JRB28C	F15772	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000793	80040300000000000002372479	Motocicleta (EJC)	SUZUKI 650	2015	3M3C060208	JRB25C	F15769	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL GGBCA								\$ 25.638.084,00	\$ 6.836.285,00
GRUPO GAULA SINU									
167500000975	8004030000000000000003048087	Camioneta (EJC)	NISSAN FRONTIER	2025	3M3C060226	KPP423	C25136	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000631	800403000000000000002353512	Camioneta (EJC)	HILUX	2015	3M3C060225	GAW077	C15701	\$ 2.145.303,00	\$ 665.727,00
167500000858	800403000000000000002865384	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023025	BCV74G	F22266	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000859	800403000000000000002865385	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023026	BCV75G	F22267	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000860	800403000000000000002865386	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023027	BCV76G	F22268	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000861	800403000000000000002865387	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023028	BCV77G	F22269	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000862	800403000000000000002865388	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023029	BCV78G	F22270	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000863	800403000000000000002865389	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023030	BCV79G	F22271	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
167500000864	800403000000000000002865390	Motocicleta (EJC)	XRE300 ABS	2022	3M3C023031	BCV80G	F22272	\$ 1.070.140,00	\$ 328.688,00
TOTAL GGSIN								\$ 11.781.686,00	\$ 3.632.270,00

GRUPO GAULA SINU COGAM									
ACTIVO FIJO	No INVENTARIO	TIPO DE VEHICULO	MARCA Y CILINDRAJE	MODELO	CENTRO DE COSTO	PLACA CIVIL	PLACA MILITAR	REPUESTOS	MTTO
167500000448	800402000000000000000122063	AUTOMOVIL Placas XWP036	clio STILE	2017	2CGF088295	XWP036	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000565	800402000000000000000152991	AUTOMOVIL	Logan	2021	2CGF088420	JNY406	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000566	800402000000000000000152992	AUTOMOVIL	Logan	2021	2CGF088421	JNY407	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000743	800402000000000000000152965	CAMIONETA	DUSTER	2021	2CGF088394	JNY442	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000629	800402000000000000000164357	CAMIONETA	COLORADO	2023	2CGF088478	OSM588	NO TIENE	\$ 2.000.000,00	\$ 1.280.000,00
167500000650	800402000000000000000168865	CAMION	NRP	2024	2CGF088499	NOR923	NO TIENE	\$ 2.500.000,00	\$ 1.800.000,00
167500000493	800402000000000000000139542	CAMION	NKR	2020	2CGF088378	FWX941	NO TIENE	\$ 2.500.000,00	\$ 1.800.000,00
TOTAL GGSIN COGAM								\$ 15.000.000,00	\$ 10.000.000,00



5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES.

PRECIO HISTÓRICO

De conformidad con lo indicado en los antecedentes del presente estudio previo EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", contrató EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE TRANSPORTE ASIGNADO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", razón por la cual no se tomarán como precios históricos los establecidos en el CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS No 020- BASPC11-2025, suscrito en el mes de junio del 2025, se tomaran los precios históricos del año anterior indexado con el IPC.

CUADRO ANEXO EN EXCEL

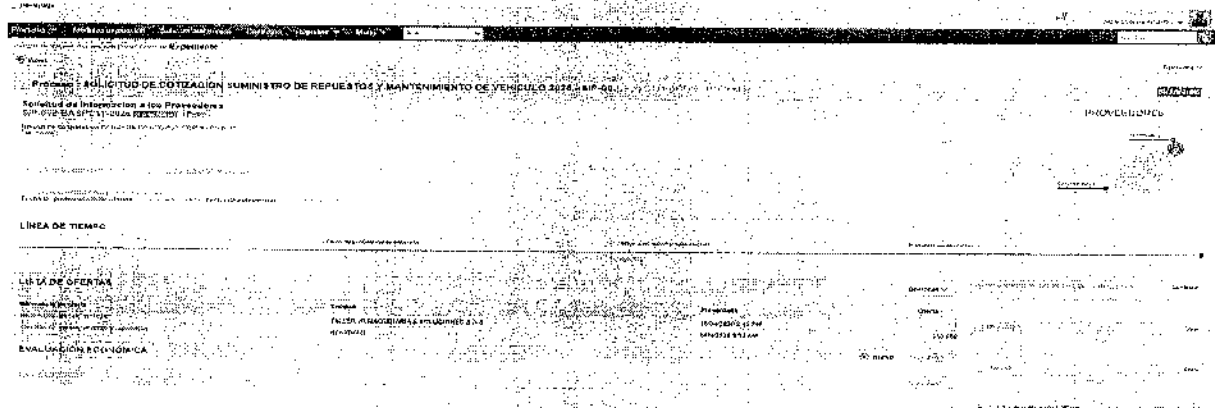
PRECIOS DE MERCADO.

EMPRESAS Y/O PERSONAS NATURALES A LAS CUALES SE SOLICITO COTIZACION:

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes de EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", realizo, sin obligación de compra, las siguientes solicitudes de cotización:

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, el área de planes de EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", realizo, sin obligación de compra, las siguientes solicitudes de cotización:

Solicitud de cotización en el SECOP II para solicitar a los Proveedores la presentación de la cotización, de fecha: 8 de abril de 2026, el mismo fue visto por 638 proveedores, de los cuales dos se suscribieron en el evento y se recibieron 2 cotizaciones.



Dos proveedores cotizaron por SECOP 2, solo se tomo 1 de las cotizaciones ya que la otra no cotizo todos los ítems que se adjuntaron en el archivo Excel por parte de la entidad.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ"

Interfaz de un sistema web de gestión de compras. Se muestra un formulario de solicitud de cotización con campos como: "Número de solicitud", "Fecha y hora de recepción", "Estado", "Tipo de cotización", "Descripción", "Código de barras", "Fecha de entrega", "Fecha de pago", "Fecha de recepción", "Fecha de entrega", "Fecha de pago", "Fecha de recepción".

DE LAS SOLICITUD REALIZADA POR CORREO, FUERON PRESENTADAS CUATRO COTIZACIONES

COTIZACIÓN MASSERVITECA - BATALLON DE SERVICIOS N° 11

Interfaz de un sistema web de gestión de compras. Se muestra un formulario de solicitud de cotización con campos como: "Número de solicitud", "Fecha y hora de recepción", "Estado", "Tipo de cotización", "Descripción", "Código de barras", "Fecha de entrega", "Fecha de pago", "Fecha de recepción", "Fecha de entrega", "Fecha de pago", "Fecha de recepción".



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ"

RYM S.A.S. NIT 901672312-4				
TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S NIT 901677510-9	tallerjрмаquinariaysoluciones@gmail.com	10/04/2026	CUMPLE	08/05/2026

CONSULTA RUES

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.

BEDOYA HOYOS CRISTIAN DE JESUS

Verificar la actividad de la empresa

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informático

Registro Mercantil

Código	Descripción de la actividad
4930	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios ilust. para vehículos automotores
4732	Comercio al por menor de lubricantes, aceites, grasas, aditivos y productos de limpieza para vehículos
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

 [Descargar certificado](#)

Tenga en cuenta:

Si la compañía de la actividad es:
 Sociedad, Persona natural, Persona jurídica,
 Sociedad sobre el Certificado de
 Exoneración y Representación Legal.
 Para el caso de las Personas Naturales,
 Establecimientos de Comercio y
 Agrupaciones sobre el Certificado de
 Representación.



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramque Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N°. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

MULTISERVICIOS Y SUMINISTROS R Y M S.A.S.

[Ver el historial de registros de Multiservicios](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Identificación	Número de registro	Descripción de la actividad	Actividad principal
4732		Comercio al por mayor de accesorios (baterías, grifos), aceites y productos de limpieza para vehículos automotores	
4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	
4530		Comercio al por mayor de partes, piezas, accesorios y accesorios (baterías) para vehículos automotores	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Ver el historial de registros de Multiservicios](#)

Tenga en cuenta:

En el registro de la matrícula es:
Sociedad Por Acciones Limitada (S.A.S.)
Forma de registro: Certificado de
Existencia y Representación Legal

Para el registro de la matrícula es:
Sociedad Por Acciones Limitada (S.A.S.)
Forma de registro: Certificado de
Existencia y Representación Legal

TALLER JR MAQUINARIA & SOLUCIONES S.A.S

[Ver el historial de registros de Multiservicios](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Registro Mercantil

Identificación	Número de registro	Descripción de la actividad	Actividad principal
4520		Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	
4530		Comercio al por mayor de partes, piezas, accesorios y accesorios (baterías) para vehículos automotores	
4933		Tráfico de mercancías por carretera	
4693		Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario	

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Ver el historial de registros de Multiservicios](#)

Tenga en cuenta:

En el registro de la matrícula es:
Sociedad Por Acciones Limitada (S.A.S.)
Forma de registro: Certificado de
Existencia y Representación Legal

Para el registro de la matrícula es:
Sociedad Por Acciones Limitada (S.A.S.)
Forma de registro: Certificado de
Existencia y Representación Legal

AVAL DE COTIZACIONES:

ANEXO AL PROCESO

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, el cual señala:



Avenida Sierra Chiquila KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

"El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)",

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado (**cuadro adjunto consolidado cotizaciones recibidas**), para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de acuerdo con el plazo de ejecución y presupuesto del proceso. Se analizarán las cotizaciones bajo el escenario de pagos parciales que se realizarán con la entrega o prestación de los servicios parciales de los bienes y/o servicios requeridos, los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los bienes requeridos.

PRECIO COTIZACIONES

ITEMS 1 AL 1.160												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA									
A-02-02-02-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTES									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN -NOC	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO

ITEMS 1 AL 1.948												
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA									
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)									
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSP SC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN -NOC	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO	IVA INCLUIDO

Se anexa archivo de Excel ANEXO ESTUDIO DE MERCADO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Del presente proceso.

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones, el comité económico realizó las siguientes proyecciones que cuenta con la siguiente información:

- MENOR VALOR unitario entre los precios cotizados.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

- MAYOR VALOR unitario entre los precios cotizados.
- PROMEDIO determinado entre los precios cotizados.
- MEDIANA determinada entre los precios cotizados.
- MEDIA GEOMETRICA determinada entre los precios cotizados.
- DESVIACION ESTANDAR determinada entre los precios cotizados.
- PORCENTAJE DE DISPERSION (ENTRE LA DESVIACION ESTANDAR Y EL PROMEDIO)

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del **VALOR DE REFERENCIA** se tuvo en cuenta los siguientes criterios:

CUADRO COMPARATIVO "ESTUDIO ECONOMICO"

ITEMS 1 AL 1.160											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTES								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA

ITEMS 1 AL 1.948											
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA								
A-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)								
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	MENOR VALOR	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIANA	MEDIA GEOMETRICA	DESVIACION ESTANDAR	% DE DISPERSION	PRECIO DE REFERENCIA

Ver archivo de Excel ANEXO ESTUDIO DE MERCADO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II. Del presente proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior y con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO DE REFERENCIA** se determina que:

COEFICIENTE DE VARIACIÓN	METRICA UTILIZADA
MENOR O IGUAL A 10%	MENOR VALOR COTIZADO
MAYOR A 11% Y MENOR O IGUAL A 30%	PROMEDIO DE LOS VALORES COTIZADOS
MAYOR A 31% Y MENOR O IGUAL A 70%	MEDIANA COTIZACIONES
MAYOR A 71%	MEDIA GEOMÉTRICA DE VALORES COTIZADOS

Con este análisis se busca dar pluralidad al proceso de selección, asegurando que el valor de bienes y servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUETIRROME"

PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL.

ITEMS 1 AL 1.180						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	PRECIO DE REFERENCIA		
A-02-02-02-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTES	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA INCLUIDO IVA
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA INCLUIDO IVA

ITEMS 1 AL 1.948						
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA	PRECIO DE REFERENCIA		
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA INCLUIDO IVA
ITEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA	IVA 19%	PRECIO UNITARIO SEGUN UNIDAD DE MEDIDA INCLUIDO IVA

Remítase al archivo de Excel para la tota totalidad de los precios de referencia ANEXO ESTUDIO DE MERCADO PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II Del presente proceso.

NOTA: La oferta más IVA no puede superar los precios **UNITARIOS DE REFERENCIA** (por cada ítem), **SO PENA DE INCURRIR EN CAUSAL DE RECHAZO.**

El oferente debe tener en cuenta que en los precios de referencia unitarios ya se encuentra incluido el IVA.

NOTA 1: El oferente deberá presentar su propuesta por la totalidad de los ítems ofertados so pena de rechazo de la oferta.

NOTA 2: En el presente proceso teniendo en cuenta que no se fijan cantidades mínimas proyectadas a adquirir se toma como precio de referencia el menor valor en cantidad unitaria y de este modo se adjudicará. Por lo tanto, durante la ejecución del contrato las unidades centralizadas de acuerdo a su necesidad harán uso del recurso sin exceder el presupuesto asignado a cada unidad.

NOTA 3: La sumatoria de la lista de precio es superior del presupuesto oficial, sin embargo, el proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado, incluido IVA y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades.

NOTA 4: La lista de precios determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se realizará hasta por el valor del presupuesto oficial.

NOTA 5: El formulario No.4 deberá ser publicado en la plataforma transaccional SECOP II debidamente diligenciado y suscrito por el representante legal, además de esto deberá ser publicado en medio magnético, mediante la aplicación de hoja electrónica.



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

Excel 97-2003, sin claves, celdas o fórmulas ocultas; el presente requerimiento se realiza con el ánimo de agilizar la evaluación económica teniendo en cuenta la gran cantidad de ítems convocados para el presente proceso de selección.

Nota 6: ES PRECISO ACLARAR, que en plataforma SECOP II en el sobre económico, la pregunta NUMERO 1 corresponde al valor asignado presupuestalmente según CDP N° 3526 por valor de (496.850.439,00) valor por el cual se adjudicará el contrato.

Para la pregunta NUMERO 2 se determinará el valor total de la sumatoria de los valores unitarios ofertados por el contratista.

PROYECCION DE CANTIDADES MINIMAS El presente proceso se adjudicará a monto agotable, es decir por el valor total del presupuesto asignado que corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE (\$ 496.850.439,00)** mediante los rubros presupuestales A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE) REC 10 CSF, A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), RECURSO 10 CSF.

Todos los precios presentados en la oferta se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio, van incluidos costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el CONTRATISTA pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes de precio.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en las necesidades establecidas por cada unidad beneficiaria y en los precios de referencia que se pacten en el contrato celebrado.

NOTA 1: El proponente deberá OFERTAR las cantidades mínimas en el precio TECHO O DE REFERENCIA de los bienes establecidos en la plataforma del SECOP II so pena de causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 2: El proponente no deberá presentar su oferta con moneda diferente a la establecida para el presente proceso, so pena de ser rechazada su oferta.

NOTA 3: Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del oferente, por lo tanto, EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD: La necesidad será cubierta de acuerdo con los recursos asignados a cada unidad centralizada. No se determinan cantidades mínimas en el presente

proceso, ya que las mismas se determinan en la ejecución del contrato de conformidad con las necesidades de las unidades centralizadas, hasta agotar el presupuesto asignado a cada unidad.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (...) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas (...)

(...) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (...)

(...) En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma (...)

El comité Económico Evaluador deberá analizar las ofertas para determinar si existen OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS conforme a los lineamientos contenidos en la Publicación G-MOAB-01 "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" elaborada por Colombia Compra.

PERSPECTIVA FINANCIERA. De acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente: M-DVRHPC-05, "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", numeral IV. Capacidad Financiera, V. Capacidad Organizacional y VI. ¿Cómo fijar los indicadores de capacidad financiera y de Capacidad Organizacional?, se tiene que la Entidad realiza el análisis de obtención de los indicadores financieros y de capacidad organizacional según lo establecido en el Manual mencionado, en atención a la naturaleza del Contrato a suscribir, su valor, plazo, forma de pago y en búsqueda de establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato a través de su liquidez y endeudamiento.

Los factores enunciados anteriormente, se tienen en cuenta para fijar el límite de los indicadores solicitados por el BASPC11, según lo establecido y en concordancia con lo anterior el decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1., que establece lo siguiente: La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis del riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia del análisis en los documentos del proceso.



Según Colombia Compra Eficiente "la Entidad determina cada requisito habilitante teniendo en cuenta que mide el indicador, si el indicador representa una mayor probabilidad de riesgo a medida que su valor es mayor, la Entidad debe fijar como requisito un valor máximo y si el indicador representa una menor probabilidad de riesgo a medida que su valor sea mayor, la Entidad debe fijar un mínimo, los cuales deben ser proporcionales para el proceso de contratación."

Los siguientes indicadores fueron aplicados teniendo en cuenta la cuantía del proceso y los factores económicos del sector en el que se enmarca este proceso y tomando como referencia el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación (Colombia Compra Eficiente) que manifiesta que "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato".

Es importante mencionar que el sistema de información que permite consultar los estados financieros con corte a 31 de diciembre de cada año (balance general, estado de resultados y flujo de efectivo) a nivel empresarial o agregado (sectores / regiones) es el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION SOCIETARIA (SIIS), razón por la cual la entidad financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

ANÁLISIS, DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

De la página del SIIS se obtiene la información financiera de las empresas del sector, que de acuerdo al objeto del presente proceso se clasifica en el sector **4520 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y 4541 COMERCIO DE MOTOCICLETAS Y DE SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS**, información que muestra los siguientes comportamientos producto de los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2025.

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS (IL)	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
TOYOTA - TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	3.065.654,00	246.063,00	3.311.717,00	2.007.411,00	-	2.007.411,00	1.304.306,00	3.311.717,00	1.554.680,00	64.917,00	1,5	51%	23,9	119%	47%
YAMAAVALLE LTDA	4.012.709,00	229.037,00	4.241.746,00	1.009.377,00	1.006.336,00	2.015.713,00	2.226.033,00	4.241.746,00	1.553.684,00	-	4,0	48%	-	70%	37%
CASA DE LOS MINEROS S.A.S.	4.004.772,00	2.414.596,00	6.419.371,00	1.587.295,00	2.982.308,00	4.569.603,00	1.849.768,00	6.419.371,00	186.742,00	46.691,00	2,5	71%	4,0	10%	3%
PALASMOTOS S.A.S.	1.674.257,00	214.834,00	1.886.091,00	709.038,00	4.831,00	713.867,00	1.172.224,00	1.886.091,00	161.608,00	76.346,00	2,4	38%	2,1	14%	9%
TECNIMOTOR	9.621.217,00	35.215,00	9.656.432,00	1.749.507,00	-	1.749.507,00	7.906.925,00	9.656.432,00	619.012,00	59.977,00	5,5	18%	10,3	8%	6%
RECTIFICADORA SAS	11.044.147,00	6.150.611,00	17.194.758,00	3.724.510,00	4.744.274,00	8.468.784,00	8.725.974,00	17.194.758,00	1.983.047,00	446.449,00	3,0	49%	4,4	23%	12%
DIAGNOSTICENTRO DIESEL LA MONTAÑA S.A.S	3.152.422,00	821.500,00	3.973.922,00	2.406.948,00	240.653,00	2.647.601,00	1.326.321,00	3.973.922,00	285.877,00	-	1,3	57%	-	22%	7%
VESSGO SAS AUTOMOVILES	1.330.737,00	505.207,00	1.835.944,00	1.268.344,00	80.483,00	1.348.827,00	487.117,00	1.835.944,00	65.602,00	-	1,0	73%	-	13%	4%
KAWACENTRO LIMITADA	3.512.816,00	2.696.323,00	6.209.139,00	2.234.473,00	1.112.597,00	3.347.070,00	2.862.069,00	6.209.139,00	848.096,00	236.351,00	1,6	54%	3,6	30%	14%
RECTIFICADORA MODERNA SAS	5.545.231,00	4.700.531,00	10.245.762,00	2.188.714,00	2.586.399,00	4.774.113,00	5.471.849,00	10.245.762,00	834.736,00	420.135,00	2,5	47%	2,0	15%	8%
AMERICAN MACK SAS	5.447.082,00	2.818.548,00	8.265.630,00	1.543.125,00	1.620.251,00	3.163.376,00	5.102.254,00	8.265.630,00	702.333,00	229.006,00	3,5	38%	3,1	14%	8%
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	8.555.223,00	2.531.352,00	11.086.575,00	6.190.327,00	886.654,00	7.077.181,00	4.009.384,00	11.086.575,00	1.872.006,00	-	1,4	64%	-	47%	17%
SUKY MOTO S.A	1.125.128,00	377.211,00	1.502.337,00	657.225,00	2.011,00	659.236,00	843.101,00	1.502.337,00	536.135,00	23.290,00	1,7	44%	23,0	64%	35%
DIRCOMOTOS LTDA	4.564.791,00	3.413.686,00	7.978.477,00	1.520.446,00	1.042.993,00	2.563.441,00	5.415.005,00	7.978.477,00	1.969.615,00	-	3,0	32%	-	36%	25%
ASESORIA Y RECONSTRUCCION AUTOMOTRIZ	6.048.435,00	329.388,00	6.377.823,00	4.529.523,00	49.570,00	4.579.093,00	1.758.730,00	6.377.823,00	257.036,00	-	1,3	72%	-	14%	4%
GOMEZ Y CIA SAS	13.332.679,00	866.151,00	14.198.830,00	2.306.185,00	2.047.485,00	4.353.680,00	9.845.150,00	14.198.830,00	881.397,00	-	5,8	31%	-	9%	6%
REIMPODISEL SAS	29.486.931,00	1.352.895,00	30.839.766,00	19.564.216,00	801.561,00	20.165.777,00	10.673.989,00	30.839.766,00	1.171.587,00	-	1,5	65%	-	11%	4%
LUBRIRETENS Y RODAMIENTOS SAS	5.702.539,00	3.660.486,00	9.363.025,00	1.829.006,00	2.865.784,00	4.694.790,00	4.668.735,00	9.363.025,00	591.007,00	-	3,1	50%	-	13%	6%
LUIS RESTREPO PELAEZ SAS	11.219.311,00	10.558.164,00	21.777.465,00	8.370.939,00	3.073.483,00	11.444.422,00	10.333.073,00	21.777.465,00	3.285.539,00	-	1,3	53%	-	32%	15%
SUMOTO S.A	1.122.899,00	127.156,00	1.250.045,00	506.250,00	-	506.250,00	743.795,00	1.250.045,00	54.956,00	-	2,2	40%	-	7%	4%
RODAMIENTOS DEL SUR SAS	859.201,00	3.561.493,00	4.420.694,00	191.822,00	574.161,00	866.043,00	3.554.851,00	4.420.694,00	305.464,00	-	4,5	20%	3,8	9%	7%
CENTRO MOTORS LTDA	1.238.214,00	2.921.939,00	4.160.153,00	392.415,00	857.798,00	1.230.213,00	2.929.940,00	4.160.153,00	286.645,00	-	3,2	30%	-	10%	7%

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 027-BASPC11-2028 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATAILLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROMÉ".

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO Q TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA POR ACTIVIDADES OPERACION	COSTOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE endeudamiento	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
AMERICAN MOTOS SAS	3.258.039,00	57.754,00	3.315.793,00	1.525.817,00	1.044.298,00	2.570.115,00	745.676,00	3.315.793,00	791.300,00	230.697,00	2,1	78%	3,4	16%	24%
YAMAHA MOTOS SAS	6.497.879,00	1.745.384,00	8.243.263,00	2.972.918,00	1.457.565,00	4.430.483,00	3.812.760,00	8.243.263,00	1.506.273,00	579.368,00	2,2	54%	2,6	40%	18%
YAMAHA DEL CAFE SAS	2.742.026,00	123.414,00	2.865.440,00	476.683,00		476.683,00	2.398.757,00	2.865.440,00	441.490,00		5,8	17%		18%	15%
GASEXPRESS VEHICULAR SAS EN ACUERDO DE REORGANIZACION	1.627.899,00	2.583.256,00	4.211.155,00	3.715.267,00	7.045,00	3.722.312,00	488.843,00	4.211.155,00	210.416,00	107.002,00	0,4	88%			
SANTOUR SAS	36.606.086,00	106.807,00	36.712.893,00	7.903.200,00	933.943,00	8.917.143,00	27.795.750,00	36.712.893,00	4.400.934,00	-	4,6	24%		16%	12%
AGROYAMAHA S.A.S	238.510,00		238.510,00	203.838,00		203.838,00	34.772,00	238.610,00		-	1,2	85%		0%	0%
MOTORIENTE	1.996.481,00	303.450,00	2.299.931,00	499.962,00	540.493,00	1.040.405,00	1.259.526,00	2.299.931,00	4.811,00		4,0	15%		0%	0%
BICIMOTOS Y REPUESTOS SAS	2.425.911,00	158.562,00	2.584.473,00	1.714.402,00	8.348,00	1.722.750,00	861.743,00	2.584.493,00	375.515,00	201.984,00	1,4	67%	1,9	44%	15%
DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	1.159.505,00	72.253,00	1.231.758,00	430.857,00		430.857,00	800.901,00	1.231.758,00	160.126,00	24.313,00	2,7	36%	6,6	20%	13%
JOYA PABON S.A.S	2.499.143,00	326.113,00	2.825.256,00	1.409.571,00	118.238,00	1.527.809,00	1.097.447,00	2.625.256,00	608.430,00		1,8	58%		65%	23%
MUNDO CROSS LTDA	16.064.534,00	2.776.764,00	18.241.298,00	7.575.873,00	4.651.971,00	12.227.845,00	6.013.453,00	18.241.298,00	1.803.918,00	940.568,00	2,1	67%	1,9	30%	10%
AG REPUESTOS Y SERVICIOS SAS	4.162.295,00	1.857.987,00	6.040.272,00	1.588.271,00	1.177.548,00	2.765.817,00	3.274.455,00	6.040.272,00	966.470,00	237.310,00	2,6	46%	4,2	30%	16%
IMPORTADORA PARTESCENRO SAS AUTOCENTRO CAPRI SA	5.998.245,00	258.122,00	6.256.367,00	301.452,00		301.452,00	5.954.915,00	6.256.367,00	309.755,00		19,9	5%		5%	5%
A.P.M. CALI SAS	11.710.769,00	13.181,00	11.723.950,00	6.329.988,00	540.830,00	7.129.603,00	8.799.516,00	15.929.121,00	1.690.845,00	211.032,00	2,2	45%	8,0	19%	11%
R.L.M. S.A.S	1.226.835,00	5.759,00	1.232.594,00	422.767,00	2.285,00	425.052,00	5.393.962,00	11.723.950,00	603.479,00		1,9	54%		11%	5%
IMPORTADORA ANDINA DE REPUESTOS SAS	3.932.050,00	147.208,00	4.079.258,00	2.255.706,00	84.288,00	2.339.994,00	1.739.264,00	4.079.258,00	1.023.743,00		2,9	34%		2%	1%
SUKIMOTO SA	2.683.803,00	990.497,00	3.684.300,00	1.376.486,00	219.229,00	1.595.715,00	2.068.585,00	3.684.300,00	302.077,00	91.306,00	1,9	41%	3,3	15%	8%
BIOMOTOS S.A.S	1.002.304,00	339.021,00	1.341.325,00	289.229,00		299.229,00	1.042.096,00	1.341.325,00	209.929,00	28.470,00	3,3	22%	7,4	20%	16%
MUNDO YAMAHA S.A	9.028.006,00	1.848.968,00	10.876.974,00	6.720.412,00	61.901,00	6.782.313,00	4.094.661,00	10.876.974,00	5.329.858,00	368.162,00	1,3	62%	14,5	130%	49%
PRIMOTOS S.A.S	1.795.661,00	31.270,00	1.826.931,00	1.165.156,00		1.165.156,00	661.775,00	1.826.931,00	164.149,00	72.937,00	1,5	64%	2,3	25%	9%
YAMAHA SPORTS SA	5.506.686,00	2.567.032,00	8.073.717,00	2.772.291,00	1.060.588,00	3.832.879,00	4.240.838,00	8.073.717,00	1.768.879,00	432.695,00	2,0	47%	4,1	42%	22%
FRENOS NUTIBARA SA	2.318.116,00	3.750.731,00	6.068.847,00	1.082.380,00	1.311.632,00	2.394.012,00	3.674.635,00	6.068.847,00	464.290,00	75.335,00	2,1	39%	6,2	13%	8%
HGO COLOR SA	7.729.410,00	3.622.407,00	11.351.817,00	1.068.870,00		1.068.870,00	10.282.947,00	11.351.817,00	3.281.622,00	1.878.143,00	7,2	9%	1,7	32%	29%



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
ESTACION DE SERVICIOS Y SERVICIOS Q&C LIMITADA	461.486,00	208.214,00	659.700,00	320.742,00	43.277,00	364.019,00	295.681,00	659.700,00	48.117,00	-	1,4	55%	-	16%	7%
MOTO ANTIOQUIA S.A.S.	1.611.785,00	1.583.116,00	3.196.901,00	497.345,00	66.109,00	563.454,00	2.533.447,00	3.196.901,00	272.006,00	94.544,00	3,2	18%	2,9	10%	9%
MOTOAGRO S.A.S.	1.676.025,00	384.661,00	2.060.686,00	379.985,00	-	379.985,00	1.680.700,00	2.060.686,00	468.281,00	-	4,4	18%	-	28%	23%
IMPORTADORA BIKE S.A.S.	4.790.896,00	1.568.717,00	6.359.613,00	4.574.218,00	2.690,00	4.576.908,00	1.782.705,00	6.359.613,00	674.269,00	517.834,00	1,0	72%	1,3	38%	11%
MOTOFACIL SAS	313.450,00	-	313.450,00	310.192,00	-	310.192,00	3.286,00	313.450,00	-	-	1,0	99%	-	0%	0%
SUMOTO SA	8.603.992,00	2.753.090,00	11.357.082,00	4.656.366,00	3.181.778,00	7.838.134,00	3.518.946,00	11.357.082,00	682.640,00	181.980,00	1,8	59%	3,8	19%	6%
AYA LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	1.447.833,00	127.955,00	1.575.788,00	1.079.294,00	1.268.823,00	2.378.117,00	802.329,00	1.575.788,00	18.157,00	34.772,00	1,3	151%	-	2%	-
SERVIMAX MOTOS OB S.A.S.	1.087.457,00	14.974,00	1.072.431,00	350,00	9.109,00	9.459,00	1.052.972,00	1.072.431,00	1.532.210,00	18.662,00	-	1%	-	-	-
CARDENAS GOEZ SAS	23.273,00	1.194.847,00	1.218.090,00	227.159,00	871.796,00	1.098.955,00	119.135,00	1.218.090,00	23.448,00	-	0,1	90%	-	-	-
VALLE MOTOS SA	3.469.185,00	1.411.975,00	4.881.160,00	1.310.921,00	452.654,00	1.763.275,00	3.117.885,00	4.881.160,00	533.659,00	2.365,00	2,6	36%	268,0	20%	13%
YAMARINOS KASAMOTOS SAS	4.566.625,00	2.266.281,00	6.821.906,00	1.194.779,00	2.708.064,00	3.902.873,00	2.919.033,00	6.821.906,00	207.174,00	285.644,00	3,8	57%	0,7	7%	3%
AUTO CONCEPTO SAS	710.324,00	246,00	710.572,00	396.569,00	17.435,00	417.024,00	293.548,00	710.572,00	132.705,00	55.195,00	1,8	59%	2,4	45%	19%
TALLERES V4 SAS	3.975.086,00	1.185.714,00	5.060.800,00	2.020.352,00	-	2.020.352,00	3.040.448,00	5.060.800,00	2.580.815,00	272.269,00	1,9	40%	9,5	85%	51%
MECANICA JR SAS	1.881.285,00	2.898.784,00	4.750.049,00	501.035,00	2.368.218,00	2.869.253,00	1.880.795,00	4.750.049,00	333.073,00	-	3,8	50%	-	18%	7%
AUTOMERCEDES SAS	194.474,00	53.131,00	247.605,00	18.241,00	53.939,00	72.180,00	175.425,00	247.605,00	34.370,00	-	10,7	29%	-	20%	14%
HYUNDAUTOS SAS	21.514.191,00	5.745.788,00	27.259.979,00	2.611.598,00	9.015.783,00	11.627.371,00	15.632.508,00	27.259.979,00	3.438.570,00	1.444.764,00	8,2	43%	2,4	22%	13%
CLJAPAN SAS	3.783.518,00	-	3.783.518,00	3.005.047,00	-	3.005.047,00	777.471,00	3.783.518,00	281.028,00	-	1,3	79%	-	36%	7%
XTREME MACHINES SAS	3.726.503,00	1.995.579,00	5.722.082,00	3.118.182,00	2.124.659,00	5.242.851,00	479.231,00	5.722.082,00	1.102.903,00	-	1,2	92%	-	-	-
IMPORTADORA DE LLANTAS ESPECIALES S.A.S.	28.553.916,00	255.091,00	28.809.007,00	3.128.913,00	4.000.000,00	7.128.913,00	21.682.094,00	28.809.007,00	5.442.486,00	500.829,00	9,1	25%	10,9	25%	19%
AUTOEXPRESS MORATO S.A.S.	880.904,00	2.390.076,00	3.271.010,00	831.902,00	-	831.902,00	2.439.108,00	3.271.010,00	115.190,00	23.095,00	1,1	25%	-	-	-
TECNI CENTRO AUTOMOTRIZ JJ. LIMITADA EN REORGANIZACIÓN	927.775,00	3.280.865,00	4.208.640,00	148.201,00	3.387.746,00	3.535.947,00	672.697,00	4.208.640,00	97.679,00	9.151,00	6,3	84%	9,6	13%	2%
AGRONAUTICA MOTOS IMPORTADORES LTDA	375.523,00	1.269.363,00	1.644.886,00	479.854,00	982.839,00	1.462.693,00	182.103,00	1.644.886,00	233.627,00	280.733,00	0,8	89%	-	-	-

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTE EL PROCESO DE SELECCION ABBREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 027-BASFC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO O TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GARANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDAD OPERACION	COSTOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MOTOS DEL CAMINO SAS	2.835.554,00	944.945,00	3.780.499,00	806.503,00	1.325.685,00	2.132.188,00	1.648.311,00	3.780.499,00	1.427.760,00		3,5	56%		87%	38%
Checco colombia sas	24.443.193,00	6.199.327,00	30.642.520,00	13.962.863,00	5.994.604,00	19.957.467,00	10.685.053,00	30.642.520,00	4.704.713,00	2.531.768,00	1,8	55%	1,9	44%	15%
REBUJA SAS	18.370.248,00	5.231.326,00	23.601.574,00	13.729.480,00	2.552.490,00	16.281.970,00	7.319.604,00	23.601.574,00	2.216.236,00	2.247.310,00	1,3	89%	1,0	30%	9%
DISTRIFER S.A.S	22.894.748,00	2.700.352,00	25.595.100,00	15.448.909,00	4.472.857,00	19.919.686,00	5.965.434,00	25.595.100,00	1.278.264,00	1.798.387,00	1,5	78%	0,7	23%	5%
TODOMOTOS OB S.A.S	439.253,00	9.150,00	448.403,00	16.430,00	1.001.222,00	1.017.652,00	569.249,00	448.403,00	1.139.882,00	5.744.423,00	26,7	227%		200%	
comercializadora internacional esa de colombia sas	269.793,00	75.858,00	345.591,00	65.340,00	11.829,00	78.169,00	268.422,00	345.591,00	39.490,00	5.440,00	4,1	23%	7,3	15%	11%
ALMACEN MOTOCROSS DEL ORIENTE LTDA	6.156.340,00	418.672,00	6.575.012,00	1.914.151,00	831.953,00	2.749.114,00	3.825.888,00	6.575.012,00	1.441.985,00		3,2	42%		39%	22%
TROCHA RUTA Y CROSS LTDA	4.181.595,00	1.280.056,00	5.461.651,00	2.131.805,00	492.790,00	2.624.595,00	2.837.026,00	5.461.651,00	859.088,00	116.728,00	2,0	48%	7,3	30%	16%
COMERCIAL MOTORS SAS	7.272.503,00	3.623.894,00	10.896.487,00	4.633.635,00		4.633.635,00	6.262.852,00	10.896.487,00	1.632.369,00	39.854,00	1,6	43%	41,0	26%	15%
TOYOTA -TALLERES DE SERVICIO AUTORIZADO S.A.S	1.476.723,00	210.598,00	1.686.311,00	1.153.306,00		1.153.306,00	533.005,00	1.686.311,00	376.652,00	27.949,00	1,3	68%	13,5	71%	22%
INDUSTRIAS MUSSGO LTDA	1.364.528,00	1.239.172,00	2.603.700,00	1.362.464,00		1.362.464,00	1.241.236,00	2.603.700,00	422.601,00	37.896,00	1,0	52%	11,2	34%	16%
SAYME SAS	4.897.145,00	351.182,00	5.248.327,00	4.074.308,00		4.074.308,00	1.174.019,00	5.248.327,00	822.517,00	142.755,00	1,2	78%	5,8	70%	16%
PRILLANTAS LIMITADA	461.585,00	597.872,00	1.159.857,00	135.857,00	36.721,00	173.573,00	986.284,00	1.159.857,00	18.559,00		3,4	15%		2%	2%
IMPORHONDA LIMITADA	3.085.940,00	4.359.512,00	7.445.452,00	1.520.556,00	466.503,00	1.987.059,00	5.458.393,00	7.445.452,00	248.137,00		2,0	27%		5%	3%
PRECAR LTDA SAS	1.560.343,00	191.899,00	1.752.242,00	424.078,00	60.767,00	484.845,00	1.257.397,00	1.752.242,00	300.907,00	44.307,00	3,7	28%	6,8	24%	17%
ALMACEN Y TALLER CICLOCOSTA LIMITADA	23.372.294,00	4.287.752,00	27.660.046,00	8.159.150,00	280.441,00	8.439.591,00	19.220.455,00	27.660.046,00	4.063.129,00		2,9	31%		21%	15%
DISTRIBUIDORA DE VEHICULOS AUTOMOTORES S.A.S DISMOTOR S.A.S	1.227.286,00	4.809,00	1.232.095,00	240.694,00		240.694,00	991.401,00	1.232.095,00	156.153,00	19.283,00	5,1	20%	8,5	16%	13%
REGNIER Y CIA S EN C	2.642.606,00	335.853,00	2.978.459,00	914.230,00		914.230,00	2.064.229,00	2.978.459,00	1.246.866,00	209.461,00	2,9	31%	6,0	50%	42%
EURO AUTOS SAS	1.878.267,00	2.787.600,00	4.665.867,00	1.395.925,00	2.227.682,00	3.623.507,00	1.042.360,00	4.665.867,00	544.895,00	380.293,00	1,3	78%	1,4	52%	12%
DISMERCA SAS	58.380.343,00	6.782.356,00	65.162.699,00	52.294.298,00	991.917,00	53.226.215,00	11.916.484,00	65.162.699,00	4.515.231,00	3.532.758,00	1,1	82%			



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonajercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES OPERACIONES	COSTOS FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE endeudamiento	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
CAR INTEGRADO S.A.	6.858.087,00	15.716.600,00	22.574.687,00	4.967.406,00	10.181.835,00	16.149.241,00	7.425.446,00	22.574.687,00	77.112,00	542.338,00	1,4	67%	0,1	1%	0%
CASAMOTOS SAS	1.929.151,00	9.682,00	1.938.813,00	529.257,00	279.789,00	808.046,00	1.129.767,00	1.938.813,00	290.054,00	52.835,00	3,6	42%	5,5	26%	15%
TULUA MOTOS S.A.	6.138.171,00	3.088.703,00	9.226.874,00	1.785.974,00	2.606.721,00	4.392.645,00	4.834.229,00	9.226.874,00	523.341,00	268.264,00	3,4	48%	2,0	11%	6%
power motos yamaha s.a.s en reorganización	591.272,00	2.291.721,00	2.882.993,00	144.225,00	2.271.936,00	2.416.161,00	466.832,00	2.882.993,00	26.968,00		4,1	84%		6%	1%
COMERCIALIZADORA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS KORFA SAS	2.635.151,00	1.297.491,00	3.932.642,00	1.282.616,00	637.158,00	1.919.774,00	2.012.863,00	3.932.642,00	793.826,00	154.330,00	2,1	49%	5,1	39%	20%
MOTOR UNO SAS	4.609.025,00	419.426,00	5.028.451,00	3.647.344,00	590.962,00	4.438.246,00	590.205,00	5.028.451,00	443.283,00	374.855,00	1,2	88%	1,2	75%	9%
PIUAS MOTOS SAPIJAS MOTOS SA	9.292.399,00	6.568.595,00	15.860.984,00	4.712.738,00	1.985.316,00	6.678.054,00	9.182.940,00	15.860.984,00	2.058.332,00	388.305,00	2,0	42%	5,3	22%	13%
MOTOS DEL OCCIDENTE S.A.S	2.729.092,00	80.906,00	2.809.998,00	634.148,00		634.148,00	2.175.850,00	2.809.998,00	769.805,00		4,3	23%		37%	28%
VIDAL ROJAS Y CIA SA	3.093.337,00	253.683,00	3.347.020,00	1.082.259,00		1.082.259,00	2.264.761,00	3.347.020,00	1.104.513,00	77.493,00	2,8	33%	14,3	49%	33%
DISMOTOS PATRICIA MEJIA E.U	23.820.180,00	2.236.628,00	26.056.788,00	6.055.584,00		6.055.584,00	21.001.204,00	26.056.788,00	7.312.622,00		4,7	19%		35%	28%
DISYAMOTOS S.A.S.	2.384.996,00	1.535.937,00	3.920.903,00	1.434.640,00	222.150,00	1.656.790,00	2.264.113,00	3.920.903,00	789.959,00		1,7	42%		35%	20%
CALDAS MOTOS SAS	2.202.442,00	67.227,00	2.269.669,00	440.334,00		440.334,00	1.829.335,00	2.269.669,00	328.248,00	47.808,00	5,0	19%	5,9	18%	14%
ALMACEN Y LABORATORIO DIESEL MEDELLIN ELECTRONIC S.A.S	1.735.753,00	4.515.347,00	6.251.600,00	506.127,00	1.993.737,00	2.499.864,00	3.761.736,00	6.251.600,00	709.046,00	62.312,00	3,4	40%	11,4	19%	11%
MOTOS DEL DARIEN SAS	6.945.112,00	1.619.803,00	8.564.915,00	3.623.603,00	42.099,00	3.665.696,00	4.899.219,00	8.564.915,00	765.685,00	307.759,00	1,9	43%	2,5	16%	9%
SU MOTO DEL CAFE SAS	5.936.146,00	3.415.701,00	9.352.147,00	2.201.351,00	611.618,00	2.812.969,00	5.539.178,00	9.352.147,00	1.332.484,00	274.362,00	2,7	30%	4,9	20%	14%
SU MOTO DEL MAGDALENA SAS	4.987.687,00	806.350,00	5.894.037,00	897.551,00	401.141,00	1.298.692,00	4.585.345,00	5.894.037,00	882.727,00	234.521,00	5,6	22%	3,8	19%	16%
SU MOTO DEL OTUM SA	1.212.021,00	5.976.749,00	7.188.770,00	325.143,00		325.143,00	6.863.627,00	7.188.770,00	628.886,00		3,7	5%			
YAMASPORT S.A.	2.717.334,00	2.195.394,00	4.912.728,00	1.118.999,00	1.965.760,00	3.084.759,00	1.827.969,00	4.912.728,00	311.769,00	204.773,00	2,4	63%	1,5	17%	6%
SU MOTO DEL ORIENTE S.A.S	4.978.308,00	810.957,00	5.789.165,00	420.192,00	6.590,00	426.752,00	5.362.413,00	5.789.165,00	43.826,00	80.098,00	11,8	7%	0,7	1%	
SU MOTO DE COLOMBIA S.A.	568.028,00	4.742.918,00	5.311.946,00	37.423,00	12.778,00	50.201,00	5.261.745,00	5.311.946,00	578.972,00	92.373,00	15,2	1%			
KAMOTA SAS	2.426.464,00	73.614,00	2.500.078,00	1.258.456,00	823.636,00	1.882.152,00	617.926,00	2.500.078,00	81.257,00	176.375,00	1,9	75%	0,5	13%	3%
CORREA ECHEVERRI HERMANOS S.A	2.222.727,00	336.160,00	2.558.887,00	1.616.634,00		1.616.634,00	942.353,00	2.558.887,00	1.009.728,00	100.116,00	1,4	63%	10,1	107%	36%
IMPORTADORA OKLA SAS	28.531.539,00	6.302.680,00	34.834.219,00	14.838.948,00	13.868.919,00	28.707.765,00	6.126.454,00	34.834.219,00	5.576.217,00	3.587.045,00	1,9	82%	1,6	91%	16%
MOTOS Y MOTOS EL PAISA SAS	3.796.649,00	110.024,00	3.906.673,00	2.193.265,00		2.193.265,00	1.713.408,00	3.906.673,00	641.928,00	82.377,00	1,7	56%	7,8	37%	18%
MOTO PLANET SAS	4.707.387,00	780.119,00	5.487.506,00	1.075.877,00	174.059,00	1.249.946,00	4.237.560,00	5.487.506,00	1.905.546,00	325.192,00	4,4	23%	5,9	45%	36%



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonemilco.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 007-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIROME".

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTE	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO O TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACION	COSTOS FINANCIEROS ()	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MOTOS CAQUETA S.A.S.	1.141.076,00	39.156,00	1.180.232,00	585.475,00	141.287,00	726.762,00	453.470,00	1.180.232,00	296.800,00	109.953,00	1,9	62%	2,7	65%	25%
DISTRIBUIDORA MOTOCENTRO SAS	4.159.035,00	1.615.590,00	5.774.685,00	1.587.369,00	172.472,00	1.759.841,00	4.014.844,00	5.774.685,00	1.504.058,00	127.617,00	2,6	30%	11,8	37%	26%
DISTRIMAS DEL ORIENTE SAS	1.276.069,00	8.460,00	1.284.529,00	995.811,00		995.811,00	288.718,00	1.284.529,00	72.931,00		1,3	78%		25%	5%
MOTOCREDITO SAS	6.422.319,00	67.541,00	6.489.860,00	1.164.155,00	2.140.681,00	3.304.836,00	3.185.024,00	6.489.860,00	2.186.998,00	318.744,00	5,5	51%	6,9	68%	34%
AUTOCENTRO WILLIAM S.A.S.	4.281.582,00	5.357.366,00	9.618.938,00	2.134.131,00	2.278.891,00	4.711.322,00	4.907.636,00	9.618.938,00	1.618.853,00		1,8	49%		33%	17%
SU MOTO DEL CAUCA SAS	6.965.040,00	2.289.395,00	9.254.435,00	2.637.462,00	22.220,00	2.659.682,00	6.504.757,00	9.254.435,00	297.608,00	205.605,00	2,5	29%	1,4	5%	3%
MUNDO CROSS ORIENTE LTDA	18.391.390,00	724.331,00	19.115.721,00	6.630.416,00	1.928.270,00	8.758.686,00	10.357.035,00	19.115.721,00	4.344.345,00	774.864,00	2,7	45%	5,6	42%	23%
DISTRIBUIDORA AMERINDA S.A.S.	13.554.933,00	1.140.983,00	14.695.936,00	16.154.122,00		16.154.122,00	1.458.185,00	14.695.936,00	1.900.762,00	618.809,00	0,8	110%		130%	
ALMACEN MOTOCAMPO S.A.	15.846.337,00	544.945,00	16.191.282,00	9.267.801,00	2.148.636,00	11.416.440,00	4.774.842,00	16.191.282,00	1.800.419,00	1.351.468,00	1,7	71%	1,3	38%	11%
SERVIMOTOS DE OCCIDENTE SAS	1.937.728,00	222.754,00	2.160.482,00	1.650.447,00		1.650.447,00	510.035,00	2.160.482,00	420.522,00	107.405,00	1,2	76%	3,9	82%	19%
MOTORIENTE BUCARAMANGA LTDA	6.334.375,00	987.798,00	7.322.173,00	3.954.425,00	1.709.693,00	5.574.118,00	17.48.055,00	7.322.173,00	1.077.853,00	377.002,00	1,6	76%	2,9	62%	15%
IMPORTADORA LIDER DEL SUR SAS	6.952.830,00	924.934,00	7.777.764,00	1.873.887,00	2.549.660,00	4.423.557,00	3.354.207,00	7.777.764,00	228.418,00		3,7	57%		7%	3%
SERVICARROS MONTERIA S.A.S.	2.004.947,00	915.815,00	2.920.562,00	840.307,00	444.564,00	1.284.891,00	1.635.671,00	2.920.562,00	577.002,00	56.852,00	2,4	44%	10,1	35%	20%
OLLAS Y ESTRUCTURAS DE COLOMBIA SAS	3.062.151,00	971.699,00	4.033.850,00	861.233,00	250.001,00	1.111.234,00	2.922.616,00	4.033.850,00	748.174,00		3,6	28%		26%	19%
SOL PARTS DISTRIBUIDORA LIMITADA	7.003.343,00	1.738.978,00	8.742.321,00	3.136.550,00	1.321.622,00	4.458.582,00	4.283.735,00	8.742.321,00	578.195,00		2,2	51%		13%	7%
IMPORTADORA FAMA S.A.S. EN REORGANIZACION	1.379.717,00	804.887,00	2.184.604,00	233.811,00	2.064.065,00	2.317.876,00	133.272,00	2.184.604,00	184.255,00	98.120,00	5,4	106%	5,1		
IMPORTACIONES HHM SAS	5.215.906,00	873.150,00	6.089.056,00	2.093.980,00	693.949,00	2.787.929,00	3.301.127,00	6.089.056,00	56.583,00		2,5	48%		2%	1%
DRILLCO DRILLING S.A.	683.586,00	134.775,00	818.361,00	1.036.585,00		1.036.585,00	220.224,00	818.361,00	587.556,00		0,7	127%		317%	
DISTRIBUIDORA MOTOCES SAS	1.947.205,00	1.675.141,00	3.622.346,00	1.791.103,00	490.920,00	2.282.023,00	1.340.322,00	3.622.346,00	503.968,00	255.264,00	1,1	63%	2,0	38%	14%
CABARCAS SARMIENTO S.A.S.	26.184.260,00	1.894.134,00	28.078.414,00	10.182.646,00	6.176.285,00	16.308.929,00	11.765.485,00	28.078.414,00	2.282.160,00	1.173.394,00	2,6	58%	1,9	19%	8%
CENTRO AUTOMOTRIZ COUNTRY AUTOS	216.483,00	345.070,00	561.553,00		301.645,00	391.645,00	160.908,00	561.553,00	52.170,00	9.648,00		70%	5,4	31%	9%



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Monteria
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO O TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACION	COSTOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
LIDA EN REORGANIZACION															
INGENIERIA ESPECIALIZADA EN MOTORES SAS	7.766.451,00	1.811.036,00	9.577.487,00	900.702,00	1.716.521,00	2.617.223,00	6.860.264,00	9.577.487,00	1.400.432,00	57.588,00	8,6	27%	24,3	20%	15%
MOTOMARKET GROUP S.A.S.	2.870.709,00	1.281.510,00	4.152.219,00	1.843.262,00	507.299,00	2.150.581,00	2.001.638,00	4.152.219,00	827.226,00	270.717,00	1,7	52%	3,1	41%	20%
INMAR OVERSEAS COLOMBIA	1.078.398,00	131.229,00	1.210.627,00	254.256,00		254.256,00	936.371,00	1.210.627,00	1.204.063,00	43.894,00	4,2	21%	27,4	126%	99%
GRUPO EMPRESARIAL LUBRIFA S.A.S.	10.429.408,00	1.657.668,00	12.087.077,00	9.263.098,00	88.255,00	9.351.353,00	2.735.724,00	12.087.077,00	1.540.474,00	235.159,00	1,1	77%	6,6	56%	13%
Multimotos Bike SAS	5.350.138,00	5.097.266,00	10.447.393,00	6.116.669,00	2.155.846,00	8.272.545,00	2.174.848,00	10.447.393,00	1.095.113,00	590.256,00	0,9	79%	1,9	50%	10%
TECNIBENZ INDUSTRIAL SAS	2.391.387,00	1.166.436,00	3.557.803,00	1.069.362,00	196.536,00	1.285.898,00	2.271.905,00	3.557.803,00	825.805,00		2,2	38%		36%	23%
CENTRAL MOTOR AMERICA SAS	13.118.744,00	917.073,00	14.035.817,00	5.107.754,00	190.038,00	5.297.792,00	7.738.025,00	14.035.817,00	1.072.800,00	317.198,00	2,1	45%	3,4	14%	8%
DIST-ENSAMBLES SAS	3.368.435,00	36.140,00	3.453.575,00	1.508.892,00		1.508.892,00	1.944.683,00	3.453.575,00	102.949,00		2,2	44%			
MOTOCAR OB SAS	451.210,00		451.210,00				451.210,00	451.210,00	5.797,00			0%			
COMERCIALIZADORA CARBAS SAS	2.270.690,00	2.275.526,00	4.546.216,00	771.757,00	2.127.962,00	2.899.719,00	1.646.497,00	4.546.216,00	593.598,00	138.010,00	2,9	64%	4,3	36%	13%
DISTRILLANTAS RE SAS	3.383.791,00	537.500,00	3.921.291,00	805.360,00	1.546.144,00	2.351.534,00	1.569.757,00	3.921.291,00	730.295,00	158.696,00	4,2	60%	4,7	47%	19%
MULTILANTAS MAS QUE LLANTAS SAS	4.509.450,00	1.117.054,00	5.626.504,00	3.155.685,00	1.169.934,00	4.326.620,00	1.298.884,00	5.626.504,00	424.051,00		1,4	77%		33%	8%
MOTOREPUESTOS LA 19 JYH SAS	868.434,00	711.105,00	1.579.539,00	742.812,00	129.515,00	872.327,00	707.212,00	1.579.539,00	169.941,00	53.022,00	1,2	55%	3,2	24%	11%
MOTO EXPLORER SAS	2.356.865,00	465.189,00	2.822.074,00	689.709,00	19.295,00	709.004,00	2.113.070,00	2.822.074,00	522.657,00		3,4	25%		25%	19%
OLIMURS COLOMBIA S.A.S.	528.432,00	671.890,00	1.200.322,00	43.579,00	3.566.466,00	3.610.045,00	2.409.723,00	1.200.322,00	644.796,00	18,00	12,1	301%		27%	
FRENOS Y CLUTCH LA VARIANTE S.A.S.	701.041,00	1.334.530,00	2.035.574,00	2.254.389,00		2.254.289,00	218.715,00	2.035.574,00	388.173,00		0,3	111%		168%	
YOKOMAR SAS	19.454.115,00	5.343.415,00	24.797.530,00	17.274.945,00	1.773.218,00	19.048.163,00	5.749.367,00	24.797.530,00	6.144.726,00	1.914.222,00	1,1	77%	3,2	107%	25%
PROMOTOS DEL CARIBE SAS	1.253.736,00	62.938,00	1.316.674,00	762.203,00		762.203,00	554.441,00	1.316.674,00	67.713,00		1,6	58%		12%	5%
KEEWAY BENELLI COLOMBIA SAS	17.783.990,00	5.371.130,00	23.155.110,00	8.823.208,00	3.277.215,00	12.100.423,00	11.054.887,00	23.155.110,00	383.450,00	269.208,00	2,0	52%	1,4	3%	2%
MOTORED OB SAS	4.749.471,00	73.484,00	4.822.955,00	858.951,00		858.951,00	3.964.004,00	4.822.955,00	320.222,00	177.857,00	5,9	18%	1,8	8%	7%
SU MOTO DE IBAGUE SAS	5.484.075,00	3.447.241,00	8.931.316,00	3.469.941,00	764.760,00	4.234.701,00	4.696.615,00	8.931.316,00	1.659.353,00	540.175,00	1,6	47%	3,1	35%	15%



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonjercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RAZON SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS NO CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTES	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO O TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACION	COSTOS FINANCIEROS	INDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
MIMOTO SAS	1.336.927,00		1.336.927,00				1.336.927,00	1.336.927,00	7.583,00			0%			
Centro de Servicios Técnicos Diesel SAS	1.102.410,00	390.199,00	1.492.609,00	502.602,00	246.113,00	750.715,00	741.894,00	1.492.609,00	610.306,00		2,2	50%		82%	41%
MOTOAUTO STORE SAS	5.948.651,00	122.453,00	6.071.124,00	3.472.795,00	561.873,00	4.034.668,00	2.036.456,00	6.071.124,00	2.314.581,00	798.763,00	1,7	66%	2,9	114%	38%
DISTRIBUIDORA MOTOANDINA SAS	1.422.418,00	944.673,00	2.367.092,00	1.093.950,00	231.618,00	1.325.568,00	1.041.524,00	2.367.092,00	40.822,00		1,3	56%		4%	2%
IMPORTADORA JOTAPARTES SAS	31.793.455,00	324.534,00	32.117.989,00	4.328.819,00	6.882.793,00	11.212.612,00	20.905.377,00	32.117.989,00	6.421.874,00	981.758,00	7,3	35%	6,5	31%	20%
MUNDO CROSS BOGOTA SAS	9.774.793,00	322.965,00	10.097.758,00	5.558.741,00	2.076.243,00	7.734.984,00	2.362.774,00	10.097.758,00	1.231.102,00		1,7	177%		52%	12%
SIMOTOS SAS	3.159.015,00	450.458,00	4.219.474,00	1.509.051,00	2.018.315,00	3.527.366,00	692.106,00	4.219.474,00	353.233,00	413.193,00	2,5	84%	0,9	51%	8%
MEGAMOTO SAS	7.106.841,00	406.703,00	7.513.544,00	3.105.146,00	1.967.052,00	5.072.198,00	2.441.346,00	7.513.544,00	102.533,00		2,3	68%			
RHEA GROUP SAS	5.822.479,00	226.734,00	6.049.213,00	3.542.742,00	107.736,00	3.650.478,00	2.398.735,00	6.049.213,00	445.826,00	49.984,00	1,6	60%	8,9	19%	7%
ME MOTOR COLOMBIA SAS	18.220.546,00	540.560,00	18.761.106,00	203.953,00	13.826.845,00	14.032.798,00	4.728.308,00	18.761.106,00	629.832,00	51.217,00	89,3	75%			
INVERSIONES EL NORTE SAS	8.223.629,00	12.602.621,00	20.826.250,00	3.278.430,00	5.507.761,00	8.786.211,00	12.040.039,00	20.826.250,00	964.793,00	19.593,00	2,5	42%	49,2	8%	5%
SERVICIOS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ SAS	55.805,00	274.616,00	330.421,00		120.019,00	120.019,00	210.402,00	330.421,00	206.046,00	1.012,00		36%			
BOST COLOMBIA SAS	334.460,00		334.460,00	8.276,00	4.038.886,00	4.047.162,00	3.712.702,00	334.460,00	414.870,00	758.673,00	40,4			11%	
DISTRIMOTOR	4.484.079,00	133.603,00	4.617.682,00	1.682.206,00	1.710.300,00	3.392.506,00	1.225.176,00	4.617.682,00	207.318,00	198.327,00	2,7	73%	1,0	17%	4%
MOTORED DE COLOMBIA S A S	18.029.464,00	974.156,00	19.003.620,00	13.589.142,00		13.589.142,00	5.414.478,00	19.003.620,00	3.414.640,00	1.232.631,00	1,3	72%	2,8	63%	18%
IMCORREPUESTOS S.A.S	2.787.832,00		2.787.832,00	2.919.271,00		2.919.271,00	131.439,00	2.787.832,00	350.458,00	38.497,00	1,0	105%		267%	
SOMOVIL SAS	5.009.454,00	11.995.621,00	17.005.075,00	10.573.214,00	2.303.187,00	12.876.401,00	4.128.677,00	17.005.075,00	3.487.353,00	1.039.422,00	0,5	76%	3,4	84%	21%
INVERSIONES MEGAMOTOR SAS	7.096.697,00	2.173.093,00	9.269.790,00	5.150.000,00	51.769,00	5.201.769,00	4.068.021,00	9.269.790,00	995.603,00	523.111,00	1,4	56%	1,9	24%	11%
IMPORTADORA NASA S.A.S	11.507.783,00	1.782.745,00	13.300.528,00	9.320.990,00	2.076.056,00	11.397.046,00	1.903.482,00	13.300.528,00	5.324.124,00	4.521.597,00	1,2	86%	1,2	280%	40%
MACESAMOTOS S.A.S	4.177.722,00	1.367.028,00	5.534.750,00	941.630,00		941.630,00	4.593.120,00	5.534.750,00	233.923,00	161.064,00	4,4	17%	1,5	5%	4%
SUKIPARTES SAS	3.007.823,00	1.037.912,00	4.045.735,00	2.620.170,00	184.055,00	2.804.235,00	1.241.500,00	4.045.735,00	128.418,00		1,1	59%		10%	3%
DURAMAX IMPORTACIONES SAS	17.264.367,00	57.031,00	17.321.398,00	2.104.331,00	10.561.639,00	12.665.970,00	4.655.418,00	17.321.398,00	2.364.154,00		8,2	73%		51%	14%
YAMAMOTOS S A S	5.588.629,00	4.452.691,00	10.041.320,00	1.691.282,00	2.835.752,00	4.527.034,00	5.514.286,00	10.041.320,00	1.148.162,00	287.996,00	3,3	45%	4,0	21%	11%



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonajercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD	ACTIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE ACTIVOS CORRIENTES	TOTAL DE ACTIVOS (ASSETS)	PASIVOS CORRIENTES TOTALES	TOTAL DE PASIVOS NO CORRIENTE	TOTAL PASIVOS (LIABILITIES)	PATRIMONIO O TOTAL (EQUITY)	TOTAL DE PATRIMONIO Y PASIVOS	GANANCIA (PERDIDA) POR ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	COSTOS FINANCIEROS	ÍNDICE DE LIQUIDEZ (IL)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
VAOX GROUP COLOMBIA SAS	6.846.139,00	67.232,00	6.913.380,00	4.081.468,00	2.258.952,00	5.338.420,00	574.970,00	6.913.390,00	68.003,00	2.158,00	1,7	92%			
3EFFORT SAS	5.530.786,00	39.644,00	5.570.430,00	215.405,00		216.405,00	5.355.023,00	5.570.433,00	66.525,00		25,7	4%			
MOTO FACTORY SAS	4.843.094,00	500.709,00	5.343.803,00	4.461.980,00		4.461.980,00	881.823,00	5.343.803,00	405.612,00		1,1	83%		46%	8%
CREDITMOTOS DE COLOMBIA S.A.S	21.162.066,00	1.204.742,00	22.366.808,00	12.882.022,00	1.886.706,00	14.768.728,00	7.598.080,00	22.366.808,00	2.504.121,00	865.335,00	1,6	66%	2,9	33%	11%
MOTOCICLETAS SAS	8.170.308,00	201.872,00	8.372.180,00	4.856.983,00	227.318,00	5.084.001,00	3.288.179,00	8.372.180,00	965.532,00		1,7	61%		23%	12%
CENTROMOTOS DE COLOMBIA SAS	5.003.601,00	3.473.374,00	9.476.975,00	4.113.250,00	83.377,00	4.196.627,00	5.280.348,00	9.476.975,00	1.440.971,00	388.417,00	1,5	44%	3,7	27%	15%
GRUPO UMA S.A.S	202.248.170,00	35.877.977,00	238.127.147,00	207.851.069,00	16.120.279,00	223.971.946,00	14.155.199,00	238.127.147,00	9.323.780,00	14.237.854,00	1,0	94%	0,7	66%	4%
MANTENIMIENTOS NACIONALES ESPECIALIZADOS SAS	27.486.475,00	2.000.959,00	29.487.434,00	21.357.536,00		21.357.536,00	8.129.898,00	29.487.434,00	3.369.848,00		1,3	72%		41%	11%
UTILITARIOS SAS	15.938.124,00	153.413,00	16.091.537,00	13.022.128,00	1.352.091,00	14.374.219,00	1.717.318,00	16.091.537,00	30.867,00		1,2	89%		2%	0%
Grupo Creativos Publicidad S.A.S	2.734.397,00	904.511,00	3.638.908,00	2.557.642,00	137.448,00	2.695.090,00	943.818,00	3.638.908,00	6.570,00		1,1	74%		1%	0%
REPUESTOS Y MOTOS REMO SAS	10.615.244,00	28.702,00	10.643.946,00	2.484.542,00	96.772,00	2.574.414,00	8.072.532,00	10.643.946,00	1.257.499,00		4,3	24%		16%	12%
GRUPO UMAZE S.A.S	590.818.878,00	85.952.112,00	676.670.990,00	401.321.836,00	273.127.211,00	675.049.067,00	1.621.923,00	676.670.990,00	64.004.651,00	110.001.715,00	1,5	100%	0,6	3046%	3%
CREDITOMOVIL DE COLOMBIA SAS	9.889.298,00	572.244,00	10.461.542,00	7.951.426,00	1.901.950,00	9.253.376,00	1.208.165,00	10.461.542,00	1.875.676,00	265.557,00	1,3	88%	7,1	155%	18%
GRUPO UMAVC S.A.S	36.510.643,00	582.263,00	37.192.906,00	33.101.813,00		33.101.813,00	4.091.093,00	37.192.906,00	4.207.303,00	296.925,00	1,1	89%	14,2	103%	14%

FUENTE: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports>



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonetercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ANÁLISIS, DETERMINACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES FINANCIEROS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo con lo previsto en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los indicadores verificables de capacidad financiera son índice de liquidez, índice de endeudamiento y razón de cobertura de intereses y los indicadores de capacidad organizacional son Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-05 "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes. Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes". Para determinar la muestra se tomaron las actividades económicas que tienen relación con el sector COMERCIO AL POR MENOR Y AL POR MAYOR, las cuales fueron extractadas del SIIS con corte a 31 de diciembre de 2025 encontrando una muestra de 85 empresas para determinar las cuentas de los estados financieros y proyectar los indicadores financieros que se requieren para el proceso contractual.

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. Los requeridos para el presente proceso son:

- a) **Índice de liquidez:** Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b) **Nivel de endeudamiento:** Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c) **Razón de cobertura de intereses:** Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.

a) **Rentabilidad sobre el patrimonio:** Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

b) **Rentabilidad sobre el activo:** Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De esta manera se pueden determinar los indicadores recomendados para el presente proceso de acuerdo con la información recolectada del mercado:

De acuerdo al **MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN** expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité económico estructurador determina como métrica **EL PROMEDIO** para la de **LIQUIDEZ Y RENTABILIDAD DEL ACTIVO**; para el indicador se determinó como métrica la **MEDIANA NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, RAZON DE COBERTURA DE INTERES Y RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**, teniendo en cuenta la información consignada en el **ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL A UNA MUESTRA DE EMPRESAS PERTENECIENTES AL SECTOR**.

El análisis anterior se ha realizado con el fin de no realizar exclusiones como se indica en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, así: "... la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

Por lo expuesto anteriormente se indica que se mitiga un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Este criterio garantiza la pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

Método de la desviación estándar					
	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	187,00	191,00	110,00	174,00	166,00
Mínimo	0,10	1%	0,71	0%	0%
Máximo	89,34	301%	268,02	3946%	99%
Mediana	2,12	54%	3,76	16%	12%
Promedio	3,76	56%	2,41	13%	16%
Desviación estándar	7,69	34%	26,05	300%	12%
Límite inferior	0,10	0%	0,14	0%	0%
Límite superior	89,34	301%	268,02	3946%	99%

RESUMEN DE LOS INDICADORES DEL PROCESO	
OBJETO DE ANÁLISIS	INDICADOR REQUERIDO
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL A 3.7
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL A 54%
RAZON DE COBERTURA DE INTERÉS	MAYOR O IGUAL A 3.7
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL AL 16%
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	MAYOR O IGUAL AL 15%
CAPITAL DE TRABAJO	MAYOR O IGUAL AL 100% DEL P.O. (\$ 452.086.723,00)

El análisis anterior se ha realizado con el fin de no realizar exclusiones como se indica en el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación", emitido por Colombia Compra Eficiente, así: "... la Entidad Estatal debe tener precaución para no excluir posibles proponentes que aunque, para un indicador específico tengan un peor desempeño que el promedio de su sector, estén en capacidad de participar en el Proceso de Contratación y cumplir con el objeto del contrato. Para ello, la Entidad Estatal puede fijar límites más flexibles dados por el comportamiento del sector económico estudiando, por ejemplo, los valores máximos y mínimos del indicador para las empresas objeto de análisis."

Por lo expuesto anteriormente se indica que se mitiga un posible riesgo financiero e incertidumbre, que conlleve a la afectación del desarrollo de la ejecución del futuro contrato, la entidad establece indicadores dentro del margen positivo, que permitan hacer exigible una

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

condición financiera razonablemente fuerte, prevaleciendo el cumplimiento del contrato y cada una de las condiciones, establecidas en el presente proceso.

Este criterio garantiza la pluralidad de oferentes, y criterios objetivos de selección, igualmente estos requisitos contribuyen a la escogencia de un futuro contratista que tenga la capacidad financiera y organizacional para soportar la correcta ejecución del objeto contractual y por lo tanto conducen a una selección objetiva y transparente.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE.

De acuerdo con lo establecido la Ley 1150 de 2007 artículo 5 numeral 1, se deben verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, así:

"1. La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje"

Y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015 que expone:

Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

- A) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
- B) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:
 - 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
 - 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
 - 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor



asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.

4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Es por ello que en el siguiente proceso se dará aplicación al literal (a) del anterior artículo, teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntaje, además de la verificación de la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y de organización de los proponentes los cuales serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los proponentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecen conforme a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.

Los requisitos habilitantes para el presente proceso de selección se determinan acorde con las condiciones mínimas con las que deben contar los proponentes, de tal suerte que se garantice a EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", que el futuro contratista cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato. Los requisitos habilitantes se verificarán con base en la información contenida en el certificado del RUP para lo cual deberá aportar el certificado de inscripción y clasificación expedido por la Cámara de Comercio vigente.

De igual forma en cuanto a la Subsancionabilidad de los documentos estarán de acuerdo a lo establecido en la ley 1882 de 2018 *"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 5 establece lo siguiente:

"Artículo 5°. Modifíquese el Parágrafo 1 e inclúyanse los parágrafos 3, 4 Y 5 de artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, los cuales quedarán así:

Artículo 5°. De la selección objetiva. (...)

Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En

consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)**

Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

Parágrafo 4°. En aquellos procesos de selección en los que se utilice el mecanismo de subasta, los documentos referentes a la futura contratación o a proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, deberán ser solicitados hasta el momento previo a su realización.

Parágrafo 5°. En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares."

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el FORMULARIO "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERÁ SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su



domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

PERSONAS NATURALES

Certificado Registro De Matrícula De Persona Natural

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Personas jurídicas nacionales de naturaleza pública. Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.
- b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.
- e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año,



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.



En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille) se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que versé sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustentan los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille) se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - BASPC11**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de

carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II" "Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular."

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.
- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones,

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública" en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

"Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman."

"Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal."

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

"Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad."

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario N° 10, para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: Art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DE LA OFERTA**, será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" NIT.800131053-4.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

6.1.4 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE



De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" – BASPC11, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.5 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 y la resolución No. 5149 de 2000, y con el fin de verificar los antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" – BASPC11, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la República. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.6 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

Con el fin de verificar los antecedentes en el Boletín de Procuraduría General de la Nación el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" – BASPC11, imprimirá la consulta de los antecedentes fiscales a través del mecanismo en línea de la página de la Procuraduría General de la Nación. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CONSULTA PAGO DE MULTAS – CÓDIGO DE POLICÍA.

El M.D.N. – EJERCITO NACIONAL- BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" – BASPC11, realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la línea de la página de la Policía Nacional. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *"Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:*

1. *Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.*
2. *Ser nombrado o ascendido en cargo público.*
3. *Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.*
4. *Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.*

5. *Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".*

6.1.8 REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM. De conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 6 de la ley 2097 de 2021 que indica "El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". El oferente deberá aportar el Certificado de REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM del representante legal del proponente, con fecha de expedición no superior a quince (15) días calendario; que puede ser expedido en la página dispuesta por el Gobierno Nacional para tal fin <https://www.redam.gov.co>

6.1.9 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DELITOS SEXUALES. Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente (**representante legal de persona jurídica**) posee una inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE PAGO AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS LABORALES.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público debidamente certificado por la junta central de contadores (anexar certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios de la tarjeta profesional), según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, con la planilla **DEL ÚLTIMO MES DE PAGO.**

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota 1: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social.

Nota 2: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social, donde se evidencie que se encuentre al día por este concepto.

Nota 3: En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1828 de 2013, norma modificada por los Decretos 3048 de 27-12-2013 y Decreto 014 de 09-01-2014, El MDN-EJERCITO



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES, EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

NACIONAL, verificara el cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

6.1.11 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar con su oferta el Certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de comercio **VIGENTE Y EN FIRME corte 31/12/2025**. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normas concordantes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, el proponente y todos los miembros del consorcio o unión temporal deberá (n) estar inscrito (s) en la (s) actividad (es), especialidad (es) y grupo (s) exigido (s) en el Anexo N°1 "Datos del proceso". Todos los proponentes, al momento de presentar su oferta deben estar clasificados como se indica en el Anexo 1 "Datos del Proceso".

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP. De no existir claridad en la documentación e información o que esta no repose en el documento RUP, la Administración podrá requerirla en cualquier momento para efectos de analizar la capacidad e idoneidad del proponente como requisitos habilitantes en el proceso de selección.

6.1.12 SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)



El proponente deberá diligenciar y presentar junto con su oferta el formulario No. 015, con el fin de certificar que cumple con todas las medidas de seguridad personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial, que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes. Específicamente el cumplimiento de lo establecido en el Capítulo 6 Art. 2.2.4.6.27, Art. 2.2.4.6.28 del Decreto Único 1072 de 2015, el Decreto 052 de 2017 y la Resolución 0312 de 2019: "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo", define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Así mismo, deberá presentar junto con la oferta el certificado expedido por la ARL y su calificación debe ser ACEPTABLE de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 Artículo 28.

El proponente asumirá todos los riesgos profesionales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de la prestación del servicio y/o entrega de los bienes, es decir que no existirá vínculo alguno entre el MDN – EJÉRCITO – EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" y el personal que desarrollará el objeto del contrato.

6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadas ni sobornos a ningún funcionario público. FORMULARIO "*Compromiso Anticorrupción*".

6.1.14 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD.

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente N° 012 de 2020, deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. FORMULARIO "*Pacto de Integridad*".

6.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO.

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la **Constitución Política de Colombia**, Arts. 6, 74 y 217; **Ley 599 de 2000**, **Código Penal**, Arts. 194, 196, 197, 269A,



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

269B, 269C, 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; **Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único**, Art. 53; **Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional**, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; **Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia**, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; **Ley 1266 de 2008 Habeas Data**, Arts. 2 y 4(f, g); **Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales**, Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); **Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo**, Arts. 3(8) y 5(2,3); **Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos**, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; **Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados**, Art. 4. (3); **Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia**, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública Formulario para ser diligenciado

6.1.16 FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDA.

Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en los pliegos de condiciones, su forma de evaluar es CUMPLE o NO CUMPLE.

6.1.17 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incurso en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, embargos judiciales, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

6.1.18 ADJUNTAR EL FORMULARIO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES.

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES CONTRATOS ANTERIORES", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME" SECOP II)

NOTA: EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", REALIZADA LA VERIFICACIÓN ANTERIOR POR PARTE DEL COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR Y CUANTO A ELLO HAYA LUGAR DARA APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN LA LEY 2195 DE 2022: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS.

6.1.19 COMPROMISO ANTISOBORNO

Documento que deberá ser debidamente diligenciado, el cual se encuentra contenido en el formulario "COMPROMISO ANTISOBORNO", (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

6.1. 18 VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL "RÚES"

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RÚES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

6.1.20 FORMULARIO AUTORIZACIÓN DE CONSULTA, TRATAMIENTO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", reglamentado parcialmente por el Decreto 1377 de 2013; así como la Directiva Permanente del Ministerio de Defensa N°03/2019 MDN "Lineamientos para la definición de la Política de Tratamiento de Datos Personales en el Ministerio de Defensa Nacional", Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones."

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a adquirir cumplen con las normas técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **anexo No.2 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual se publicará dentro del expediente



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

del presente proceso de contratación en la plataforma SECOP II, teniendo en cuenta la gran cantidad de ítems que lo conforman. (Ver Archivo Excel Anexo No 02 NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO")

REPUESTOS VEHÍCULOS									
ÍTEM 1 AL 1.160 CORRESPONDEN AL SUMINISTRO DE REPUESTOS									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-004-009			EQUIPO DE TRANSPORTES						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

MANTENIMIENTO VEHÍCULOS									
ÍTEM 1 AL 1.948 CORRESPONDEN A SERVICIOS DE MANTENIMIENTO									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO			NOMBRE CUENTA						
A-02-02-02-008-007			SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)						
ÍTEM	CÓDIGO DANE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)	NECESIDAD	NECESIDAD TOTAL	UNSPSC (CCE)	CÓDIGO MATERIAL SAP	CÓDIGO OTAN - NOC

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir como mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales, para el cumplimiento de las mismas los interesados en participar diligenciarán correctamente el Anexo No. 2 "NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" adjunto en los anexos y formularios del pliego de condiciones, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador, así mismo debe tener en cuenta aquellos requerimientos que se requieren en documento independiente y demás documentos solicitados a continuación:

1: RECIBO Y ENTREGA DEL VEHICULO. El oferente certificará mediante documento suscrito por el representante legal que se compromete a Recibir y entregar el vehículo objeto de mantenimiento debidamente inventariado, y el cual deberá contener los elementos y estado de este

2: REPUESTOS Los repuestos a instalar deben ser nuevos, genuinos de la marca respectiva, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, el oferente deberá presentar en su oferta la certificación por escrito y suscrita por el representante legal donde indique que los repuestos a suministrar serán nuevos y genuinos de la marca respectiva, entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz.

NOTA: una vez cambiados los repuestos del vehículo, el contratista que se le adjudique el proceso realizará la entrega de los repuestos que fueron remplazados debidamente marcados con la sigla del vehículo, haciendo entrega al conductor de cada vehículo o el encargado del



recibo de los bienes. El manejo de los repuestos reemplazados debe dar estricto cumplimiento al Manual de Bienes y Servicios.

3: SUPERVISIÓN El oferente certificará por escrito mediante documento suscrito por el representante legal que el supervisor del contrato en cualquier tiempo de manera aleatoria realizará la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuinidad de los repuestos utilizados para los vehículos.

Semanalmente para la revisión se deberá presentar al supervisor del contrato, las remisiones o pre-facturas en las que se especifiquen los trabajos realizados a los vehículos y con el valor unitario y total de los repuestos, mano de obra e insumos utilizados.

Para el mantenimiento o reparación que se requiera, de un repuesto que no se encuentre en el país y que demande su importación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo el tiempo de entrega y en ningún caso deberá superar los treinta (30) días calendario.

Nota: El contratista garantizará que los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de los vehículos, debe ser el recomendado por la casa matriz.

4: BUENAS PRACTICAS AMBIENTALES

El oferente certificará por escrito que dará cumplimiento a la Ley 1672 del 19 de julio de 2013 expedida por el Congreso de la Republica "Por lo cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE)", Decreto 284 del 15/02/2018 "Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE y se dictan otras disposiciones " así como también a las buenas práctica ambientales.

Artículo 2.2.7A.1.3. Sistema de Recolección y Gestión de RAEE. Instrumento de control y manejo ambiental que contiene los requisitos y condiciones para garantizar la recolección selectiva y gestión ambiental de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAE por parte de los productores.

Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AE deben:

- Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión
- Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos.

- Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores.
- No desensamblar o retirar los componentes de los RAE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan.
- Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAE que se establezcan.
- Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE.

Cuando por asistencia técnica se requiera almacenar y efectuar la disposición final, así como la destrucción de los repuestos y partes con ocasión al mismo, se deberá realizar la disposición final conforme normatividad ambiental vigente de los elementos eléctricos y electrónicos y sus accesorios que, con ocasión de los mantenimientos correctivos, hayan sido retirados y/o reemplazados después de cumplir su ciclo de vida útil.

El oferente certificará que realizará los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente).

Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en desarrollo del contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente.

El oferente anexará junto con su oferta la constancia de registro de generadores de residuos peligrosos RESPEL, que se tramita ante el IDEAM a través de la plataforma virtual de cada sede o taller ofertado.

En fase de ejecución deberá Conservar y presentar junto con la certificación por escrita de la adecuada disposición final de los elementos, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papel, Directiva Presidencial 04 de 2012.

El oferente deberá cumplir con el Decreto Único Reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capítulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos.

Nota: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva.

Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental.

Garantizar que todo el material que se entregará a EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", de forma digital se realice en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustado de acuerdo a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Política cero papel" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas).

De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el oferente deberá asumir la logística y costos para tal efecto.

El oferente deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental: "En EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución".

Los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", a partir del cumplimiento de los requisitos legales ambiental y las condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución, conforme la NTC ISO 14001:2015 "Gestión Ambiental".

Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAE, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el título 6 residuos peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el presidente de la república de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME". (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios).

Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional relacionada. El contratista deberá cumplir con las obligaciones del fabricante o importador de establecer un plan de gestión de devolución de productos pos consumo conforme Resolución No 372 de 2009 "por la cual se establecen los elementos que deben contener los planes de gestión de devolución de productos consumo de baterías usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones" e incluir a la institución con el fin de dar el tratamiento adecuado a los RAEE que se generen por cumplimiento de la vida útil, según lo establece la NTC ISO 14001:2015 en el numeral

"3.3.3 Ciclo de vida. Etapas consecutivas e interrelacionadas de un sistema de producto (o servicio), desde la adquisición de materia prima o su generación a partir de recursos naturales hasta la disposición final".

El oferente deberá eliminar el uso de las bolsas plásticas en el mantenimiento del parque automotor como acción contundente para el manejo de residuos y cuidado de los recursos naturales, en cumplimiento a la Resolución No 2184 del 26/12/2019 "por el cual se modifica la Resolución No 668 de 2016, sobre uso Racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones artículo 2,3,4 y 5 aplica para todo el territorio nacional.

5: SERVICIOS

- El oferente certificará que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo con suministro de repuestos para los vehículos designados, previa autorización del supervisor del contrato.
- El oferente certificará que en caso de ser necesario y por solicitud del supervisor del contrato, el contratista deberá realizar concepto técnico del vehículo que lo requiera sin costo adicional para la institución; previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El oferente certificará que no superará los tiempos establecidos, para realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del vehículo.
- El oferente certificará que el contratista realizará los diagnósticos a los vehículos que lo requieran sin costo adicional para EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", previa coordinación con el supervisor del contrato.
- El oferente a designar un funcionario de forma permanente, quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados cumplan con los requerimientos establecidos por la entidad contratante; así mismo deberá entregar el vehículo al funcionario designado por el supervisor, al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado.

6: MANTENIMIENTO

- El oferente certificará que, una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, prestará el servicio de mantenimiento en forma inmediata, precisa y eficaz, de lunes a sábados de acuerdo a la normatividad vigente, en el lugar destinado por el contratista para la reparación o mantenimiento de los vehículos.
- El oferente se compromete a prestar el servicio de mantenimiento a los vehículos en marcas y líneas contempladas en el Anexo No 02. de igual forma, atenderá los vehículos con marcas y líneas que por la dinámica institucional se encuentran en los inventarios.
- El oferente se compromete a entregar los vehículos debidamente lavados sin costo adicional para EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", cada vez que se le realice el servicio de mantenimiento, por lo tanto, este servicio se prestará en

establecimientos que cumplan con la normatividad ambiental vigente y se encuentre cerca al lugar de donde se realicen los servicios de mantenimiento sin costo adicional para EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

7: SEGUIMIENTO

Durante la ejecución del contrato el oferente certificará que facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.

Si durante la ejecución del contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento no contemplado en el listado de actividades o servicios requeridos en el presente contrato, se procederá a establecerse el costo de este, por parte del supervisor del contrato o quien el ordenador del gasto designe, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se le aplicará cualquier descuento y/o beneficio que sea.

8: SERVICIO ESPECIALIZADO

El oferente certificará que cuenta con el servicio rectificado de motores (bloques, cigüeñales, culatas, bielas, bancadas y otros), rectificación de rines, sistema electrónico, tapicería, latonería y pintura, certificación del sistema de gas, servicio de reparación de llanta y neumático chuzado, servicio de grúa.

La responsabilidad de la garantía sobre los trabajos especializados será Exclusivamente y a cargo del contratista.

9: PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN

El oferente se compromete que dará prioridad y realizará los trabajos de forma eficiente y oportuna sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad beneficiaria descrita en este proceso.

El tiempo promedio establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO-DIAS
PREVENTIVO	1 a 2
CORRECTIVO	1 a 10

Nota: los tiempos se contarán a partir del día siguiente al ingreso del vehículo al taller.



En caso de que el contratista incumpla los tiempos establecidos por demoras injustificadas para el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos, se determinará como sanción previo agotamiento del debido proceso administrativo.

10. MANEJO DEL VEHÍCULO

El oferente deberá certificar que una vez inicie la ejecución del contrato que no realizará desplazamientos de los vehículos por parte de particulares, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal activo de la fuerza.

11: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

El oferente certificará que dará cumplimiento a las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en:

Mantenimiento preventivo:

Es aquel que se realiza de manera anticipado, siguiendo las recomendaciones del fabricante con el fin de mantener el equipo automotor y alargar la vida útil, realizando acciones como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, Reparación, entre otros.

Reparaciones correctivas:

- Reparación de suspensión.
- Reparación de frenos.
- Reparación caja velocidades.
- Reparación embrague.
- Reparación dirección.
- Reparación sistema de refrigeración.
- Reparación sistema eléctrico y electrónico.
- Servicio de latonería y pintura.
- Tapicería

El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el Anexo No 02.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo referente a Mantenimiento Preventivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el jefe de transporte de cada unidad beneficiaria y supervisor del contrato.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC 11-2026 CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

De necesitarse intervención adicional a la autorizada por el supervisor el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El contratista antes de iniciar la intervención del vehículo en Mantenimiento correctivo, deberá requerir la correspondiente orden de trabajo emitida por el jefe de transporte de cada unidad, el contratista realizará diagnóstico y cotización de los repuestos y mano de obra requeridos para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato y una vez se dé el visto bueno el contratista deberá realizar la reparación.

El oferente se compromete en la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá a reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el funcionario delegado por el supervisor del contrato.

Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas a excepción de lo especificado en el numeral 8 "SERVICIO ESPECIALIZADO"

12: TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO

De ser necesario el supervisor del contrato solicitará al contratista que certifique el tiempo mínimo y máximo de la entrega del vehículo que sea sometida a las actividades de mantenimiento correctivo y/o preventivo que no estén contempladas en el Anexo 02.

13: GARANTIA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS

La descripción de garantía para los mantenimientos y reparaciones se establecerá de la siguiente manera:

Para el mantenimiento correctivo o cambio de piezas el oferente deberá mantener una garantía mínima de diez mil (10.000) kilómetros o un (1) año, lo primero que ocurra, las cuales incluyen:

- Reparación parcial o general de motor.
- Reparación o cambio de caja de velocidades.
- Reparación o cambio de caja de dirección.
- reparación o cambio de transmisión.
- reparación o cambio de suspensión.
- Reparación o cambio de sistema de refrigeración.
- reparación o cambio kit de embrague.
- Reparación de frenos.
- reparación dirección.



Avenida Sierra Chiquita KM:3 Vía Jaramal Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

- Reparación sistema eléctrico y electrónico
- tapicería
- Servicio de latonería y pintura

Para el mantenimiento preventivo como: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, cambios de piezas, entre otros el oferente deberá mantener una garantía mínima de seis mil (6.000) kilómetros o seis (6) meses, lo que primero ocurra, las cuales incluyen: ajustes, limpieza, análisis, lubricación, calibración, reparación, entre otros.

14: CRITERIOS PARA MANO DE OBRA

1. El oferente certificará que en una actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El valor a facturar será el correspondiente a la actividad de mantenimiento enunciada en la orden de trabajo.

El oferente certificará que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independiente en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y reparación de la pieza o sistema.

15: EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

Se requiere que los proponentes que participen en el proceso, cuenten con personal técnico calificado en las diferentes especialidades requeridas, y que se encuentre debidamente capacitado para desarrollar labores operativas y de coordinación en el campo del mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo de equipos automotrices móviles (vehículos), dada la necesidad de inmediatez derivada de las actividades del servicio, de esta manera se pretende determinar un nivel de idoneidad mínimo que garantice la calidad de los trabajos de mantenimiento que se efectúen al equipo automotor (vehículos).

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal en el taller ofertado en la ciudad de Montería:

CARGO	CANTIDAD	FORMACION ACADÉMICA CERTIFICADA	EXPERIENCIA ESPECIFICA MINIMA REQUERIDA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de vehículos	1	Ingeniero mecánico y/o ingeniero automotriz y/o ingeniero electromecánico	Dos (2) años de experiencia específica debidamente acreditada mediante certificaciones con



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPG11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROME".

			relación a su cargo, apartir de a expedición de la tarjeta profesional
Mecánico de motores a gasolina	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Un (1) año de experiencia específica debidamente acreditada mediante certificaciones con relación a su cargo
Mecánico de motores Diésel	1	Certificación de estudios en motores DIESEL	Un (1) año de experiencia específica debidamente acreditada mediante certificaciones con relación a su cargo
Mecánico en sistema eléctrico y electrónico	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Un (1) año de experiencia específica debidamente acreditada mediante certificaciones con relación a su cargo
Mecánico en sistema de frenos, sistema suspensión, sistema dirección y sus componentes, sistema de transmisión de potencia y caja de velocidades.	1	Certificación de estudios en mecánica automotriz	Un (1) año de experiencia específica debidamente acreditada mediante certificaciones con relación a su cargo

Junto con la relación del personal técnico ofrecido, se deberá **anexar hoja de vida certificados de estudios y experiencia**, no se requiere anexar antecedentes.

El contratista deberá designar un mecánico con conocimientos técnicos a disposición de cada una de las sedes convocadas, en un horario de 08:00 de la mañana a 05:00 de la tarde, con el fin de realizar los diagnósticos de los vehículos con necesidades de mantenimiento en caso de ser requerido previa coordinación con el supervisor del contrato.

El vínculo laboral, así como las obligaciones que se desprendan empleador- trabajador dígame: salario, transporte, dotación, prestaciones sociales y cobertura de las pólizas que haya lugar serán responsabilidad del contratista.

Para el cumplimiento de este requisito el oferente deberá presentar en su oferta **certificación firmada por el representante legal** en la cual señale que cuenta con el personal idóneo requerido por cada taller ofertado y que este personal cuenta con la capacitación específica y la experiencia que corresponda a la especialidad solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Nota: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá publicar en la plataforma SECOP II y dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestarán el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los talleres ofertados.

Por cada taller incluyendo la siguiente información que se relaciona a continuación:



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquíel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

- a: Nombre completo.
- b: número de documento de identidad
- c. Indicar el cargo a ocupar

Se determinará la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para más de un cargo.

Nota 1: Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no pueden participar en la ejecución del contrato, su remplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, por consiguiente, quien deberá cumplir con iguales o superiores condiciones de formación académica y experiencia del profesional o técnico que se pretende remplazar.

Nota 2: El contratista deberá contar con una persona responsable por cada sede o taller ofertado la cual cumplirá la función de enlace con el supervisor del contrato.

Nota 3: En atención a que EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", cuenta con sistemas de gestión y administración del equipo automotor, el contratista deberá certificar que cuenta con equipos tecnológicos y personal designado a labores administrativas para alimentar las bases de datos que se solicite de trabajos realizados a los vehículos y demás información que solicite el supervisor.

16: CAPACIDAD OPERATIVA (INFRAESTRUCTURA DEL TALLER)

Para efectos de dar cumplimiento a la necesidad del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, se busca priorizar el servicio de mantenimiento del equipo automotor de las unidades que se encuentran ubicadas o cercanas en la Ciudad Montería y Caucaasia, se requiere que la ubicación de la sede o taller presentado, sea conforme a las condiciones señaladas en el presente proceso con el fin de suplir las necesidades de manera ágil y oportuna.

Cada sede o taller presentará los puestos de trabajo y áreas de circulación debidamente pintadas y demarcados, en ese orden de ideas se entenderá que el área para los puestos de trabajo de vehículos livianos serán mínimo de 5 metros de largo y 3 metros de ancho tomando como referente el vehículo más grande de los livianos, de igual forma para vehículos pesados se tomó como referente el vehículo más grande estableciendo unas medidas de 9 metros de largo y 3.5 metros de ancho. El metraje de los puestos de trabajo será tenido en cuenta con el elevador en el caso que lo tenga. (El cumplimiento del presente requisito aplica para las sedes o talleres ofertados en los municipios de Montería y Caucaasia.)

Así mismo los talleres contarán con áreas de circulación del técnico con sus equipos y/o herramientas, permitiendo el desplazamiento seguro de los vehículos y el personal, sin interrumpir las labores en las áreas contiguas.



Los talleres serán presentados en la ciudad de Montería y Caucasia, así:

"MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR

Deberá contar con (1) sede o taller en la ciudad de Montería y Caucasia. Para el taller de la Ciudad de Montería: La sede debe contar con tres (3) puestos de trabajo liviano exprés, uno (1) para vehículos pesados exprés y para trabajos prolongados será de cuatro (4) puestos para vehículos livianos, y dos (2) puesto de trabajo prolongado para vehículos pesados.

Para la sede o taller del Municipio Caucasia debe Contar con mínimo dos (2) puestos de trabajo liviano exprés, uno (1) para vehículos pesados exprés y para trabajos prolongados será de uno (1) puestos para vehículos livianos.

El oferente deberá allegar **certificación suscrita por el representante legal** en la cual indique la dirección de cada una de las sedes o talleres con los que dará cumplimiento a los mínimos requeridos en la zonas señaladas, en el cual debe indicar si las sedes ofrecidas son propias, en arriendo, alianza y/o convenio comercial, en caso que de las sedes o talleres no sean de propiedad del oferente que está participando, deberá **anexar junto con su oferta el convenio o alianza suscrita con el representante legal de la persona natural o jurídica del taller** que está ofreciendo la cual deberá ser presentada de forma escrita firmada por las partes intervinientes, igualmente deberá **anexar certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio** correspondiente en la que se indique que los talleres prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, con una vigencia mínima del plazo de ejecución establecido y los cuales no podrán cambiar durante la ejecución del contrato.

Las sedes o talleres presentados por el oferente para las labores de mantenimiento, en el cual los puestos de trabajo deben estar completamente cubierto (bajo techo); por lo tanto, no se aceptarán puestos de trabajos que se encuentren al aire libre expuestos o cubiertos por carpas, poli-sombras u otros elementos en condiciones que representen un riesgo para los automotores.

El taller debe estar encerrado totalmente en pared que garantice la seguridad y la protección de los automotores (vehículos automotores) de daños ocasionados por terceros, la intemperie y condiciones climáticas adversas. Por lo tanto, no se aceptarán encerramientos realizados con poli-sombras, cartón, láminas de zinc, madera y/o vallas que pongan en riesgo la seguridad y protección de los vehículos.

Al interior de las sedes o talleres ofertados, las áreas o puestos de trabajo deberán estar debidamente demarcadas, con zonas libres para el desplazamiento del personal y sus equipos de trabajo permitiendo el tránsito de los vehículos de forma segura para el personal sin interrumpir las labores de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos en las áreas contiguas.



Cada sede o taller deberá presentar un área para la recepción y un área para el diagnóstico de los vehículos, de igual forma una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo las sedes o taller deberá tener una zona de parqueo evitando que el vehículo que se encuentren listos para entregar queden en zonas públicas (andenes y vías), la cual no afecte el libre desplazamiento vehicular o peatonal, tanto en la parte interna del taller como externa, en atención al Código Nacional de Transito Ley 769 de 2002.

VISITA TECNICA

El comité técnico evaluador, durante la etapa de la evaluación realizarán visita técnica , previa coordinación con el oferente, con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos al momento de la visita, así mismo, se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de equipo automotor (vehículos) y con todos los elementos de trabajo (clasificación UNSPC.78181500, específicamente Mantenimiento de vehículos, lo cual quedará documentado en el informe de visita técnica con registro fotográfico y filmico para exponer ante el comité en las diferentes ponencias como parte integral del proceso.

El oferente deberá certificar que durante la ejecución del contrato, la empresa garantizará la seguridad de los vehículos que permanezcan en custodia durante el proceso de mantenimiento preventivo y correctivo, (por medio de personal y/o circuito cerrado de TV que ofrezca la grabación permanente), servicio que en todo caso debe ser prestado de manera permanente durante las 24 horas del día, los siete días de la semana, lo anterior con el fin de brindar seguridad a los vehículos que se encuentren en el taller en horarios no laborales.

Para cada sede o taller ofertado, el oferente **deberá anexar junto con la oferta el Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil, expedido por la cámara de Comercio** en la cual se identifique que cumple con la actividad del objeto del presente proceso contractual, esta condición será objeto de revisión o comparación en la visita técnica, así mismo deberá cumplir con aquellos requisitos de ley para su funcionamiento, por tal motivo no podrá cambiar la sede presentada durante el proceso de evaluación.

Nota 1: En caso de presentarse una emergencia social, económica y ambiental se deberá cumplir con las políticas nacionales y municipales, las recomendaciones sanitarias de las autoridades de salud, las recomendaciones de las autoridades económicas, las recomendaciones de las autoridades ambientales, y cumplir con todas las medidas de bioseguridad que se dictaminen con el fin de lograr la ejecución idónea del contrato. El cumplimiento de estas medidas debe ser concertadas con el supervisor del contrato.

Nota 2: El taller ofertado deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 0312 de 2019 emitida por el Ministerio del Trabajo, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST". Anexar certificación de la ARL de cada sede o taller ofertado o certificación del responsable del diseño e

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE TIRROME".

implementación del SST dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 4 de la resolución No 0312 de 2019.

17: HERRAMIENTAS

El oferente deberá certificar de manera escrita por cada sede o taller que cuenta con las herramientas suficientes y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento de los vehículos en cada uno de los puestos de trabajo ofertados.

18: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Confidencialidad e integridad de la información institucional: dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar.

En virtud del presente contrato, el oferente se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del futuro contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. El oferente deberá firmar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información para lo cual deberá diligenciar y entregar en la propuesta el Formulario No. 11 del pliego de condiciones.

19: FACTURACIÓN

El contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.

OBLIGACIONES DEL OFERENTE ADJUDICATARIO

Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en la invitación pública, en la oferta presentada y en el contrato, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los mismos.

6.2.3 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE.

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros: Información contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP" que deberá



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

encontrarse vigente y en firme, en el que identifique los contratos registrados para su verificación.

6.2.3.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"**, del pliego de condiciones definitivo, de acuerdo con los siguientes parámetros:

Para las **MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:**

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MAXIMO TRES (3) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE VEHICULOS** y cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS (\$).

PARA LOS DEMAS PROPONENTES:

La experiencia requerida para presentar la oferta deberá ser acreditada mediante **MAXIMO DOS (2) CONTRATOS** suscrito (s) y ejecutado (s) por el proponente con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea igual o tenga relación directa con el objeto del presente proceso de selección **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL EQUIPO DE VEHICULOS** y cuya sumatoria sea **igual o superior al 100% del presupuesto oficial** del presente proceso contractual VALOR EXPRESADO EN PESOS (\$).

Consideraciones adicionales:

En caso de encontrarse registrado el valor del contrato en SALARIOS MINIMOS, se realizará la conversión con el SMLMV de la vigencia en la cual se haya ejecutado el contrato.

Aquellos proponentes cuyo RUP no tengan registrado el OBJETO del contrato, deberán allegar las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

- a. Nombre o razón social del contratante
- b. Nombre o razón social del contratista
- c. Objeto del contrato
- d. Plazo del contrato



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

- e. Valor del contrato. Solo se aceptarán certificaciones en pesos colombianos.
- f. La certificación debe venir debidamente suscrita por la persona facultada para expedirla.
- g. Si la certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus plazos, y/o valor. La certificación puede ser individual o general.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 2: EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.

APLICA PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

6.2.3.2 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia requerida deberá ser acreditada así:

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, entre los integrantes del mismo deberán acreditar la experiencia específica requerida en el numeral 6.2.3.1 del estudio previo. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

En caso de que uno sólo de los integrantes acredite la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el presente Proceso de Contratación.

Cuando el objeto correspondiente haya sido ejecutado por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad o el objeto de contrato.



Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los bienes ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – el BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

IDENTIFICACIÓN CODIGO UNSPSC

La experiencia que deben acreditar los Proponentes en el Registro Único de Proponentes es la indicada en la siguiente tabla - códigos UNSPSC (se tomara hasta el tercer nivel).

- La experiencia deberá ser similar o relacionada con el objeto contractual, la cual será verificada en el RUP.

El proponente deberá indicar en el Formulario establecido en el Pliego de Condiciones, cuáles de los contratos se encuentran en el código UNSPSC Para el presente proceso la verificación del cumplimiento de la clasificación de los códigos UNSPSC, verificándose por el comité técnico evaluador que se encuentra inscritos los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
781815	(78) SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALMACENAJE Y CORREO.	(18) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO O REPARACIONES DE TRANSPORTE	(15) SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
411131	(41) EQUIPOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO, DE MEDICIÓN, DE OBSERVACIÓN Y DE PRUEBAS.	(11) INSTRUMENTO DE MEDIDA, OBSERVACIÓN Y ENSAYO	(31) ANALIZADORES DE EMISIÓN EXHAUSTIVA DE AUTOMÓVILES
761118	(76) SERVICIOS DE LIMPIEZA, DESCONTAMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS.	(11) SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA	(18) LIMPIEZA DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE
811016	(81) SERVICIOS BASADOS EN INGENIERÍA, INVESTIGACIÓN Y TECNOLOGÍA.	(10) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	(16) INGENIERÍA MECÁNICA
251717	(25) VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(17) SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES
251740	(25) VEHICULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(40) SISTEMAS DE REFRIGERAR DE MOTOR

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES: "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CAGIQUE TIRROME"

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
151215	(15) MATERIALES COMBUSTIBLES, ADITIVOS PARA COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ANTICORROSIVOS	(12) LUBRICANTES, ACEITES, GRASAS Y ANTICORROSIVOS	(15) PREPARADOS LUBRICANTES
251725	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(25) NEUMÁTICOS Y CÁMARAS DE NEUMÁTICOS
251739	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(39) COMPONENTES ELÉCTRICOS
251740	(25) VEHÍCULOS COMERCIALES, MILITARES Y PARTICULARES, ACCESORIOS Y COMPONENTES	(17) COMPONENTES Y SISTEMAS DE TRANSPORTE	(40) SISTEMA DE REFRIGERAR DE MOTOR
261015	(26) MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	(10) FUENTES DE ENERGÍA	(15) MOTORES
261117	(26) MAQUINARIA Y ACCESORIOS PARA GENERACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	(11) MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC	(17) ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR

El presente requerimiento se estableció en observancia a lo recomendado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, párrafo tercer "La experiencia es un requisito habilitante" acápite 3 "clasificador de Bienes y servicios" página 27, así:

"(...) La experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia" (...) (Subrayado por fuera del texto).

a) La información suministrada deberá corresponder a la información incluida en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

b) El formulario debe ir firmado por el proponente en caso de ser una persona natural o por el representante legal del proponente y/o suplente en caso de ser una persona jurídica.

c) Anexar los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el Formulario No. 3 EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE cumpliendo con los siguientes parámetros:



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026
CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE
TIRROMÉ"

Nota 1: Para las UNIONES TEMPORALES Y/O CONSORCIOS NACIONALES O EXTRANJEROS, aplica la misma exigencia y que verse sobre uno o más de sus socios

Nota 2: En cumplimiento al numeral 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, se hará exigible la clasificación hasta el TERCER NIVEL, es decir, hasta el NIVEL DE "CLASE".

Nota 3: En el caso de acreditarse la experiencia en el sector privado se deberá anexar facturas, acta de declaración de IVA de las facturas de la compra o venta, resolución de facturación y comprobante de pago de impuestos.

Nota 4: No se aceptan certificaciones o contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.

Nota 5: El BASPC11, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.

Nota 6: No se aceptan auto certificaciones.

Nota 7: Las certificaciones de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.

Nota 8: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

Nota 9: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista. A lo anterior se dará aplicación, de conformidad al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Nota 10: Las certificaciones aportadas deben corresponder a los contratos registrados en el RUP, así mismo los contratos que el proponente acredite como experiencia deben identificarse y señalarse claramente en el RUP.

Nota 11: Si la certificación no incluye cualquiera de los datos aquí solicitados podrá aportarse el acta de recibo a satisfacción y/o el acta de liquidación, en el cual se verifique la información requerida.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El Proponente, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, debe acreditar la experiencia específica exigida, en su Registro Único de Proponente RUP, la cual deberá estar debidamente registrada, inscrita e identificada con el Clasificador de Bienes o Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales, el RUP deberá



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

encontrarse vigente y en firme hasta antes de la fecha prevista para la adjudicación, así mismo deberán ser acreditados mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA expedida por el contratante, en la cual deben encontrarse los datos requeridos en el presente pliego de condiciones Y, si es necesario

b) Acta de Entrega y Recibo Definitivo, debidamente diligenciada y suscrita por las partes involucradas, en la cual se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia. Y, si es necesario

c) Acta de liquidación y/o el acto administrativo de liquidación (si el contrato fue liquidado), en las cuales se incluya la información faltante en la Certificación de Experiencia.

Y, si es necesario

e) Copia del Contrato (o de los folios pertinentes) que contengan la información faltante en la Certificación de Experiencia.

f). En caso de contratos con particulares, se acreditará el pago del impuesto del IVA y además se aportará el documento que acredite el pago del impuesto de timbre cuando así lo exija la ley, garantías y toda la trazabilidad contable del respectivo contrato.

Cuando el proponente sea una persona natural o jurídica extranjera que no tenga domicilio o sucursal en Colombia, presentará la información que acredite, en igualdad de condiciones que los proponentes nacionales. En caso de que alguna información referente a esta experiencia no esté acreditada de la manera que exige el presente pliego de condiciones, deberá aportar el documento o documentos equivalentes expedidos por el Contratante, de los cuales se pueda obtener la información requerida. Esta acreditación con documentos equivalentes solo aplica en relación con los expedidos en un país extranjero.

La(s) certificación(es) expedida(s) por la(s) entidad(es) contratante(s), debe(n) ser suscrita(s) por el funcionario competente e indicar la fecha de expedición.

6.2.3.3. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones que den cuenta de esta por un mínimo del 100% del valor total del



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

presupuesto oficial del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior. Se deberá acreditar la experiencia conforme a los mismos parámetros o descripciones antes señalados en la exigencia de la experiencia del proponente.

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista.
- Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura. Año celebración del contrato
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
- La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
- La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

6.2.3.4. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA.

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar junto con la propuesta la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente. La garantía mínima requerida en este proceso debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto de calidad de los elementos y servicios de mantenimiento prestados.
2. Que ampare la calidad de los bienes y originalidad de los mismos
3. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos
4. Que sea por el tiempo de ejecución y de acuerdo a lo estipulado a partir de la firma del acta de recibo a satisfacción de los servicios.

TÉRMINO DE RESPUESTA A LA GARANTÍA TÉCNICA.

El proponente en documento independiente junto con la oferta deberá garantizar que en caso de presentarse defectos de calidad y/o defectos de fabricación de los bienes y servicios a adquirir, responderá en un tiempo máximo de **48 horas** después de la notificación por parte supervisor contractual.

NOTA: LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.



6.2.3.4. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN.

PUNTAJE TÉCNICO MÁXIMO A OBTENER 30 PUNTOS

FACTOR DE PONDERACIÓN TÉCNICA: 30 PUNTOS

Todas las ofertas presentadas en el presente proceso de contratación serán verificadas por los evaluadores Designados por la EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de contratación.

El oferente que desee obtener puntaje técnico deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione los ADICIONALES PONDERABLES requeridos, los cuales son FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS y no tendrán costo alguno para la entidad.

Se Otorgarán TREINTA (30) puntos distribuidos del siguiente manera al oferente que aporte:

CRITERIO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

FACTOR DE PONDERACIÓN	PUNTAJE PARA OTORGAR
Alineación y balanceo	15 puntos
Elevador	15 puntos

ALINEACIÓN Y BALANCEO (máximo 10 puntos)

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de alineación y balanceo sin ningún costo, de acuerdo con las descritas en el siguiente cuadro: **ALINEACIÓN Y BALANCEO** se le otorgará el siguiente puntaje:

CANTIDAD DE ALINEACIÓN Y BALANCEO	PUNTAJE
20	10 puntos

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades mínimas relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

ELEVADOR ADICIONAL (Máximo 15 puntos)



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

Al oferente que ofrezca de manera expresa dentro de su oferta, la cantidad de elevadores sin ningún costo, de acuerdo con las descritas en el siguiente cuadro: **Elevador en cualquier sede**, se le otorgará el siguiente puntaje:

CANTIDAD DE ELEVADOR POR SEDE	PUNTAJE
1 elevador	15 puntos

Nota 1: Al proponente que no ofrezca este servicio o su ofrecimiento esté por debajo de las cantidades mínimas relacionadas para la asignación de puntaje, no se le asignará puntaje.

PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL Formulario:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	15
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta quince (15) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.



Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato 9 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del Contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.3.1. del documento base ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRESAS DE MUJERES Y EMPRENDIMIENTOS

La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el FORMATO – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES y aportar la documentación requerida. Si el proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de proponentes plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR MIPYMES



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaraquiel Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

La Entidad otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya

Así las cosas, para obtener el puntaje, la entidad verificará el tamaño de la empresa en el Registro Único de Proponentes.

Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, este será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad financiera y organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación. Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión temporal.

6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El M.D.N.- Ejército Nacional verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad patrimonial, con base en:

A). PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA.

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a **31/12/2025** (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo señalado por Colombia Compra.Eficiente: *Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar al quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información «antigua». De esta manera, en el período comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento de la firmeza de la nueva información, se permite que haga valer la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no han cesado por encontrarse vigente.*

CONSIDERACIONES ADICIONALES:

1. La información certificada en el RUP quedará en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, siempre que no sea objeto de recurso (Art. 6.3 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012).

2. Cuando EL MDN - EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velará que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

3. Lo anterior con base en lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-5; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente.

B). PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

1. el Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del **último periodo contable**, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias o filiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que **no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.**

2. Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos (\$COP).

3. El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total

PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total

PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES

UTILIDAD OPERACIONAL

GASTOS DE INTERESES

4. De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una **auditoria externa del país de origen** con su correspondiente traducción oficial al castellano.

5. En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

6. El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

7. Cuando el M.D.N.-EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el M.D.N.- Ejército Nacional- EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME". Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

8. En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo

a través de la autoridad competente del respectivo país ó de una auditoría externa del país del oferente."

9. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

10. Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a oferentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

11. Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito.

Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN.

El proponente, sea persona natural o jurídica Responsable del IVA Régimen Común, deberá presentar actualizada la correspondiente Resolución de la facturación electrónica a fin de dar cumplimiento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 artículo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

CERTIFICACIÓN BANCARIA ORIGINAL.

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera en **ORIGINAL**, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026
Cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE
TIRROME".

En el evento de ser un consorcio o unión temporal se deberá presentar la certificación correspondiente al único número de cuenta bancaria avalada por los integrantes de la unión temporal o consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

DATOS BENEFICIARIO CUENTA SIIF.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el **Formulario "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA"**, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria original anexa a la propuesta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas, cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección, trátase de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular externa única de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisibles que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

NOTA: DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022, EN SU NUMERAL 12.3 RENOVACIÓN Y FIRMEZA DEL RUP", ESTABLECE QUE EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015, LAS PERSONAS INSCRITAS EN EL RUP DEBEN PRESENTAR LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR SU REGISTRO A MÁS TARDAR EL QUINTO DÍA HÁBIL DEL MES DE ABRIL DE CADA AÑO. PUES DE LO CONTRARIO CESA LOS EFECTOS DEL RUP AL CIERRE DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ES DECIR, HASTA EL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS, EL RUP DEBE ENCONTRARSE VIGENTE, ESTO ES, QUE EL PROPONENTE HAYA PRESENTADO LA INFORMACIÓN PARA RENOVAR EL REGISTRO EN EL TÉRMINO ANTERIORMENTE ESTABLECIDO. EN TODO CASO SE DARÁ APLICACIÓN A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2.2.1.1.1.5.1. DEL DECRETO 1082 DE 2015; Y LA CIRCULAR EXTERNA UNICA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, VERSIÓN 02 DEL 15 DE JULIO DE 2022

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:

La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP", siempre y cuando la información financiera reportada corresponda a los estados financieros con corte a **31/12/2025** (lo anterior teniendo en cuenta que la renovación debe realizarse anualmente antes del 5° día hábil del mes de abril). Adicional a ello, los proponentes cuyo RUP este en trámite o en proceso de adquirir firmeza se dará aplicabilidad a lo consagrado en el Parágrafo 1° Art. 5 de la 1150 del 2007.

INDICADORES CONTENIDOS EN EL RUP.

EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", efectuará el análisis a los indicadores de capacidad organizacional de las cifras contenidas en el RUP (PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA), y en los estados financieros del cierre del ejercicio del último periodo contable (OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA)



A. INDICADOR DE LIQUIDEZ:

El indicador de liquidez requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{LIQUIDEZ} = \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}}$$

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: El Índice de Liquidez del proponente deberá ser mayor o igual ($\geq$) 3,7

NOTA: Para el cálculo de este indicador, en caso de que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo

B. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

El nivel de endeudamiento requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$\text{Endeudamiento Total} = \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} \times 100$$

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) * 100

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.G N°11 "CACIQUE TIRROME"

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Endeudamiento Total $\leq$ 0,54 o 54%

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES.

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de Cobertura de Intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

Utilidad Operacional / Gastos De Intereses $\geq$ 3,7

En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, la razón de cobertura de intereses acreditado será igual a la fracción de la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales de los gastos de intereses.

NOTA: Al realizar la verificación de la razón de cobertura de interés, el oferente no presenta obligaciones financieras, registrando el saldo de su cuenta de Gastos por Interés en cero (\$0); se establecerá como CUMPLE para el caso del indicador en mención.

• INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES:

D. CAPITAL DE TRABAJO:



El capital de trabajo requerido para la oferta se calculará teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$CT = \text{ACTIVO CORRIENTE} - \text{PASIVO CORRIENTE}$$

Capital de trabajo $\geq 100\%$ del VTPA/O

Dónde:

CT: Capital de trabajo

VTPA/O: valor total del presupuesto asignado del proceso o el presupuesto oficial según sea el caso

El capital de trabajo acreditado por el oferente debe ser mayor o igual al **100 %** del valor total del presupuesto asignado o el presupuesto oficial del proceso. En el caso de oferentes en unión Temporal o consorcio, el capital de trabajo acreditado será igual a la resta de: la sumatoria de los valores individuales del activo corriente menos la sumatoria de los valores individuales del pasivo corriente.

Cuando un proponente se presente para el mismo proceso, por sí o por interpuesta persona ya sea en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura; el cálculo del (indicador), se realizará mediante la verificación de la sumatoria del presupuesto asignado y/o (oficial) de los ítems ofrecidos por el proponente, independiente la figura bajo la cual presenta oferta y/o ofertas al proceso. Lo anterior so pena de quedar incurso en causal de rechazo.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, son los siguientes:

A. RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO.

UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

En el caso de oferentes en **CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA**, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROMÉ"

de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0.16

B. RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO.

UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA, el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100).

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS, CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

MIPYMES Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0.15

Para Consorcios será el resultado de la sumatoria del UTILIDAD OPERACIONAL para cada uno de los integrantes dividido la sumatoria del ACTIVO de cada uno de los integrantes

NOTAS A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

Nota 1: En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el **FORMULARIO "ACREDITACIÓN de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

6.3.4. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) Y PONDERACION ECONOMICA. (53 puntos)



Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

La propuesta económica será la diligenciada por el oferente en la Plataforma SECOP II considerando las siguientes condiciones:

Existen dos preguntas creadas en el sobre económico la cual la pregunta NUMERO 1 corresponde al valor asignado presupuestalmente según CDP N°3526 por valor de (\$ 496.850.439,00) valor por el cual se adjudicará el contrato.

Para la pregunta NUMERO 2 se determinará el valor total de la sumatoria de los valores unitarios.

Para el efecto se tomará la información consignada en el Formulario 4 "VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA". En Excel requeridos para el presente proceso en el SECOP II.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el Anexo Técnico, se continuará con la calificación económica así:

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo **53 PUNTOS** de acuerdo con el método escogido así:

Métodos de evaluación de la oferta económica

Método
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De ,00 a ,24	1	Media aritmética



De ,25 a ,49	2	Media aritmética alta
De ,50 a ,74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De ,75 a ,99	4	Menor valor

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

A. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$[53 \text{ Puntos}] \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X}$$

$$\text{Puntaje } i = [53 \text{ Puntos}] \times \left(1 - 2 \left(\frac{X - V_i}{X}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X}$$

Donde,

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

B. MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES GENERALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

X_A = **Media aritmética alta**

V_{max} = **Valor total sin decimales de la oferta más alta**

$\bar{X}$ = **Promedio aritmético de las ofertas válidas**

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

[53 Puntos] x $(1 - (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores menores o iguales a X_A

Puntaje i = [53 Puntos] x $(1 - 2 (\frac{X_A - V_i}{X_A}))$ para valores mayores a X_A

Donde,

X_A = **Media aritmética alta**

V_i = **Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i**

i = **Número de oferta.**

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

C. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 - 3	1
4 - 6	2
7 - 9	3
10 - 12	4
13 - 15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i .

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

[53 Puntos] $\times (1 - (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores menores o iguales a G_{PO}

Puntaje i = [53 Puntos] $\times (1 - 2 (\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}))$ para valores mayores a G_{PO}

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

D. MENOR VALOR.

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método El BASPC11 procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $\frac{[53 \text{ Puntos}] \times (V_{MIN})}{V_i}$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas.

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta.



En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Nota: En todo caso EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" aplicará sobre evaluación económica, en su totalidad lo contenido en el documento tipo modelo pliego de condiciones, elaborado por Colombia Compra Eficiente, anexo que puede ser consultado en el sitio www.colombiacompra.gov.co.

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA.

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario No. 4 "Valoración de la propuesta Económica". Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL MDN Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel así:

A. PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Ejemplo:

Argumentos de función

REDONDEAR.MAS

Número 19*19% = 15,2437

Núm. decimales 2 = 2

Redondea un número hacia arriba, en dirección contraria a cero

Núm. decimales es el número de decimales a los cuales desea redondear. Para números negativos se redondea a la izquierda de la coma decimal; si se omite o el valor es cero, se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 15,25

Ayuda sobre esta función

Aceptar Cancelar

2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA cargando la siguiente fórmula:

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA, 2)).

Ejemplo

Argumentos de función

REDONDEAR

Número: 39409 = 94,92

Núm. decimales: 2 = 2

Redondea un número al número de decimales especificado.

Núm. decimales especifica el número de decimales al que se desea redondear. Los números negativos se redondean a la izquierda de la coma decimal; cero se redondea al entero más cercano.

Resultado de la fórmula = 94,92

[Ayuda sobre esta función](#)

Aceptar Cancelar

3. En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el formulario No.04 "Valoración de la propuesta Económica".
4. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial de cada ítem o grupo establecido en el Anexo No.01 "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".
5. Dentro del mismo procedimiento se realizará la verificación de cantidades MÍNIMAS ESTABLECIDAS en el Anexo No.01 "Datos del proceso" y/o "Precios de referencia".

Nota: POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL FORMULARIO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.

Para la evaluación de las propuestas, la Entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes; **así mismo el valor corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial.**

1. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.



Avenida Sierra Chiquita KM 3 Vía Jaramila Montería
bas11@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES: EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.1.2.2.2. Del Decreto 1082 de 2015.

El procedimiento de selección del contratista está sometido al deber de selección objetiva y a los principios de transparencia e igualdad de oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones establecidas en la ley y el pliego de condiciones. El pliego de condiciones forma parte esencial del contrato; es la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contiene la voluntad de la administración a la que se someten los oferentes y futuro contratista.

La Ley 1474 de 2011, en su artículo 88 que modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, estipula que:

"La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*
- b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad."*

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo Ley 1474 de 2011, anteriormente citado, en concordancia con el literal a del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el cual establece:

"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

En este sentido el orden de elegibilidad establecido para la presente selección será el que se relaciona a continuación:



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos por licitación y selección abreviada de menor cuantía, la oferta más favorable será la que resulte de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", verificará que la calidad ofrecida corresponda a la calidad exigida en el pliego de condiciones, en el correspondiente anexo.

En la evaluación de las Ofertas **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"**, realizará la ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 1.

Los Ofertas deben presentarse de conformidad a formularios establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

La capacidad jurídica, la financiera y la técnica serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y será ponderable el factor económico, el factor técnico y el apoyo a la industria nacional, así:

Tabla 1 - Puntaje por criterios de evaluación

CRITERIOS DE VERIFICACION	
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD TECNICA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE/ NO CUMPLE
CRITERIOS DE PONDERACION	
FACTOR ECONOMICO	MAX 53 PUNTOS
FACTOR TECNICO	MAX 30 PUNTOS
PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL (LEY 816/2003)	15,5 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES	0.25 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL PARA ESTIMULAR MIPYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0.25 PUNTOS
ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).	1 PUNTO

NOTA 1: La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica presentada en el FORMULARIO NO 04 "PROPUESTA ECONOMICA" el cual deberá ser publicado en plataforma SECOP II.

NOTA 2: En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, **EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-** EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020.

7.1. CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL).

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (Σ Factor Económico, Σ Factor Técnico, Puntaje a la Industria Nacional), de mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente.

Quien haya sido elegido dentro del primer orden de elegibilidad continuará con la verificación por parte del comité técnico de la propuesta, a la cual se le revisarán las operaciones aritméticas a que haya lugar, y en particular, las siguientes:

- Que todos los ítems correspondan en su descripción a los establecidos.
- La discriminación del valor unitario, el valor del iva y el valor unitario más iva.
- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario incluido iva".
- Las sumas correspondientes a la columna "valor unitario incluido el iva"
- El ajuste al peso, ya sea por exceso o por defecto, de los precios propuestos, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta (50) se aproximará por defecto al número entero del mismo peso. En ningún caso la oferta corregida podrá exceder del presupuesto oficial.
- Que el precio unitario de todos y cada uno de los ítems de la propuesta sea menor o igual al 100% (ajustado al peso) del valor del respectivo ítem en el presupuesto oficial. Si por lo menos el precio unitario de un ítem no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios incluido iva y su respectiva corrección aritmética y bajo las limitantes establecidas.

Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el pliego de condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo lugar en orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

7.2 LEY 2195 DE 2022: POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

ARTÍCULO 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARAGRAFO PRIMERO. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARAGRAFO SEGUNDO. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el Artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

7.3 CRITERIOS DE DESEMPATE.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2069 del 2020, artículo 35 y reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, los factores de desempate aplicables en los procesos de contratación adelantados por entidades estatales serán los siguientes:

Artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en



los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

- 1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.**

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos de aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

- 2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.**

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de

2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%)

de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la

pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso.

Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra,

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejar de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.**

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los

documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo, o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera

previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el

Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901**

de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley 2479 de 2025, que modificó el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más oferentes, la Entidad preferirá la propuesta presentada por:

1. Persona natural que acredite la calidad de joven egresado del Sistema de Protección del ICBF.
2. Persona jurídica cuya composición accionaria o cuotas partes esté integrada en más del cincuenta por ciento (50%) por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
3. Proponente plural en el cual al menos el veinticinco por ciento (25%) de participación corresponda a:
 - i) una persona natural egresada del Sistema de Protección del ICBF; o
 - ii) una persona jurídica cuya participación mayoritaria esté en cabeza de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Para efectos de la aplicación del presente criterio, los oferentes deberán acreditar dicha condición mediante certificación expedida por el ICBF o documento idóneo que permita verificarla. En el caso de personas jurídicas o proponentes plurales, deberán aportar adicionalmente los documentos que permitan verificar la composición accionaria o porcentaje de participación correspondiente.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces

De persistir el empate, los oferentes sacarán una balota numerada y éste será su número de identificación en el procedimiento de desempate. Acto seguido se ingresan nuevamente las balotas en la bolsa de tela y los oferentes en orden ascendente a su número asignado extraerán una balota cada uno, la cual se considerará como eliminada hasta obtener una sola balota dentro de la bolsa, de tela que será la seleccionada.

NOTA 1: Este procedimiento se repetirá cuantas veces sea necesario hasta seleccionar

un ganador. El sorteo se realizará en la fecha y horas señaladas, la cual será publicada en la plataforma SECOP II mediante mensaje público para conocimiento de los proponentes participantes, el grupo del área de contratación de la BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

Parágrafo 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

Parágrafo 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Parágrafo 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

NOTA 2: La EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" se permite manifestar que en caso de presentarse empate entre las propuestas recibidas se realizara el respectivo requerimiento a través de la plataforma SECOP II, para que los proponentes acrediten los factores de desempate antes descritos con sus respectivos soportes, indicando el termino respectivo dentro del cual deberán ser aportados.

7.3. ACREDITACIÓN DE PERSONAL CON LIMITACIONES (LEY 361 DE 1997).

El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026
CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE
TIRROME"

acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

A dicha certificación se acompañará la copia del carné de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la ley 361 de 1997. En el caso de consorcio o uniones temporales, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal discapacitado debe tener una fecha de expedición no superior a 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN ESTE NUMERAL POR PARTE DEL PROPONENTE HARA IMPOSIBLE SU VERIFICACIÓN Y POR LO TANTO LA APLICACIÓN DEL NUMERAL DEL DESEMPATE.

7.4 CLAUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN CODIGOS NOC (CUANDO APLIQUE)

El contratista adjudicatario deberá proporcionar en medio magnético y físico a la unidad ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos incluidos en el objeto del contrato, con el fin de actualizar la catalogación OTAN con sus códigos NOC (National Stock Number), así:

1.1 Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante // Se debe asignar el nombre o denominación otorgado por el fabricante del o los artículos a suministrar.

1.2 Numero de parte, referencia, modelo asignado por el fabricante // Número de identificación asignado por el fabricante.

1.3 Ficha técnica del bien // Documento en forma de sumario que contiene la descripción de las características de un objeto, material, proceso o programa de manera detallada. En este se describe técnicamente el artículo.

1.4 Catálogo de partes // Documento que contiene la relación ordenada de los elementos pertenecientes a un mismo objeto a adquirir cuando este está compuesto por varias partes las cuales se deben relacionar para facilitar su localización.

1.5 Numero OTAN (National, stock, number) en caso de que los articulos a suministrar se encuentren catalogados, el estructurador debe consultar el catálogo de referencia de la OTAN para identificar si el artículo ya se encuentra catalogado.

1.6 La unidad ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad.

1.7 Caducidad del bien a suministrar // hace referencia a la fecha de fabricación y fecha de vencimiento del artículo en el caso que aplique.



1.8 Equipo al que pertenece el bien a suministrar // en caso que el artículo o bien a suministrar haga parte de un equipo o un sistema mayor, se debe entregar la identificación de ese equipo o sistema.

1.9 Disposición final al término del ciclo vida del bien a suministrar // relacionar las instrucciones claras para disposición final y definitiva del artículo, tratamiento que se le debe aplicar como residuo.

1.10 Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar // la descripción del acondicionamiento del artículo para proteger las características y la calidad de los productos que contiene, durante su manipulación y transporte.

7.5 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

En este sentido se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01, expedida por Colombia Compra Eficiente y lo preceptuado en el CONPES 3714, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el pliego de condiciones y al contratista con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuestos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo 1 Datos del Proceso". Al efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, dentro del plazo establecido y horas contempladas. Si por algún motivo justificado el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"**, no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

ETAPA PRECONTRACTUAL:

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: ART. 2.2.1.2.3.1.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor total del presupuesto asignado el cual será aplicable en los siguientes eventos, así:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos de condiciones definitivos para la adjudicación del contrato o la suscripción del mismo se prorrogue, siempre que esas prorrogas no excedan de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN –EJERCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 la Ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN –EJERCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: "La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente".

Al revisar la póliza de seriedad de su propuesta verifique que:

- Se trate de una Póliza de cumplimiento y no una fianza.
- Sea otorgada a favor del MDN-EJERCITO NACIONAL- EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" NIT 800131053-4.
- Como tomador figure su razón social completa. En el evento de presentarse en Consorcio, Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- El valor asegurado y la vigencia corresponda al fijado en este documento.
- El objeto y el número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrita por el TOMADOR- AFIANZADO.
- Se encuentre anexo a la póliza el recibo de pago de la prima o certificado de no expiración por falta de pago de la misma.
- Se encuentre anexo a la misma el clausulado correspondiente.

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"

De conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

NOTA: La Entidad verificara la existencia, contenido y validez de la póliza de seriedad con la Compañía Aseguradora directamente. De no establecerse la veracidad en el documento no solo será CAUSAL DE RECHAZO, sino que la Entidad adelantará las denuncias correspondientes.

Si el proponente favorecido no suscribe el contrato o incumple los requisitos para su legalización y perfeccionamiento, dentro de los términos señalados para tal efecto, la garantía anterior se hará efectiva a favor de LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".

ETAPA CONTRACTUAL:

GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES:

El contrato deberá ser firmado dentro del plazo establecido para tal fin en el anexo N° 1 "Datos del Proceso" y cronograma establecido a través de la Plataforma SECOP II para el proceso. Al efecto, el proponente seleccionado deberá suscribir el contrato tanto por medio físico (asistiendo a las instalaciones de la EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"), como por la PLATAFORMA SECOP II. Si por algún motivo justificado el MDN - EJERCITO NACIONAL – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" no pudiere firmar el contrato dentro del periodo de validez de la propuesta se lo comunicará así al adjudicatario y el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta o la cual haga sus veces de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.18. Del Decreto 1082 de 2015, para que amplíe su vigencia hasta la suscripción del contrato.

El adjudicatario deberá constituir la garantía única de cumplimiento dentro del término establecido en el anexo No.1 "Datos del Proceso" y subirla a la plataforma del SECOP II para realizar la respectiva aprobación, en caso de solicitar su corrección de igual forma se subirá la corrección por medio del SECOP II, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.3.1.7. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, en las cuantías y términos que se determinan a continuación. De acuerdo con la naturaleza, objeto y valor del contrato, deben estimarse como mínimo los siguientes amparos:

GARANTIAS		POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de UN (01) años a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato		Garantía Única	X	



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

GARANTIAS	POLIZAS EXIGIBLES	SI	NO
sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso			
Calidad del servicio: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, y su vigencia será de UN (01) años a partir del acta de recibo a satisfacción. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y (6) meses más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso	Garantía Única	X	
Responsabilidad civil extracontractual: El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, a favor de MDN-EJERCITO NACIONAL-EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", por un valor asegurado equivalente a Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV, de acuerdo con lo establecido en el numeral uno del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por el término de ejecución del contrato, a partir del perfeccionamiento. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas.	Garantía Única	X	
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, la cual permanecerá vigente por un tiempo igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.	Garantía Única	X	

En la Garantía debe quedar expresamente consignado **QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.**

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11, y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Exclusiones. En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.

Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.

El uso indebido o inadecuado a que esté obligada la entidad contratante.

Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Así mismo en cumplimiento a lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos. El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el Decreto 1082 de 2015.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada. La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Imprudencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e imprudencia de la facultad de revocación de ese seguro. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

Los bienes que el CONTRATISTA se compromete a suministrar en ejecución de las prestaciones del contrato al MDN-EJERCITO NACIONAL-BASPC11, serán de primera calidad, de acuerdo con las especificadas pactadas. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar a sus expensas los bienes que resultaren de mala calidad.

9. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será hasta el **30 de NOVIEMBRE de 2026** y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

NOTA: Se deja constancia que el plazo de ejecución no podrá superar la vigencia 2026.

9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de entrega o ejecución del contrato: Una vez adjudicado el contrato, el proveedor deberá ejecutar el MANTENIMIENTO en los talleres y sedes ofertadas. En todo caso se realizarán en el municipio de Montería y Caucaasia.

Los bienes a adquirir se recepcionarán en el Almacén General de Intendencia del Batallón de Apoyo de Servicios Para el Combate N°11 "Cacique Tirromé", en las instalaciones del Cantón Militar de la Décima Primera Brigada, ubicado en el km3, vía Jaraquiel – Sierra Chiquita.



9.3 VALOR.

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación.

9.4 FORMA DE PAGO.

El Ministerio de Defensa Nacional –Ejército Nacional – EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", pagará al Contratista el valor del contrato resultante de este proceso, una vez se encuentre aprobado el P.A.C (Programa Anual Mensualizado de Caja), así:

Mediante **PAGOS PARCIALES** de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a disponibilidad de PAC, los cuales toman mínimo un mes para ser asignados. Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II.

1. Acta de recibo a satisfacción de los bienes recibidos por parte Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", debidamente suscrita por el Supervisor del contrato, un representante del Contratista.

2. Entrada al Almacén

3. Informe de supervisión.

4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).

5. Presentación de factura en Original, (Deberá presentar facturación electrónica de estar obligado), de conformidad con la resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, Así mismo deberá cargar los documentos soporte del pago por la sección "EJECUCIÓN" en la plataforma SECOP II.

6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

7. Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación familiar en los casos que aplique.

NOTA 1: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 2: Los datos de facturación y canales para su radicación le serán comunicados al adjudicatario del proceso, a través del supervisor del contrato resultante, es de aclarar que la facturación debe concordar con los planes de inversión y pedidos enviados por el supervisor.

NOTA 3: Tener en cuenta la Guía Financiera No. 063 TRAMITES PARA LA RECEPCION DE DOCUMENTOS EN EL SISTEMA VALIDADOR DE FACTURA DEL SIIF NACIONAL, emitida por la Secretaría General Dirección de Finanzas; lineamientos sobre la recepción de documentos electrónicos en el sistema validador de factura electrónica del sistema SIIF Nación con el fin que la misma quede disponible para adelantar la gestión de pago.

- Los proveedores y contratistas que son persona natural al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.
- Es importante que los proveedores y contratistas sepan que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.
- Los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquirente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y, en consecuencia, se devolverá automáticamente al emisor.

9.5 MONEDA DEL CONTRATO.

La moneda del contrato resultante será en pesos colombianos.

9.6 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

POR PARTE DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
- b. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.
- c. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.



- d. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME"
- e. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL-EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.
- f. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.
- g. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME".
- h. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.
- i. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación pública a presentar oferta, adendas, normas técnicas.
- j. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.
- k. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.
- l. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.
- m. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.
- n. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.
- o. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
- p. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

- q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.
- r. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.
- s. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.
- t. El contratista se obliga a dar cabal y estricto cumplimiento a los factores de ponderación técnica en caso de que sean ofertados.
- u. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD.

- a. Pagar al contratista la suma establecida de la forma indicada en el presente estudio previo.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo.
- c. Suministrar la información requerida por parte del contratista, para el buen desarrollo contractual.
- d. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

9.7 SUPERVISIÓN.

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario idóneo, que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará mediante acto administrativo que será notificado al funcionario, quien



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".

llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011, e Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios".

Nombre del funcionario:	Mayor CRUZ MARROQUIN IVÁN VICENTE
Cargo:	Ejecutivo y Segundo comandante BASPC11 y/o quien haga sus veces.
Dependencia:	BASPC11
Supervisor:	SI
Interventoría:	NO

DEL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE SUPERVISOR DEL CONTRATO. El Supervisor nombrado en el artículo anterior, tiene como funciones, entre otras las que se enuncian a continuación:

1. Del ejercicio de las funciones de supervisión de los contratos. -

Comprenderá entre otras funciones las siguientes:

- a) La revisión de los antecedentes del contrato suscrito, de los derechos y obligaciones de las partes y de los mecanismos pactados para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
- b) La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado, para garantizar que las obligaciones contractuales se han cumplido y que permita a la entidad tramitar los pagos al contratista.
- c) La presentación periódica de informes sobre la ejecución del contrato, cuando suceda algo que amerite ser informado (pagos, entregas, demoras, etc.), en especial, el informe anexo al acta de recibo parcial y/o final que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista. Salvo que en el respectivo contrato o convenio se disponga una periodicidad particular, la presentación de informes deberá ser mínimo bimensualmente.
- d) La elaboración y envío del proyecto de Acta de Liquidación de los contratos acompañada de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes en caso de divergencias presentadas.
- e) En caso de no lograrse la liquidación el contrato o convenio en la oportunidad legal establecida y por ende perderse la competencia legal para llevar a cabo la liquidación, el Supervisor será responsable por el Cierre del Expediente Contractual, a través de un Acta, para efectos de establecer dentro de la entidad estatal el estado final del contrato celebrado.
- f) Así mismo, conforme al Artículo 2.2.1.1.2.4.3. Obligaciones posteriores a la liquidación, y una vez "Vencidos los términos de las garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento o las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras o bienes", el Supervisor del Contrato o Convenio será responsable del cierre del expediente del Proceso de Contratación, a través del Acta respectiva.



g) En los contratos en que se realicen mantenimiento, renovaciones y mejoras a los bienes, se debe determinar por el supervisor si los trabajos realizados al bien generan un mayor valor del mismo, toda vez que amplíen su vida productiva, su utilidad y su eficiencia operativa. El Supervisor deberá en el Acta de Liquidación expresar técnicamente si hubo un aumento del valor del bien, toda vez que ese mayor valor deberá reflejarse por la entidad en su balance contable.

h) Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

NOTA: Además de las obligaciones generales aquí consignadas, deberán indicarse todas aquellas que sean necesarias, de acuerdo con el objeto del contrato.

2. Del procedimiento para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento a la ejecución de los contratos.

1. Momentos y plazo para ejercer la función de supervisión y/o seguimiento:

1.1 Los supervisores de los contratos serán funcionarios designados por el competente contractual, o por la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional, cuando sea del caso, según lo indicado en la Resolución de Delegación vigente. Inician su actividad cuando el contrato esté perfeccionado, esto es suscrito, registrado el compromiso y aprobadas las garantías (cuando éstas hayan sido requeridas en el proceso contractual).

1.2 El Gerente de Proyecto, le informará al supervisor mediante oficio sobre el cumplimiento de los anteriores requisitos, remitiendo copia de los siguientes documentos:

- Del contrato.
- Copia de la propuesta
- De las garantías con su correspondiente aprobación.

1.3 Para confrontar información podrá consultar el expediente original en la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.

1.4 El supervisor del contrato vigilará su ejecución y cumplimiento del objeto durante todo el tiempo que esté vigente y su función termina cuando se suscriba el acta de liquidación.

2. Funciones generales de los Supervisores

En el aspecto Técnico – Administrativo

a) Verificar que las especificaciones y condiciones particulares de los bienes o servicios contratados, correspondan a las solicitadas, definidas y aceptadas en el contrato. De presentarse dudas sobre este particular se formulará por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia. La Dirección de Contratación o la dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora responderá este requerimiento dentro de los tres días hábiles siguientes a su recibo clarificando la situación.

- b) En los eventos que así lo determine el contrato, o si la naturaleza del mismo lo requiere, el Supervisor deberá suscribir conjuntamente con el contratista y el competente contractual, las actas de iniciación o de recibo de bienes y/o servicios, dentro del término que se haya establecido en el contrato. Copia de estas actas se enviarán dentro de los tres (3) días hábiles a la (UNIDAD ORDENADORA) o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para su respectiva incorporación en la respectiva carpeta del contrato.
- c) Cuando se requieran cronogramas o programación de actividades al contratista para la ejecución del objeto contratado, el Supervisor los exigirá y recibirá para su control, dentro de los plazos estipulados en el contrato. Copia de estos cronogramas o programación de actividades deben enviarse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a la (UNIDAD ORDENADORA) del Ejército Nacional para su correspondiente archivo en la carpeta del contrato.
- d) Cuando se trate de la supervisión o interventoría de contratos de obra, las personas naturales o jurídicas o los funcionarios designados para este efecto, abrirán y llevarán conjuntamente con el contratista o la persona delegada por éste, una memoria diaria de la obra, en donde constarán las acciones realizadas diariamente en ella, así como las actas de los comités técnicos de obra o administrativos que periódicamente deben realizarse y las observaciones que se consideren pertinentes. Este documento formará parte integral del contrato y la copia mensual del documento se remitirá a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora para que reposen en la carpeta maestra del proceso.
- e) El Supervisor podrá citar o convocar a reuniones al contratista, al competente contractual, a quienes tengan interés directo en la ejecución del contrato o a quienes hayan participado en la elaboración del pliego (solicitud de oferta o invitación pública) y en la elaboración de la minuta del contrato, cuando se tengan dudas sobre los términos del contrato y/o se considere necesario para la normal ejecución y desarrollo del mismo.
- f) De estas reuniones levantará una ayuda memoria suscrita por los que en ella intervinieron y la misma contendrá como mínimo los asuntos discutidos, las decisiones, acciones y compromisos a ejecutar, copia de ella se enviará a la Dirección de Contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su suscripción, para su correspondiente archivo.
- g) El supervisor del contrato, si la naturaleza del mismo lo requiere y así se hubiere estipulado en la minuta del contrato, deberá elaborar actas de recibo parcial de bienes o servicios, las cuales suscribirá conjuntamente con el comité técnico evaluador y el contratista. El valor de los bienes o servicios que por estas actas se recibe no podrá ser inferior al porcentaje estipulado en el contrato. El original de estas actas, deberá remitirse al área de contratos, para lo de su competencia.

- h) El Supervisor debe exigir la buena calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios que sean contratados y deberá abstenerse de dar el respectivo cumplimiento si éstos no corresponden a las calidades, cantidades y especificaciones técnicas exigidas. El supervisor mantendrá el control y coordinación permanente sobre la ejecución del contrato, de tal manera que implemente actividades, tales como, reuniones con el comité evaluador y contratista, visitas que sean pertinentes a las empresas y otras que se estimen convenientes y necesarias.
- i) El Supervisor deberá verificar que el contratista entregue los bienes y/o servicios que ofertó. En el evento que, por concepto técnico, alguno de los bienes y/o servicios no sean acordes con el contrato y la oferta, este exigirá al contratista su modificación en el menor tiempo posible, o en el indicado en el contrato. En este evento se procederá así:
- Si el bien y/o el servicio es entregado por el contratista con algún defecto menor, el supervisor podrá devolverlo para que aquel corrija o subsane los defectos, en un término que el supervisor considere perentorio sin afectar el plan logístico.
 - Si el bien entregado presenta un defecto que no afecte su funcionalidad, o que disminuya su durabilidad, pero que no sea susceptible de corrección, el supervisor los recibirá y autorizará su distribución, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificaciones técnicas dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectados al azar las cuales serán marcadas y etiquetados de manera que se identifiquen suficientemente, para practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes e iniciar las acciones legales a que haya lugar.
 - Si el bien entregado presenta defectos mayores será rechazado por el supervisor, conservando las muestras defectuosas del total de muestras evaluadas, según el plan de muestreo previsto en la norma técnica o especificación técnica, dejando cinco (5) muestras de los bienes recibidos, recolectadas al azar las cuales serán marcadas y etiquetadas de manera que se identifique suficientemente, para efectos de practicar sobre las mismas las pruebas que el comité técnico receptor del material considere procedentes y determinar las acciones legales a que haya lugar.
 - Para todos los eventos el Supervisor se apoyará en los conceptos emitidos por los comités receptores del bien, (técnico) quienes se pronunciarán sobre sus defectos indicando si son mayores o menores, o si afectan la durabilidad, funcionalidad o el aspecto que resulte pertinente.
- j) El supervisor exigirá el total cumplimiento de los cronogramas pactados en los contratos y solo podrá recomendar su modificación, cuando por razones técnicas o dada la naturaleza del contrato, esto se haga necesario. Cualquier modificación que afecte el plazo de ejecución del contrato será previamente autorizada por el competente contractual.

- k) El supervisor resolverá todas las consultas presentadas por el contratista y hacer las observaciones que estime conveniente. Si durante la ejecución del contrato se presentan dudas o diferencias que no puedan resolver por el supervisor, este las remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su ocurrencia, al competente contractual para su consulta y decisión.
- l) El Supervisor, si es necesario solicitar por escrito la suspensión temporal de la ejecución de un contrato por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, justificando las circunstancias de tiempo, modo y lugar que originan tales hechos, ante el competente contractual para que éste emita su autorización. Si el competente contractual aprueba y suscribe la suspensión del contrato, la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la Unidad Ejecutora elaborará el acta de suspensión, copia de la cual se remitirá dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su legalización, para lo de su competencia. El supervisor para todos los eventos de suspensión de un contrato, al desaparecer los hechos que originaron su suspensión solicitará su reiniciación dejando constancia de tiempo total de la suspensión temporal y del vencimiento final del contrato, incluyendo reajustes si proceden.
- m) El Supervisor constatará a la fecha de vencimiento del contrato su total cumplimiento. Si llegare a tener dudas sobre la ejecución del mismo no podrá expedir el acta de recibo final, hasta no clarificar las dudas.
- n) Para que el supervisor expida al acta de recibo final del contrato verificará que todas las obligaciones estén cumplidas y procede el pago final. Esta acta contendrá como mínimo la descripción de los bienes y/o servicios recibidos, el valor final del contrato, incluyendo reajustes si proceden. Copia del acta se enviará a la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- o) El Supervisor, al finalizar el contrato y emitir el último cumplido de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios contratados, elaborará dentro del mes siguiente su terminación un acta de liquidación final del contrato acompañada de los documentos soportes.
- p) En los informes de supervisión el supervisor del contrato plasmara el cronograma de ejecución del contrato que refleje el cumplimiento.
- q) El supervisor elaborará el acta de liquidación la cual deberá comprender la siguiente información: Datos generales sobre el contrato principal, sus adicciones y modificatorios (si los hay); datos sobre los certificados de disponibilidad y registro correspondientes al contrato principal; sus adicciones y modificaciones, se hará referencia a la garantía – incluyendo la extensión de las mismas si a ello hubiera lugar, garantía técnica indicada en el contrato (si aplica). Las prestaciones y obligaciones cumplidas por el contratista relacionando las actas de recibo, número de elementos, cantidades recibidas y entrada al almacén (si aplica), el cumplimiento de las obligaciones por la entidad estatal, esto es el

corte de cuentas sobre el estado económico del contrato adjuntado los comprobante de egreso, obligación y orden de pago debidamente suscritos (sin ajustes y con ajustes) el reporte swift y las declaraciones de importación debidamente cancelados (si aplica). Es importante indicar si el contrato se celebró en moneda extranjera, el balance del acta de liquidación será en pesos colombianos y en la moneda contratada. Lo anterior de conformidad con lo establecido con el inciso 6 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, que señala que las entidades estatales ejecutoras de los presupuestos públicos sólo pueden iniciar procedimientos de selección de contratistas si se cuenta con disponibilidad presupuestal, las multas debidas o canceladas (si aplica) y finalmente la verificación del cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral, así como el pago de las obligaciones fiscales y parafiscales a cargo del contratista, adjuntando certificación emitida por el revisor fiscal del contratista. (si aplica).

3. Funciones particulares de los supervisores

- a) Elaborar y suscribir el acta de iniciación del contrato, cuando sea del caso.
- b) Suscribir las actas de recibo parcial y final de los bienes y servicio del contrato.
- c) Rechazar los bienes o servicios que a su criterio no cumplan las normas técnicas descritas en el contrato.
- d) Rendir informes periódicos o cuando lo considere necesario, sobre la ejecución del contrato.
- e) Verificar la correcta ejecución del contrato.
- f) Exigir el cumplimiento del contrato en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender y resolver en coordinación con la oficina de contratación o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora y los comités todas las consultas sobre omisiones, errores, discrepancias o aclaraciones y complemento en los aspectos técnicos, descritos en las normas técnicas que rigieron el proceso de contratación.
- h) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. En caso contrario avisará de esta circunstancia a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora.
- i) Verificar que las garantías que ampara el cumplimiento del contrato, estén vigentes e informar en su oportunidad a la Dirección de Contratación del Ejército o dependencia que haga sus veces en la unidad ejecutora, sobre los inconvenientes presentados.
- j) Todas las demás atribuciones contempladas en el contrato.
- k) El supervisor del contrato deberá crear usuario en la plataforma de SECOPII, con la finalidad de publicar los informes, actas de recibido a satisfacción y demás documentos requeridos por la BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME".
- l) El supervisor del contrato deberá dar cumplimiento a la guía financiera número 63 trámite para la recepción de documentos en el sistema validador de facturación – SIIF NACION 2024, emitida por la Dirección Financiera Ministerio de Defensa Nacional.

Además de las funciones aquí descritas, el Supervisor del contrato, debe cumplir con las funciones señaladas en la Resolución No. 4130 de fecha 16 de junio de 2022, modificado

parcialmente por la Resolución No. 4213 de fecha 13 de octubre de 2023 "Manual de Contratación y de Convenios" y demás normas concordantes, así como las funciones que le sean asignadas por el competente contractual.

9.8 ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De conformidad con lo establecido en el numeral 8º del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 y el "Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación Versión M-MACPC-14" expedido por Colombia Compra Eficiente.

ACUERDOS INTERNACIONALES VIGENTES O TLC	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
CANADA	SI	SI	SI	SI
GRAN BRETAÑA	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	SI	SI	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	SI	SI	SI
ALIANZA DEL PASIFICO	SI	SI	SI	SI
COREA	SI	SI	SI	SI
COSTA RICA	SI	SI	SI	SI
HONDURAS	N/A	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC	SI	SI	NO	NO
MEXICO	SI	SI	SI	SI
UNION EUROPEA	SI	SI	NO	NO

Los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados entre Estados, los cuales incluyen obligaciones y derechos en materia de compras públicas en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios del Estado con el que se firma el Acuerdo Comercial.

10. **DE LA INDEMINIDAD:** en todos los contratos resultantes del presente proceso de selección deberá incluirse una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones del contratista.

11. **VEEDURIA CIUDADANA:** en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación Estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

12. **INDISPONIBILIDAD EN EL SECOP II**



Teniendo en cuenta el Protocolo de Indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente con fecha 19 de noviembre de 2018, es importante aclarar lo siguiente:

Definiciones:

▪ **Fallas Generales:** Afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos sus usuarios. Si se presentan estas Fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado con la fecha y hora de inicio, y la fecha y hora de terminación. El certificado se publicará cuando sea superada la Falla en un plazo máximo de tres horas siguientes a la terminación de la misma en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secopii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>.

Mientras se esté presentando la Falla, Colombia Compra Eficiente lo anunciará por sus diferentes Medios de Comunicación (banner principal de su página web, IVR de Mesa de servicio y banner de la página de inicio de SECOP II).

▪ **Fallas Particulares:** Son las que se presentan para una cuenta de Entidad, Proveedor o usuario en particular y que impiden la culminación de una etapa o acto del Proceso de contratación en específico. Estos casos particulares son certificados por la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante un correo electrónico que responde al caso radicado por el Proveedor o Entidad Estatal a través del formulario de soporte disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>.

En el correo Colombia Compra Eficiente determinará la existencia de una Falla y ese correo constituye el certificado que habilitará, tanto a la Entidad Estatal como al Proveedor, para hacer uso del Protocolo de indisponibilidad.

Medios de Comunicación: Son los medios que Colombia Compra Eficiente ha dispuesto para dar a conocer al público en general del Estado y novedades del SECOP II. Los Medios de Comunicación son: Banner en la página inicial de la Agencia, Banner de la página del SECOP II y el mensaje de IVR de la Mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente, (el IVR o Interactive Response Unit es el mensaje automático que los usuarios escuchan en el momento de comunicarse con la Mesa de Servicio, es un mensaje que responde a una llamada e interactúa con el usuario mediante reconocimiento de voz o tonos. Los IVR se emplean en servicios de atención al cliente).

▪ **Entidad Compradora:** para el uso del SECOP II y la implementación del protocolo descrito en el presente documento, se entenderá como Entidad Compradora toda cuenta compradora perteneciente a una Entidad en términos de la Ley 80 de 1993, a una Entidad con régimen especial, particular o privado y aquellas instancias, gremios o particulares en general que ejecuten recursos públicos y desarrollen su actividad contractual por medio del SECOP II.

▪ **Proveedor:** para el presente protocolo, entiéndase como Proveedor toda cuenta de persona natural o jurídica, de derecho privado o público que desee contratar con una Entidad

ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES GENERALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

Compradora y que adelanta una o varias tareas de un Proceso de Contratación, como por ejemplo presentar ofertas, presentar observaciones, responder solicitudes de información.

• **Evento:** momentos clave de las diferentes fases de los Procesos de Contratación y contratos realizados en el SECOP II

Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte <https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte> y con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.

Para un uso más expedito de este Protocolo, la BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME", estableció el siguiente correo electrónico: Contratacionbaser11@outlook.es como medio de contacto para los casos de indisponibilidad.

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO ANTE INDISPONIBILIDAD DE LA PLATAFORMA
Acogiendo a lo indicado por el precitado protocolo es importante aclarar el procedimiento a seguir:

CIERRE AFECTADO POR UNA FALLA GENERAL: se recibirá las ofertas por medio del correo electrónico: Contratacionbaser11@outlook.es, durante las 16 horas hábiles siguientes al momento previsto para el cierre o plazo máximo de recepción de ofertas.

La oferta económica se recibirá mediante correo electrónico Contratacionbaser11@outlook.es, con documento bajo contraseña, la cual se entregará a la Entidad únicamente en el momento de la apertura.

Antes de solicitar la contraseña para la apertura de la oferta económica la EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" verificará:

- i) La existencia del Certificado de Indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente, donde se certifique la indisponibilidad en las 4 horas calendario previo al cierre.
- ii) Que los Proveedores que envían oferta por correo electrónico como oferta externa hayan enviado al correo electrónico: Contratacionbaser11@outlook.es
- iii) , previo a la fecha y hora de cierre manifestando su imposibilidad de presentar oferta.

*No serán aceptadas ofertas con correos electrónicos que manifiestan la imposibilidad de presentar oferta enviados después de la fecha y hora de cierre.



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR N° 027-BASPC11-2026 CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLON DE A.S.P.C N°11 "CACIQUE TIRROME"

La EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" realizará el cargue en SECOP II de las ofertas que hayan cumplido los requisitos indicados anteriormente utilizando la funcionalidad de Oferta Externa y publicar el acta de cierre posteriormente.

La EL BATALLÓN DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME", esperara 16 horas hábiles para la publicación del acta de cierre con el fin de recibir todas las ofertas de los Proveedores que manifestaron la no disponibilidad de la plataforma para suscribirse y/o presentar oferta dentro del plazo establecido para ello.

En caso de que el oferente sea un proponente plural la Entidad Compradora deberá cerciorarse antes de realizar el cargue externo de la oferta que éste se encuentre constituido como tal en la plataforma.

Las Entidades Compradoras deberán cargar todas las ofertas presentadas por fuera de la plataforma que cumplan este procedimiento en el SECOP II, incluyendo las que no se encuentren completas, lo anterior teniendo en cuenta que la habilitación, inhabilitación o rechazo de una oferta es un proceso posterior al recibo de las mismas.

En caso de que un Proveedor envíe oferta por medio de la Plataforma e igual se acoja al Protocolo de indisponibilidad enviando oferta externa, la Entidad Compradora deberá tener en cuenta como oferta la primera que haya presentado el Proveedor, sin consideración a la forma en que lo haya hecho.

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS AFECTADA POR UNA FALLA GENERAL: en los casos en que una Falla General se presente durante el plazo de manifestación de interés, la Entidad Estatal deberá esperar el restablecimiento del mismo y hacer uso del mecanismo general de modificación del cronograma para garantizar la participación de todos los interesados. El interesado debe llamar a la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente e informar sobre una posible indisponibilidad del SECOP II. Los teléfonos de la Mesa de Servicio son: 7456788 en Bogotá y 01800 520808 para el resto del país.

OBSERVACIONES O DOCUMENTOS DE SUBSANABILIDAD debido a una indisponibilidad en la misma, los interesados y/o proveedores del proceso de selección podrán enviar las observaciones, la información o documentación al correo electrónico Contratacionbaser11@outlook.es, que la EL BATALLON DE A.S.P.C N° 11 "CACIQUE TIRROME" ha dispuesto para tal fin.

En todo caso se recomienda a los interesados tener como guía el protocolo y que adjuntamos en el siguiente link:
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

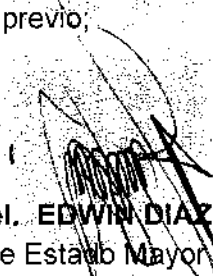
RELACIÓN DE ANEXOS: Los soportes que se utilizaron para determinar los estudios que componen el presente proceso y que hacen parte integral del mismo, son: cotizaciones,



ESTUDIOS PREVIOS PARA ADELANTAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR No. 027-BASPC11-2026
Cuyo objeto es "EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
DE VEHÍCULOS Y MOTOS, PARA LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR EL BATALLÓN DE A.S.P.C. N°11 "CACIQUE
TIRROME".

certificado de disponibilidad presupuestal, oficio de aprobación, aval técnico de las
cotizaciones

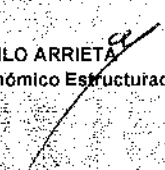
Firmas que avalan el presente estudio previo,

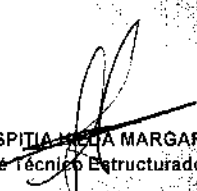

Coronel. EDWIN DIAZ MELO

Segundo comandante y Jefe de Estado Mayor de la Décima Primera Brigada
(Gerente de Proyecto)

COMITÉ ESTRUCTURADOR


PS.ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA
Comité Jurídico Estructurador


PS.CONT. NILO ARRIETA
Comité Económico Estructurador


TE. ESPITIA MEJIA MARGARITA
Comité Técnico Estructurador